



El futuro
es de todos

Minenergía

La **NUEVA**
ENERGÍA

INFORME DE EMPALME ENTRE GOBIERNOS NACIONALES

Presidente ANM

Juan Miguel Durán Prieto

**Vicepresidente Administrativo y
Financiero**

Felipe Andrés Plazas Gómez

**Vicepresidente de Contratación y
Titulación**

Jairo Edmundo Cabrera Pantoja

**Vicepresidente de Seguimiento,
Control y Seguridad Minera**

Gustavo Adolfo Raad de la Ossa

**Vicepresidente de Promoción y
Fomento**

Germán Barco López

Contenido

1.	SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	8
2.	NORMATIVIDAD QUE LE APLICA	12
3.	REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS	13
4.	INFORME DE LA ENTIDAD	15
5.	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO	80
a.	Plan Nacional de Desarrollo	80
b.	Políticas de mediano y largo plazo.	80
6.	EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:	82
a.	Aprobación de vigencias futuras	86
b.	Reservas presupuestales	92
c.	Cuentas por Pagar	93
6.1	Situación de los recursos:	94
6.2	Talento Humano	100
6.3	Contratación:	102
6.4	Créditos externos en ejecución:	103
6.5	Anteproyecto de presupuesto 2023:	103
7.	PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	104
a.	Programas:	104
b.	Estudios:	104
c.	Proyectos	105
d.	Proyectos de inversión:	105
e.	Obras públicas	110
8.	INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES	111
a.	Instancias de participación externas	111
b.	Instancias de participación internas	112
9.	ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL	114
a.	Acciones Judiciales	114
b.	Procesos disciplinarios	114
c.	Estado del sistema de control interno	115
d.	Planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República	115
e.	Estado de riesgos de la entidad	118
10.	TEMAS PRIORITARIOS TÉCNICOS	119

Índice de tablas

Tabla 1. Dependencias y grupos internos de trabajo.....	9
Tabla 2. Funciones de la Agencia Nacional de Minería.....	12
Tabla 3. Seguimiento planeación estratégica 2018.	15
Tabla 4. Seguimiento planeación estratégica 2019.	17
Tabla 5. Base títulos para liquidación – mayo 2022.	30
Tabla 6. Regiones visitadas vigencia 2020.	32
Tabla 7. Regiones visitadas vigencia 2021.	33
Tabla 8. Regiones visitadas vigencia 2022.	33
Tabla 9. Investigación de accidentes mineros cuatrienio.	41
Tabla 10. Capacitaciones de seguridad y salvamento minero desarrolladas en el cuatrienio	42
Tabla 11. Regalías causadas por vigencia de producción.	44
Tabla 12. Transferencia al sistema general de regalías por año.	44
Tabla 13. Producción de minerales cuatrienio.	47
Tabla 14. Solicitudes radicadas en RUCOM.....	49
Tabla 15. Proceso de evaluación.	49
Tabla 16. Causación canon superficiario + intereses.	50
Tabla 17 Bloques de áreas reservadas	52
Tabla 18. Información de Bloques de AEM Declaradas.	52
Tabla 19. Bloques de AEM.....	54
Tabla 20. Decisiones de fondo: Fase I y Fase II.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 21. Gestiones realizadas áreas de reserva especial declaradas: Fase II. ¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 22. Gestión autorizaciones temporales incluidas radicadas 2021 y 2022. ¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 23. Gestión autorización temporales radicadas en el 2022.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 24. Coordinación y concurrencia y audiencias.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 25. Soporte y mantenimiento ANNA Minería.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 26. Notificación de actos.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 27. Procesos del Stock en ANNA Minería.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 28. Trámites de modificación a títulos mineros resueltos en stock vigencia 2022 – Resoluciones y multas.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 29. Trámites de modificación a títulos mineros resueltos en stock vigencia 2022 – Autos.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 30. Programas de legalización de minería de hecho.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 31 Evaluación de PTO presentados	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 32. Programa Subcontrato de Formalización Minera.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 33. Metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	80
Tabla 34 Políticas de mediano y largo plazo	80
Tabla 35. Presupuesto Recursos Sistema General de Regalías vigencia 2017 – 2018.	82
Tabla 36. Presupuesto Recursos Sistema General de Regalías vigencia 2019 – 2020.	83
Tabla 37. Presupuesto Recursos Sistema General de Regalías vigencia 2021 – 2022.	83
Tabla 38. Ingresos vigencia fiscal 2018.	83
Tabla 39. Ingresos vigencia fiscal 2019.	84
Tabla 40. Ingresos vigencia fiscal 2020.	84
Tabla 41. Ingresos vigencia fiscal 2021.	84
Tabla 42. Ingresos vigencia fiscal 2022.	84
Tabla 43. Gastos vigencia fiscal 2018.	84

Tabla 44. Gastos vigencia fiscal 2019.	85
Tabla 45. Gastos vigencia fiscal 2020.	85
Tabla 46. Gastos vigencia fiscal 2021.	85
Tabla 47. Gastos vigencia fiscal 2022.	85
Tabla 48. Vigencias Futuras PGN 2018.	86
Tabla 49. Vigencias Futuras PGN 2019.	86
Tabla 50. Vigencias Futuras PGN 2020 y 2021.	88
Tabla 51. Vigencias futuras ejecutadas con recursos del Sistema General de Regalías vigencia 2018.	89
Tabla 52. Vigencias futuras ejecutadas con recursos del Sistema General de Regalías vigencia 2020.	91
Tabla 53. Reservas presupuestales de los años 2018 – 2019.	92
Tabla 54. Reservas presupuestales de los años 2019 – 2020.	92
Tabla 55. Reservas presupuestales de los años 2020 – 2021.	92
Tabla 56. Reservas presupuestales de los años 2021 – 2022 (30 de abril).	92
Tabla 57. Cuentas por pagar vigencia 2018 – 2019.	93
Tabla 58. Cuentas por pagar vigencia 2019 – 2020.	93
Tabla 59. Cuentas por pagar vigencia 2020 – 2021.	93
Tabla 60. Cuentas por pagar vigencia 2021 – 2022 (abril 30).	93
Tabla 61. Estados financieros vigencia fiscal 2018.	94
Tabla 62. Estado de resultados vigencia fiscal 2018.	94
Tabla 63. Estado financieros vigencia fiscal 2019.	95
Tabla 64. Estado de resultados vigencia fiscal 2019.	95
Tabla 65. Estados situación financiera vigencia fiscal 2020.	95
Tabla 66. Estados de resultados vigencia fiscal 2020.	96
Tabla 67. Estados financieros vigencia fiscal 2021.	96
Tabla 68. Estado de resultados vigencia fiscal 2021.	96
Tabla 69. Estado situación financiera vigencia fiscal 2022 - 30 de marzo.	97
Tabla 70. Estado de resultados vigencia fiscal 2022 - 30 de abril del 2022.	97
Tabla 71. Bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Minería.	98
Tabla 72. Bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Minería.	99
Tabla 73. Detalle de la planta de personal permanente y temporal ANM.	100
Tabla 74. Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.	101
Tabla 75. Ejecución contractual vigencia fiscal 2018.	102
Tabla 76. Ejecución contractual vigencia fiscal 2019.	102
Tabla 77. Ejecución contractual vigencia fiscal 2020.	102
Tabla 78. Ejecución contractual vigencia fiscal 2021.	103
Tabla 79. Ejecución contractual vigencia fiscal 2022.	103
Tabla 80. Información anteproyecto de presupuesto 2023.	104
Tabla 81. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2018.	105
Tabla 82. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2019.	106
Tabla 83. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2020.	107
Tabla 84. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2021.	108
Tabla 85. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2022 (corte 30 de abril).	109
Tabla 86. Obras públicas vigentes ANM.	110
Tabla 87. Instancias de participación externa ANM.	111
Tabla 88. Instancias de participación internas ANM.	112
Tabla 89. Procesos disciplinarios activos.	114
Tabla 90. Planes de mejoramiento derivados de auditoría de la Contraloría General de la República.	115

Índice de anexos

Anexo 1: Ítem 3 - Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos - Procesos estratégicos.	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 2: Ítem 3 - Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos - Procesos Misionales.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 3: Ítem 3 - Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos - Procesos de apoyo.	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 4: Ítem 3 - Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos - Procesos de Evaluación.	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 5: Ítem 6 – Ejecución Presupuestal SGR Bienio 2017 – 2018	83
Anexo 6: Ítem 6 – Ejecución Presupuestal SGR Bienio 2019 – 2020	83
Anexo 7: Ítem 6 – Ejecución Presupuestal SGR Bienio 2021 - 2022 a 30 abril-2022.....	83
Anexo 8: Ítem 6 – Ejecución Presupuestal Cierre ejecución SGR 2018 - 2022.....	83
Anexo 9: Ítem 6 – Ejecuciones presupuestales y situación de recursos – Reporte ejecución de ingresos del 2018 al 2022.	84
Anexo 10: Ítem 6 – Ejecuciones presupuestales y situación de recursos – Gastos 2018 a 2022.....	86
Anexo 11: Anexo 11 Ítem 6 - a. Aprobación vigencias futuras - Vigencias futuras PGN 2018 y 2023.....	89
Anexo 12 Ítem 6 - a. Aprobación vigencias futuras - Vigencias futuras SGR 2018 y 2020.	92
Anexo 13: Ítem 6.1– a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2018.	97
Anexo 14: – Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2019.....	97
Anexo 15: Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2020.....	97
Anexo 16: Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2021.....	97
Anexo 17: Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2021 – 2022 30 de abril.	98
Anexo 18: Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros – Estados financieros cuatrienio	98
Anexo 19: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e Inmuebles consolidado cuatrienio.....	99
Anexo 20: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado 2018.99	
Anexo 21: Ítem 6 – 6.1 - b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado 2019. 99	
Anexo 22: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado 2020.99	
Anexo 23: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado 2021.99	
Anexo 24: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado a mayo de 2022.	99
Anexo 25: Ítem 6.3 Contratación – ejecución contractual vigencia 2018 al 2022.....	102
Anexo 26: Ítem 6 – 6.3 Contratación – Relación contratos surcidos por vigencia.	103
Anexo 27: Ítem 6 - 6.5 Anteproyecto de presupuesto 2023.	104
Anexo 28: 9. a. Acciones judiciales - Reporte procesos judiciales ANM activos.	114

Anexo 29: Ítem 9. Asuntos judiciales – b. Procesos disciplinarios - Relación de procesos disciplinarios.....	114
Anexo 30: Ítem 9. c. Estado del sistema de control interno - ANM-OCI-006-2022.	115
Anexo 31: Ítem 9 – d. Planes de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.....	118
Anexo 32: Ítem 9. e. - Listado riesgos de gestión y corrupción por el cuatrienio.....	119
Anexo 33 Ítem 10 Comunicación Ministerio de Hacienda y Crédito Público Sentencia Codechocó.....	127

1. SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

La Agencia Nacional de Minería fue creada mediante Decreto 4134 del 2011 como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía (Art. 1), con el propósito de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley. (Art. 3).

La estructura orgánica de la Agencia Nacional de Minería está distribuida por 5 dependencias, así:

Presidencia – Encargada de dirigir, controlar y hacer seguimiento a las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Minería por medio de cada una de las gestiones adelantadas por cada Vicepresidencia y Grupos internos de trabajo. Entre otras, tiene como función presentar al Gobierno Nacional y al Ministro de Minas y Energía, los informes que soliciten, y proporcionar a las demás autoridades u organismos públicos la información que deba ser suministrada de conformidad con la ley.

Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Encargada de dirigir y controlar el proceso de titulación y de otorgamiento de concesiones mineras. Tiene además bajo su responsabilidad adelantar las acciones que se requieran para prestar el servicio de Registro Minero Nacional en los términos que establezca la ley, y, administrar y mantener actualizado todo el catastro minero nacional. Otras de sus funciones principales es administrar y controlar los expedientes de solicitudes y títulos mineros y velar por la integridad de los mismos, en coordinación con las dependencias competentes dentro de la ANM.

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Encargada de hacer seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros (función delegada por el Ministerio de Minas y Energía). Adicionalmente es la encargada de liquidar, recaudar, administrar y transferir las regalías y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. Entre otras de sus funciones se encuentra la de promover y coordinar las actividades de salvamento minero, promover el mejoramiento de las prácticas mineras en pro de una cultura de prevención de accidentes; la elaboración de los planes de emergencia de los titulares mineros y actividades de entrenamiento y capacitación en materia de seguridad y salvamento minero.

Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Encargada de fomentar y promover a nivel nacional e internacional el desarrollo de una minería en el país de forma tecnificada, productiva y competitiva, con altos estándares de seguridad. En coordinación con el Servicio Geológico Colombiano, le compete definir las áreas con potencial minero; al igual que adelantar los trámites para reservar esas mismas áreas y adelantar procesos de selección objetiva de adjudicación pública de dichas áreas. Otra función importante es dirigir los estudios técnicos y sociales requeridos para señalar y delimitar las zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas, así como la declaratoria de las mismas.

Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Encargada de la formulación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, los servicios generales, físicos y financieros de la Agencia; la cual se cristaliza a través de la administración del talento humano, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de su sede central y

descentralizadas. Tiene bajo su responsabilidad la contratación institucional, las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores de la Agencia y el proceso de planeación estratégica y presupuestal de la ANM.

Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Minería se tienen 24 grupos internos de trabajo, 11 Puntos de Atención Regional – PAR, 7 Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero - ESSM y 3 Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero – PASSM, que dan cuenta de la gestión misional desarrollada, así:

Tabla 1. Dependencias y grupos internos de trabajo.

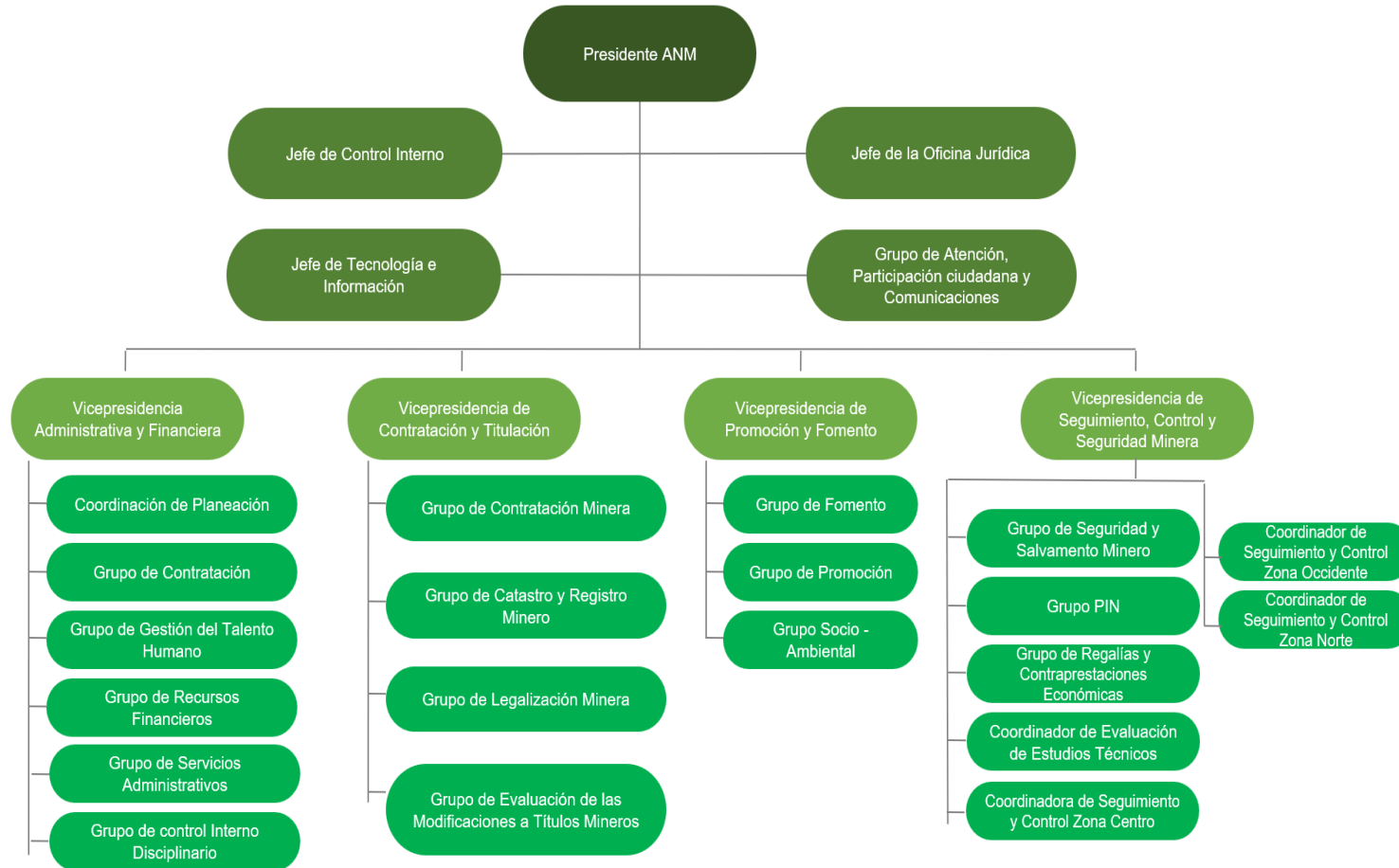
Dependencia	Grupo interno de trabajo		
Presidencia	Oficina Asesora Jurídica		
	Oficina de Control Interno		
	Oficina de Tecnología e Información		
	Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones		
Vicepresidencia de Contratación y Titulación	Grupo de Contratación Minera		
	Grupo de Catastro y Registro Minero		
	Grupo de Legalización Minera		
	Grupo de Gestión de Notificaciones		
	Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros		
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	Grupos de trabajo	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	
		Grupo de Proyectos de Interés Nacional	
		Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas	
		Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos	
		Grupo de Seguimiento y Control Zonales (Zona Centro, Zona Occidente y Zona Norte)	
		Grupo Nacional de Seguimiento y Control	
	Puntos de Atención Regional - PAR	Punto de Atención Regional Cúcuta	
		Punto de Atención Regional Ibagué	
		Punto de Atención Regional Medellín	
		Punto de Atención Regional Nobsa	
		Punto de Atención Regional Bucaramanga	
		Punto de Atención Regional Cali	
		Punto de Atención Regional Valledupar	
		Punto de Atención Regional Cartagena	
		Punto de Atención Regional Manizales	
		Punto de Atención Regional Pasto	
	Punto de Atención Regional Quibdó		
	Estaciones de Seguridad y	Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Jamundí	

Dependencia	Grupo interno de trabajo	
	Salvamento Minero - ESSM	Estación de Seguridad y Salvamento Minero Caldas - Antioquia
		Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Cúcuta
		Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa
		Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Ubaté
		Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Jamundí
		Caldas - Antioquia Estación de Seguridad y Salvamento Minero
	Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero - PASSM	Bucaramanga – Santander Punto de apoyo de Seguridad y Salvamento Minero - PASSM
		Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Marmato
		Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Remedios
		Punto de apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Pasto - Nariño
Vicepresidencia de Promoción y Fomento	Grupo de Promoción	
	Grupo de Fomento	
	Grupo Socio - Ambiental	
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Grupo de Planeación	
	Grupo de Contratación	
	Grupo de Gestión del Talento Humano	
	Grupo de Recursos Financieros	
	Grupo de Servicios Administrativos	
	Grupo de Control Interno Disciplinario	

Fuente: Propia de la ANM.

A continuación, se detalla el organigrama de la entidad:

Ilustración 1. Organigrama Agencia Nacional de Minería.



Fuente: Propia de la ANM.

2. NORMATIVIDAD QUE LE APLICA

A continuación se relaciona la normativa por las cuales se asignaron las funciones a la Agencia Nacional de Minería, así como la normativa vigente que la reglamenta:

Tabla 2. Funciones de la Agencia Nacional de Minería

Tipo de Norma	Nro.	Año	Epígrafe	Enlace web
Decreto	1434	2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Minería, ANM, se determina su objetivo y estructura orgánica.	https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_4134_de_2011_0.pdf
Decreto	1681	2020	Por medio del cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Minería	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=153346
Ley	2056	2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858
Resolución	790	2019	Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 206 de 22 de marzo de 2013 y se dictan otras disposiciones	https://www.anm.gov.co/?q=content/resoluci%C3%B3n%2A790%2Ade%2A10%2Ade%2Adiciembre%2A2019
Resolución	480	2020	"Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería".	https://www.anm.gov.co/?q=content/resoluci%C3%B3n%2A480%2Ade%2A2020
Resolución	223	2021	"Por medio de la cual se asignan unas funciones, se delegan unas funciones, se modifica la Resolución No. 206 de 22 de marzo de 2013 y se toman otras determinaciones"	https://www.anm.gov.co/?q=content/resoluci%C3%B3n%2A223%2Ade%2A2021
Resolución	363	2021	"Por medio de la cual se asignan y delegan unas funciones, y se modifica la Resolución No. 223 del 29 de abril de 2021"	https://www.anm.gov.co/?q=content/resoluci%C3%B3n%2A363%2Ade%2A30%2Ade%2Ajunio%2A2021
Resolución	710	2021	Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 206 de 22 de marzo de 2013 y se dictan otras disposiciones	https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resolucion_No.710_de_11_noviembre_2021.pdf

Tipo de Norma	Nro.	Año	Epígrafe	Enlace web
Resolución	130	2022	Por medio de la cual se delegan unas funciones y se modifican competencias y funciones, establecidas en las Resoluciones números 206 del 22 de marzo de 2013, 223 del 29 de abril de 2021 y 363 del 30 de junio de 2021	https://www.anm.gov.co/?q=content/resoluci%C3%B3n%20n%C2%BA130%20de%20A8%20de%20Marzo%20de%202022

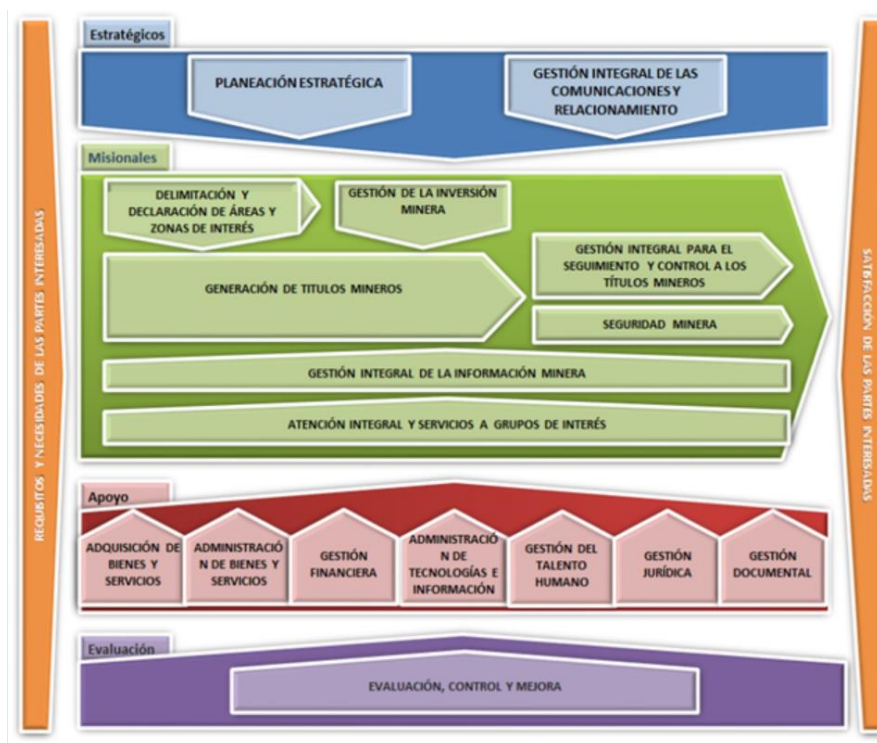
Fuente: Propia de la ANM.

Para mayor visualización podrá dirigirse al organigrama de la entidad ubicado en la página web en el enlace: <https://www.anm.gov.co/?q=organigrama-anm>.

3. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS

La Agencia Nacional de Minería en busca del fortalecimiento institucional ha definido su propio mapa de procesos el cual se encuentra documentado y estandarizado por medio de 17 procesos, distribuidos en estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación:

Ilustración 2. Mapa de proceso de la Agencia Nacional de Minería



Fuente: Propia de la ANM.

Con el fin de gestionar la información documentada, mantener disponible y actualizados los procesos y procedimientos de la entidad, la Agencia Nacional de Minería dispone del aplicativo ISOLUCIÓN, en él se encuentra el mapa de procesos, así como la documentación estandarizada de cada uno de

ellos. Este aplicativo se actualiza constantemente de acuerdo con los cambios que se generen en los procedimientos de la entidad.

Para acceder al Aplicativo ISOLUCION y consultar los enlaces de ubicación de la documentación, los usuarios externos pueden ingresar a través de la siguiente ruta y registrarse con las credenciales que se describen a continuación:

Usuario: consultaisolucion

Contraseña: consultaanm

Se resalta que todos los documentos han sido creados y/o actualizados a través del aplicativo Isolucion para el Sistema Integrado de Gestión a los cuales pueden acceder con el usuario y contraseña descritos anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Minería cuenta con 2 procesos estratégicos, conformado por Planeación Estratégica el cual estandarizó 41 documentos en el cuatrienio y el proceso Gestión Integral de las Comunicaciones y Relacionamento que estandarizó 10 documentos para un total de 51 documentos estandarizados a lo largo del cuatrienio en el Sistema Integrado de Gestión. Para visualizar el detalle de dicha documentación y el enlace de ubicación, podrá consultar en:

Anexo 1: Ítem 3 - Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos - Procesos estratégicos.

Por otra parte, se cuenta con 7 procesos misionales que a lo largo del cuatrienio se han estandarizado, creando y/o actualizando en el Sistema Integrado de Gestión 259 documentos. Esta fue estandarizada por medio de 21 documentos en el proceso Delimitación y Declaración de Áreas y Zonas de Interés, 5 documentos en el proceso Gestión de la Inversión Minera, 22 documentos en el proceso Generación de títulos mineros, 55 documentos en el proceso Gestión integral para el seguimiento y control a los títulos mineros, 86 documentos en el proceso Seguridad Minera, 7 documentos en el Proceso Gestión Integral de la Información Minera y 63 documentos en el proceso Atención Integral y Servicios a Grupos de Interés. Para visualizar el detalle de dicha documentación y el enlace de ubicación, podrá consultar en:

Anexo 2: Ítem 3 - Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos - Procesos Misionales.

Adicional a lo anterior, se cuenta con 7 procesos de apoyo que a lo largo del cuatrienio ha estandarizado un total de 396 documentos creados y/o actualizados en el Sistema Integrado de Gestión por medio de 37 documentos en el proceso Adquisición de Bienes y Servicios, 22 documentos en el proceso Administración de Bienes y Servicios, 71 documentos en el proceso Gestión Financiera, 31 documentos en el proceso Administración de Tecnologías e Información, 211 documentos en el proceso Gestión del Talento Humano, 11 documentos en el proceso Gestión Jurídica, 13 documentos en el proceso Gestión Documental. Para visualizar el detalle de dicha documentación y el enlace de ubicación, podrá consultar en:

Anexo 3: Ítem 3 - Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos - Procesos de apoyo.

Por último, se cuenta con un proceso de evaluación llamado Evaluación, Control y Mejora, el cual estandarizó 12 documentos en el cuatrienio. Para visualizar el detalle de dicha documentación y el enlace de ubicación, podrá consultar en:

Anexo 4: Ítem 3 - Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos - Procesos de Evaluación.

4. INFORME DE LA ENTIDAD

La Agencia Nacional de Minería se propuso fortalecer la gestión institucional enfocada en la toma de decisiones, basada en el qué hacer actual y en la consolidación a futuro, adecuada al entorno y lograr los objetivos de forma eficaz, eficiente y con calidad. Frente a las gestiones estratégicas se resalta que entre las vigencias 2018 y 2019 se conformó un equipo interdisciplinario liderado por el Grupo de Planeación, donde se desarrollaron mesas de trabajo con la alta dirección para conocer, revisar y tomar como base los diferentes insumos, alguno de ellos, fueron el Plan Nacional de Desarrollo, ruta minera, lineamientos y direcciones del Ministerio de Minas y Energía y todo lo que pudiese afectar al sector y estructurar la propuesta de la planeación estratégica.

El 17 de enero de 2020 se realizó la socialización y revisión preliminar ante el Comité Directivo de la Planeación Estratégica: propósito, misión, visión, objetivos estratégicos e indicadores de la vigencia. Así las cosas, el 28 de enero del 2020 se realizó la socialización y aprobación de la planeación estratégica por parte del Consejo Directivo.

Para conocer la información podrá ingresar a la ruta de ubicación en la página web https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/planeacion_estragica_anm_2020-2030v3.pdf.

El resultado de dicha gestión se enmarca en la definición del propósito en ser *“Aliados del desarrollo sostenible del país a través de la generación de valor, con una gestión moderna, transparente y eficiente de los recursos minerales de los colombianos.”* y como visión propuesta a 10 años *“Consolidarse en 2030 como un referente internacional en la gestión de los recursos mineros, su generación de valor y aporte al desarrollo sostenible”* y así mismo se formuló el mapa estratégico compuesto por 10 objetivos y 3 dimensiones que se enfocan en los aspectos institucionales internos.

Las metas, estrategias y los indicadores establecidos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 han estado en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en la planeación estratégica. Así mismo, se implementó el módulo de medición en el cual se realiza el cargue fichas técnicas, reporte y seguimiento de los indicadores tanto estratégicos como operativos de la entidad. Esto ha permitido el acceso y la consulta a información de los datos, así como tableros de control. Como resultados del seguimiento de la planeación estratégica, a continuación se relacionan el comportamiento en el cuatrienio:

Tabla 3. Seguimiento planeación estratégica 2018.

Cumplimiento objetivos estratégicos		I Trimestre		II Trimestre		III Trimestre		IV Trimestre	
		P	E	P	E	P	E	P	E
Objetivos estratégicos 1	Contribuir al desarrollo integral y sostenible del sector y del país promoviendo el incremento de los estándares sociales y ambientales	26,8%	26,8%	100%	98,8%	71,4%	62,95	100%	94,3%
Objetivos estratégicos 2	Cumplir estándares óptimos de satisfacción con los	46,5%	44,9%	54,9%	56,2%	81%	80,1%	100%	93,3%

Cumplimiento objetivos estratégicos		I Trimestre		II Trimestre		II Trimestre		IV Trimestre	
		P	E	P	E	P	E	P	E
	servicios ofrecidos a los usuarios								
Objetivos estratégicos 3	Fortalecer el seguimiento integral y control de los títulos mineros en los aspectos económicos, técnicos, jurídicos y de seguridad minera	90,8%	59,5%	92,6%	60,5%	89,6%	81,4%	100%	90,1%
Objetivos estratégicos 4	Optimizar la gestión de concesiones de títulos y los tramites asociados a la titularidad	85,7%	78,9%	95,0%	79,2%	93%	76,9%	100%	85,4%
Objetivos estratégicos 5	Fortalecer el posicionamiento de la actividad minera a nivel nacional e internacional	0%	0%	100%	100%	99,5%	74,5%	100%	100%
Objetivos estratégicos 6	Estructurar e implementar el sistema integral de gestión minera	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Objetivos estratégicos 7	Consolidar el fortalecimiento institucional de la ANM	64,9%	59,8%	92,8%	81,4%	87,1%	75,8%	100%	96,1%
Objetivos estratégicos 8	Fortalecer la articulación interinstitucional	NA	NA	NA	NA	100%	100%	100%	100%
Objetivos estratégicos 9	Estructurar e implementar el sistema de gestión documental efectivo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Cumplimiento acciones objetivos estratégicos		54,1%	50,2%	82,5%	77,2%	89,9%	82,0%	100%	95,9%

Fuente: Propia de la ANM.

De acuerdo con el reporte, a las metas y la periodicidad de cumplimiento establecida en cada indicador, el porcentaje de avance y cumplimiento de la gestión general del Agencia con corte del 30 de diciembre de 2018 visto desde la perspectiva de Objetivos Estratégicos es del 95,9% del 100% programado.

La Entidad durante el 2019 dio cumplimiento en un 94,3% a sus objetivos estratégicos, las metas de sus áreas y de los procesos. Es importante mencionar que el único resultado que generó un reporte en rojo fue el del objetivo estratégico 8 "Fortalecer la articulación interinstitucional" puesto que dio como resultado un 56 % de cumplimiento, dado que este fue afectado por el indicador que mide las audiencias realizadas (28) vs las audiencias planeadas (50), esto debido a los cambios de administración en los municipios de Colombia, lo cual generó un reinicio de las actividades de relacionamiento con el territorio y con los nuevos representantes legales de los municipios.

Tabla 4. Seguimiento planeación estratégica 2019.

Resultados de los objetivos estratégicos 2019						
Objetivo Estratégico	Objetivo Estratégico/Objetivos de Calidad	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Acumulado
Objetivo 1	Consolidar el fortalecimiento institucional de la ANM	135,1%	115,2%	101,1%	98.15%	112,5%
Objetivo 2	Contribuir al desarrollo integral y sostenible del sector y del país promoviendo el incremento de los estándares sociales y ambientales	42,0%	71,7%	50,8%	99,1%	81,00%
Objetivo 3	Cumplir estándares óptimos de satisfacción con los servicios ofrecidos a los usuarios	93,4%	94,9%	100,0%	103.84%	100,1%
Objetivo 4	Estructurar e implementar el sistema de gestión documental efectivo	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Objetivo 5	Estructurar e implementar el sistema integral de gestión minera	25,0%	58,3%	111,1%	142.86%	94,2%
Objetivo 6	fortalecer el posicionamiento de la actividad minera a nivel nacional e internacional	-	100,0%	-	100,0%	100,0%
Objetivo 7	Fortalecer el seguimiento integral y control de los títulos mineros en los aspectos Económicos, técnicos, jurídicos y de seguridad minera	134,2%	85.15%	81,4%	99.66%	94,9%
Objetivo 8	Fortalecer la articulación interinstitucional	100,0%	38,9%	107,7%	7.69%	56,0%
Objetivo 9	Optimizar la gestión de concesiones de títulos y los trámites asociados a la titularidad	98,6%	119,4%	114,2%	114,2%	110,4%
I TRIMESTRE	Cumplimento objetivo estratégico / calidad 2019					94,3%

Fuente: Propia de la ANM.

Durante el II semestre 2019 se parametrizó el módulo de Medición de la herramienta ISOLUCION, así mismo, se cargaron los reportes de todos los indicadores del I al III trimestre de 2019. El IV trimestre fue cargado por cada una de las áreas. De esta forma se logró generar el reporte consolidado de 2019 en la herramienta y las áreas realizaron la verificación correspondiente. La herramienta permitió el reporte de los indicadores en línea y realizar la consulta oportuna.

Así mismo, como ya se mencionó, se realizó la revisión de la información y objetivos estratégicos, por lo tanto, a partir del 17 de enero del 2020 se adelantó la actualización con vigencia del 2020 al 2030. A partir de la siguiente información, se dará a conocer el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

En la vigencia 2020 se dio cumplimiento en un 89% a los objetivos estratégicos establecidos en la nueva Planeación Estratégica para la vigencia 2020-2030. Es importante mencionar, que frente al objetivo estratégico 7 “Contribuir a la prevención en materia de riesgos laborales, de seguridad y salvamento minero” presentó un cumplimiento del 66%, por cuanto se vio afectado por el resultado de los siguientes indicadores:

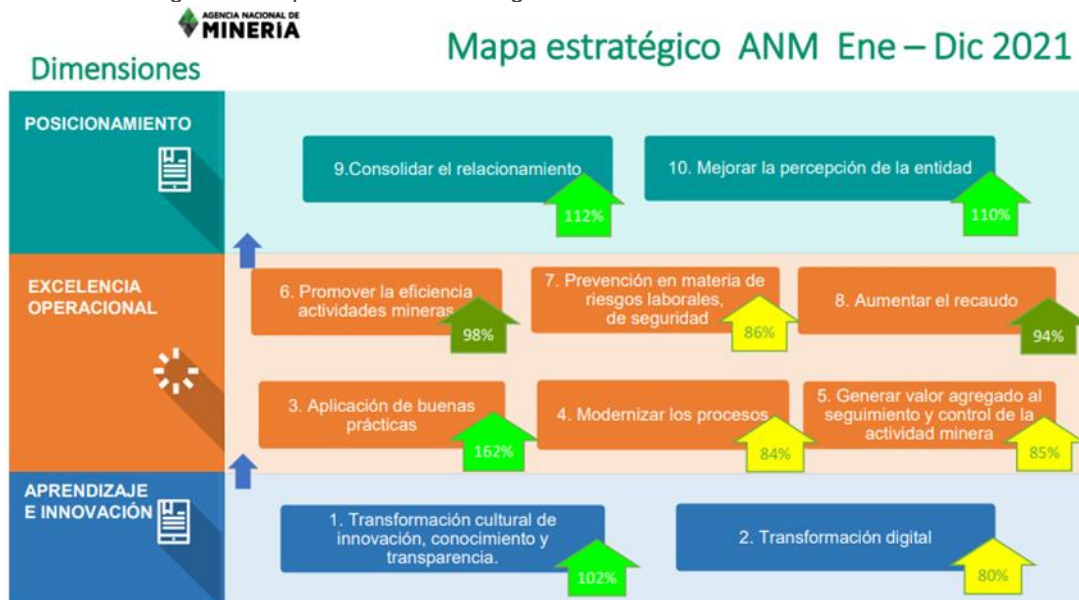
- “Reducción mínima del 20% de la mortalidad en el sector minero legal con respecto al promedio del cuatrienio anterior, 2016-2019”, presentando un incremento del 61% en los fallecimientos con respecto del cuatrienio anterior.
- “% Títulos mineros, AREs o solicitudes de Legalización de Minería Subterránea incluidos en la formación en Salvamento Minero”, por motivos de la emergencia sanitaria y el aislamiento obligatorio, se presentaron dificultades para realizar las formaciones programadas en salvamento minero a los títulos mineros, AREs o solicitudes de Legalización de minería subterránea en la vigencia y se logró realizar un 65% de lo programado.

Ilustración 3. Seguimiento planeación estratégica 2020.



Fuente: Propia de la ANM.

Ilustración 4. Seguimiento planeación estratégica 2021.



Fuente: propia de la ANM.

Durante la vigencia 2021 se dio cumplimiento en un 100% a los objetivos estratégicos establecidos. Es importante mencionar que cuatro de los objetivos presentaron los siguientes resultados:

Objetivo 2 “Transformación digital” 80%, este objetivo fue afectado por el resultado del siguiente indicador:

Seguimiento al desarrollo y puesta en funcionamiento de la herramienta de trazabilidad: la herramienta tenía proyectado el desarrollo de cuatro módulos, sin embargo, se avanzó en el diseño y desarrollo de dos módulos, ello teniendo en cuenta que se adjudicó el contrato en el mes de septiembre.

Objetivo 4 “Modernizar los procesos” 84%, este objetivo fue afectado por el resultado de los siguientes indicadores:

Decisiones de fondo de Legalizaciones régimen 685: un cumplimiento del 25%, por cuanto solo se logró expedir una decisión de fondo de 3 planeadas.

Decisiones de fondo de solicitudes de propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales (PCCD) de la vigencia actual: de 206 solicitudes de PCCD se decidieron de fondo 29, logrando un 15% de resultado y la meta era lograr un 40%, esto debido a que no se contó con el material probatorio necesario, por lo que en aras de dar impulso a los procesos, se emitieron decisiones de trámite que permitirán en los próximos meses emitir las decisiones de fondo.

% de solicitudes radicadas en la vigencia de PTO evaluadas con oportunidad: de 23 radicados se evaluaron con oportunidad 14, dando un resultado del 61%.

Solicitudes de contratación y titulación atendidas del stock: de las solicitudes de contratación y titulación fueron planeadas a resolver del stock 3113, de las cuales fueron atendidas 2089, logrando un resultado del 67%. Es importante mencionar que una solicitud se entiende como atendida cuando es anotada o desanotada del registro minero nacional, proceso en el que intervienen los grupos de contratación con la gestión de evaluación de las solicitudes y la emisión de su correspondiente decisión de fondo y el Grupo de Información y Atención al Minero (GIAM) con las actividades de notificación de dichas decisiones.

Objetivo 5 “Generar valor agregado al seguimiento y control de la actividad minera” 85%, este objetivo fue afectado por el resultado de los siguientes indicadores:

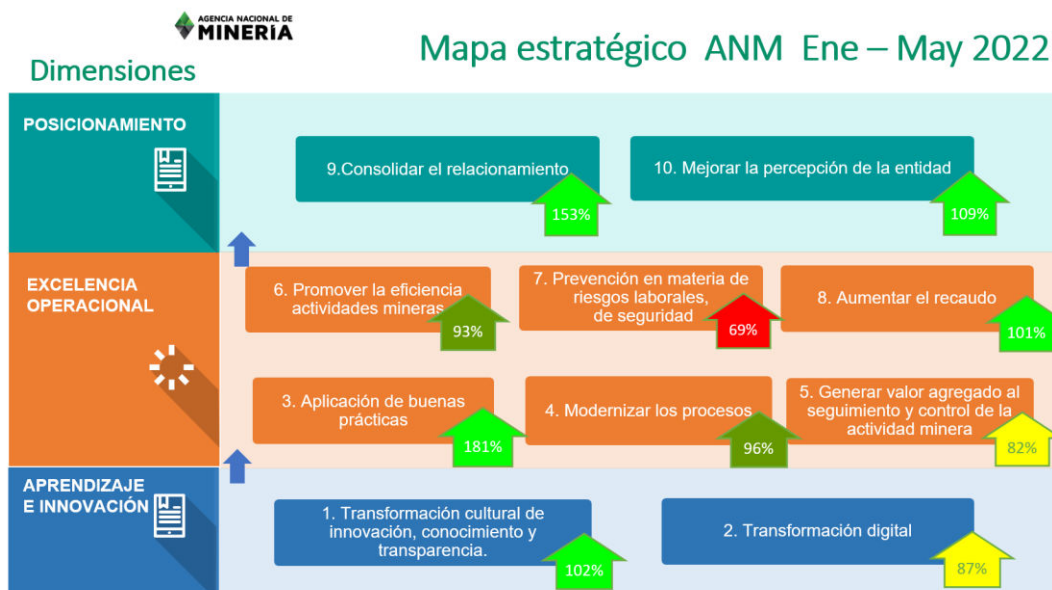
% de adopción de decisiones de control: por la emergencia sanitaria no se realizaron las inspecciones en las que se realizan las verificaciones, se presentaron demoras en la proyección de la multa o caducidad y en algunos casos no se soportó jurídica o técnicamente la imposición de una multa o una caducidad.

% Títulos Mineros incorporados a Power BI de control a la producción: el trabajo adelantado con Geoexplotaciones quedó en pausa, por lo tanto, los trabajos adelantados no pudieron verse materializados.

Objetivo 7 “Contribuir a la prevención en materia de riesgos laborales, de seguridad y salvamento minero” 86%, este objetivo fue afectado por el resultado de los siguientes indicadores:

Reducción de la mortalidad en el sector minero legal: se presentó un incremento del 50% en los fallecimientos con respecto al año 2019, en el que históricamente se ha presentado el menor número de mortalidades mineras.

Ilustración 5. Seguimiento planeación estratégica 2022.



Fuente: Propia de la ANM.

En el tiempo transcurrido de enero al 31 de mayo de la vigencia 2022, en términos generales se presenta cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos para la ANM. Es importante señalar que el objetivo 7 “Contribuir a la prevención en materia de riesgos laborales, de seguridad y salvamento minero”, se afectó en su cumplimiento por el incremento presentado en los fallecimientos del 132% con respecto al año 2019, dado que, en dicha vigencia se presentó el menor número de mortalidades mineras.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Minería ha implementado y certificado por medio del ente certificador ICONTEC las Normas Técnicas Colombianas ISO 9001:2015, 14001:2015 y 45001:2018.

Para conocer más información de este y otros temas estratégicos relevantes de la gestión institucional de apoyo y de evaluación, se sugiere remitirse a la ruta de ubicación de la página web:

<https://www.anm.gov.co/?q=content/informes-de-gestion> donde podrá consultar en el informe de gestión.

Así mismo, se han desarrollado gestiones misionales las cuales se describirán a continuación:

- **Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería:**

¿Es el sistema AnnA Minería el nuevo catastro minero de Colombia? Sí, el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM), cuyo nombre registrado es AnnA Minería, es una plataforma informática desarrollada por la empresa canadiense Pacific Geotech Systems (PGTS) bajo la denominación internacional True Permit, cuyo propósito es la administración completa de las solicitudes y títulos mineros de Colombia mediante la operación conjunta de un gestor de procesos de negocio (BPM) y un sistema de información geográfica (SIG) que administra las capas de información geoespacial y datos alfanuméricos, incluida la cuadrícula minera. AnnA Minería es uno de los sistemas de gestión minera más avanzados del mundo y el primero en su género en América Latina y el Caribe.

¿Por qué la autoridad minera utiliza AnnA Minería? La puesta en marcha de AnnA Minería como el nuevo catastro minero tiene fundamentación en varios puntos de vista:

- Desde el punto de vista técnico, el denominado catastro minero colombiano (CMC), cumplió su ciclo de vida al llegar a su obsolescencia funcional y, por su diseño, el CMC 2 no era actualizable ni interoperable con las tecnologías como la navegación satelital o los servicios geográficos basados en la web, y tampoco era compatible con los sistemas de referencia geográfica oficiales del país ni con las versiones recientes del software de manejo de información geográfica utilizada por la entidad.
- Desde los puntos de vista político y jurídico, el Gobierno Nacional incluyó la implementación de la cuadrícula minera en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 1753 de 2015. Además, el sector, consciente de la necesidad de actualizar la plataforma tecnológica para la autoridad minera, celebró un memorando de entendimiento en mayo de 2017, cuyos signatarios son los Gobiernos de Colombia y Canadá, con el objetivo de desarrollar actividades articuladas y complementarias con respecto al sector minas y energía.
- Desde el punto de vista multilateral, el Banco Mundial recomendó al Gobierno Nacional, desde 2011, la implementación de un sistema de administración digital del recurso minero colombiano basado en el sistema de cuadrícula.
- Desde el punto de vista operativo y misional, AnnA Minería es un sistema que aumenta la eficiencia y sostenibilidad de la gestión del sector extractivo en Colombia, mejorando la divulgación y la transparencia de la información relacionada con la actividad minera para sus usuarios globales y la población colombiana, dentro de la cual se incluyen las comunidades étnicas, permitiendo un aumento en la participación informada de las personas, empresas y Gobierno en los asuntos relacionados con el desarrollo de este sector. Esto permite cumplir con el objetivo fundamental de la Política Minera de Colombia de desarrollar la actividad minera de forma ordenada, incluyente, competitiva y responsable, de tal manera que se incrementen las externalidades positivas en los territorios mineros en materia de empleo, ingresos, regalías y tributos, entre otros, y se adapte a los cambios que imponga el contexto internacional en cuestiones de precios, mercados, clima y sustitutos energéticos.

¿Qué es la cuadrícula minera? Es la división del territorio nacional en celdas o cuadrados geográficos de aproximadamente 110m x 110m, equivalentes a cerca de 1,2 hectáreas. De este modo, la celda minera es la unidad mínima para el otorgamiento de títulos, así como las modificaciones en la forma de estos. En otras palabras, la celda de la cuadrícula minera es la unidad catastral estándar. La división territorial en celdas evita que se presenten superposiciones de las solicitudes mineras gestionadas a través de AnnA Minería con las áreas excluibles de la minería, así como los límites del territorio nacional y solicitudes o títulos vigentes. De otra parte, la cuadrícula minera elimina la presentación de solicitudes con formas geométricas caprichosas, no aptas para la minería, normalmente asociadas a prácticas especulativas.

El uso de la cuadrícula minera en la presentación de solicitudes en AnnA Minería es una operación directa y automatizada entre el usuario y el sistema, de manera que no se requiere la participación de intermediarios ni la intervención de funcionarios de la Agencia y la información resultante de la transacción es conocida por el usuario en tiempo real. El uso de cuadrículas mineras es habitual y recomendado como mejor práctica en las economías mineras de primer orden. En el caso colombiano, los estados de las celdas para los usuarios externos son tres: no disponible, disponible con restricciones y disponible.

¿Qué es el visor geográfico? Es una herramienta cartográfica basada en la web que permite visualizar, relacionar, analizar, operar y descargar las capas de información geográfica de AnnA Minería con otras de interés para el usuario. Su propósito es compartir la información a manera de datos abiertos, permitir el acceso a cualquier usuario y facilitar la interoperabilidad de la autoridad minera con las iniciativas geográficas del sector y del Estado colombiano, así como los sistemas de información globales. El visor geográfico de AnnA Minería cuenta con una interfaz y herramientas diseñadas para facilitar la interacción a los usuarios no familiarizados con los sistemas de información, de manera que puedan avanzar en su habilitación digital frente a las tecnologías relacionadas con el recurso minero del país. Dicha interfaz es VertiGIS Studio (anteriormente Geocortex), desarrollada por la empresa canadiense VertiGIS North America Ltd. El visor geográfico de AnnA Minería permite que la información accesible al usuario externo sea la misma que utiliza la autoridad minera para la gestión de trámites. Al no existir versiones diferentes se reducen las controversias y suspicacias frente a las capas y campos de datos objeto de trámite.

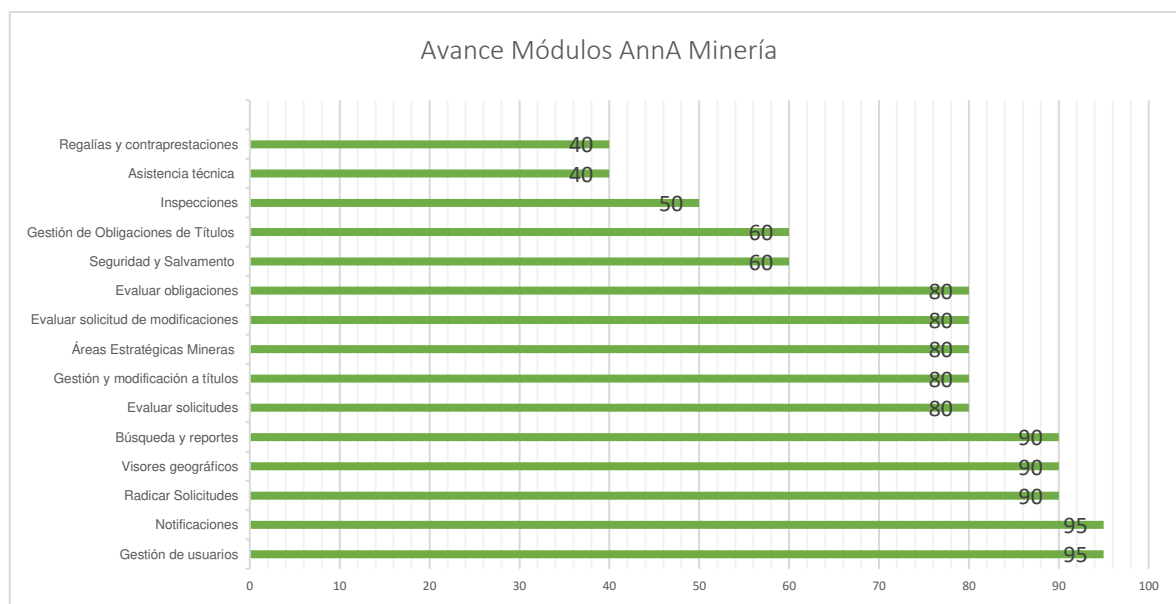
¿Cuáles han sido las principales etapas en el desarrollo del sistema AnnA Minería? A la fecha se identifican cuatro momentos principales: • Realización de convocatoria pública canadiense y selección de proveedor mediante elaboración de los términos de referencia, la presentación de ofertas y la selección del contratista (2017-2018). • Firma de contrato con el proveedor seleccionado (PGTS); conformación de equipos de trabajo en la ANM y en la Cooperación canadiense, operada por la empresa Agriteam Canada Consulting Ltd. (hoy Alinea International Ltd.) mediante el proyecto Comunica Colombia. En esta etapa se dio comienzo a la configuración de la plataforma, la limpieza y migración de datos, las pruebas, la adquisición y adecuación de la infraestructura y el entrenamiento de usuarios (2018-2020). • Terminación de actividades de la cooperación canadiense mediante transferencia de la plataforma y sus licencias asociadas a la ANM (2020). • Formulación del Proyecto de Inversión 2020011000088 'Consolidación del sistema integral de gestión minera a nivel nacional'. Con base en este proyecto, la ANM ha celebrado los contratos de prestación de servicios del grupo de catastro y registro minero, así como los contratos de soporte, mantenimiento y desarrollo con los proveedores PGTS y VertiGIS North America Ltd. para asegurar la estabilización, mejora e implementación de nuevas funcionalidades, de acuerdo con la emergencia de disposiciones legales, técnicas y económicas del Gobierno Nacional o requerimientos de los usuarios (2020 - 2027).

¿Cuáles son las normas jurídicas por las que se rige AnnA Minería? - Ley 685 de 2001, Código de minas. - Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo «Todos por un nuevo país». - Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo «Pacto por Colombia, pacto por la equidad». - Decreto-Ley 4134 de 2011, por medio del cual se crea la Agencia Nacional de Minería. - Decreto 1073 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de minas y energía. - Decreto 2078 de 2019, establece el SIGM como la plataforma tecnológica para la radicación y gestión de los trámites a cargo de la autoridad minera, así como la fijación de lineamientos generales para su implementación y puesta en producción. - Decreto 179 de 2022, referente a requisitos y especificaciones de orden técnico- minero para la presentación de documentos relacionados con la minería. - Resolución ANM 563 de 2017, por medio de la cual se crea el Comité Directivo del proyecto Gestión Minera Digital y se dictan otras disposiciones. - Resolución ANM 504 de 2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la Agencia Nacional de

Minería (ANM), y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. - Resolución ANM 505 de 2019, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la migración de los títulos mineros y demás capas cartográficas al sistema de cuadrícula, se establece la metodología para la evaluación de los trámites y solicitudes mineras en cuadrícula y se implementa el período de transición para la puesta en producción del SIGM. - Resolución ANM 40925 de 2019, por la cual se adopta un nuevo formato básico minero (FBM) y se toman otras determinaciones.

¿Cuáles son los componentes de AnnA Minería y cuál es su estado de avance? En la siguiente tabla se muestran los ciclos y funcionalidades que a la fecha se han implementado, teniendo en cuenta que el sistema ha entrado en operación por fases y que el desarrollo no ha sido estrictamente el planeado en virtud de la atención de requerimientos emergentes provenientes del Gobierno Nacional en cumplimiento de las normas jurídicas adoptadas como el actual Plan Nacional de Desarrollo. El avance promedio del sistema AnnA por módulo a corte del 30 de junio del 2022 es:

Gráfica 1 Avance Módulos AnnA Minería



¿Cuáles son los retos y perspectivas futuras del sistema AnnA Minería? Gracias a los esfuerzos económico, técnico y humano de la ANM el sistema AnnA Minería ha sido implementado exitosamente en Colombia como modelo para la región y el mundo. Por lo tanto, la autoridad minera —Agencia Nacional de Minería y su delegada, Gobernación de Antioquia— requiere para su consolidación, mantenimiento y desarrollo futuro los siguientes elementos:

- Mantener vigente, en cuanto a su alcance temporal, económico y temático, el Proyecto de Inversión 2020011000088 'consolidación del sistema integral de gestión minera a nivel nacional'.
- Terminar la implementación de las funcionalidades del sistema actualmente previstas y adoptar las mejores prácticas internacionales para asegurar el mejoramiento continuo del sistema.
- Continuar el desarrollo de la política de información de la ANM.
- Elaborar y poner en práctica las especificaciones, estándares, protocolos y procedimientos necesarios para continuar la adecuación de procesos misionales al sistema AnnA Minería.
- Profundizar los procesos de gestión del cambio y del conocimiento entre los usuarios internos y externos del sistema.

- Tomar las decisiones de fondo sobre el sistema AnnA Minería a través del mecanismo establecido en la Resolución ANM 563 de septiembre 21 de 2017.
- Continuar la articulación del sistema AnnA Minería con el programa Catastro Multipropósito del Gobierno Nacional.
- Mejorar la comunicación e intercambio de información con las autoridades ambientales en los ámbitos nacional y regionales.
- Fortalecer el conocimiento del sistema AnnA Minería en los territorios, así como en las comunidades étnicas y las iniciativas asociadas al género.
- Mejorar los niveles de eficiencia y eficacia alcanzados a la fecha.
- Continuar con el desarrollo de la infraestructura de datos corporativa de la ANM y su integración con las del orden sectorial y nacional.

- **Fiscalización:**

Al inicio del cuatrienio, una de las estrategias planteadas en términos de fiscalización fue la articulación de las actividades de evaluación documental y visitas de fiscalización en un mismo momento operativo para cada título minero, buscando una verdadera integralidad de la labor de fiscalización mediante pronunciamientos y actos administrativos que integren cada uno de los componentes objeto de seguimiento y control en un proyecto minero.

Es así como, para el año 2018, se planteó la meta de adelantar la evaluación oportuna de todos los documentos aportados a los expedientes, garantizando así que los títulos mineros se mantengan al día en el seguimiento y control de obligaciones, y cumplir, como mínimo, con 2 evaluaciones integrales en el año. Para avanzar en la meta trazada, en el año 2019, luego de la puesta en funcionamiento del módulo de evaluaciones documentales en la plataforma de la herramienta de fiscalización, se continuó con la socialización y entrenamiento a los diferentes grupos de trabajo orientadas a la adecuada operación de la plataforma, de igual forma se inició la generación de reportes periódicos que han permitido monitorear su utilización y realizar algunos ajustes de tipo técnico.

En el tiempo se ha realizado seguimiento a la utilización de la funcionalidad de la herramienta que permite la preparación de la visita de fiscalización, verificando las acciones que adelantan los ingenieros, previo a la ejecución aquellas visitas que le sean asignadas.

Para el año 2020 se orientaron los esfuerzos y acciones hacia estrategias que permitieran fortalecer la fiscalización a los títulos mineros, y se realizaron ajustes en la forma de realizar las diferentes actividades a causa de la pandemia derivada del Covid-19. Esto permitió la materialización de nuevas propuestas que se articularon de manera ágil y adecuada al ejercicio tradicional de seguimiento y control, es decir a las evaluaciones documentales e inspecciones de campo. De esta forma, desde el Centro de Monitoreo de la ANM, se realizaron las tareas de interpretación de imágenes satelitales y se avanzó en la identificación de nuevos productos y salidas de información que permitieran apoyar el desarrollo de las actividades de fiscalización para los diferentes títulos mineros y en sus diferentes estados, lo cual ha sido muy importante en este contexto de trabajo desde casa con ocasión de la pandemia y las medidas que ello implica. Igualmente, se materializaron actuaciones administrativas de fiscalización resultado del Seguimiento en Línea que se adelantó en algunos títulos mineros de los diferentes grupos de trabajo.

En virtud de la expedición de la Ley 2056 de 2020, finalizó la delegación de la función de fiscalización por parte del Ministerio de Minas y Energía, la cual fue asumida de manera directa por la Agencia Nacional de Minería a partir del 1° de enero de 2021. Este cambio normativo hizo que la ANM realizara una revisión de los aspectos técnicos, operativos, administrativos, jurídicos y presupuestales de su gestión, para identificar e implementar ajustes en sus procesos,

procedimientos y actuaciones, que le permitieran adaptar la labor de fiscalización, seguimiento y control de la actividad minera a este nuevo marco normativo.

Producto de la gestión desarrollada se resalta la realización de 3.944 inspecciones de campo de seguimiento y control a títulos mineros (GET, PIN y SyC), de lo cual se desprende la siguiente información: 3.261 informes técnicos de inspección de campo elaborado y cargado en la herramienta de fiscalización, 3.135 autos de traslado y de requerimiento, derivados de las inspecciones de campo. Los titulares fueron notificados oportunamente y 191 inspecciones a las nuevas figuras de fiscalización (ARES, Formalización y Solicitudes de Legalización) de estas, 40 ARES fueron notificadas por competencia.

En ese mismo sentido, la planeación de las actividades para el desarrollo de la función de fiscalización durante la vigencia 2022 ha buscado darle continuidad al enfoque del Modelo de Fiscalización adoptado por la entidad, involucrando el desarrollo tradicional de evaluaciones documentales e inspecciones de campo, con las estrategias definidas en los últimos años de caracterización de los recursos y reservas y el control a la producción minera, de igual forma considera el uso de herramientas tecnológicas para apoyar las actuaciones administrativas, como el uso de imágenes satelitales para el monitoreo de la actividad minera y el fortalecimiento del seguimiento en línea - SEL como parte del seguimiento y control a la actividad minera, lo que permite una participación más activa del titular minero.

Otros logros orientados a mejorar la gestión y a fortalecer la entidad como autoridad minera fueron la revisión y actualización permanente de los procesos y procedimientos para la gestión integral del seguimiento y control de los títulos mineros, sobre los cuales se incorpora todo lo relacionado con las figuras con prerrogativas de explotación, en atención a lo ordenado en la normatividad vigente, el fortalecimiento de lineamientos y criterios para hacer más exigible el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad e higiene minera en las operaciones mineras, mediante el seguimiento a las actuaciones administrativas sobre aquellos títulos que han presentado accidentalidad minera o condiciones críticas en cuanto al cumplimiento de los aspectos de seguridad, y por ende han sido priorizados, el avance y consolidación de la implementación de herramientas de análisis para apoyar la planeación de las actividades de campo y oficina, mediante la estructuración de datos e información de cumplimiento de las obligaciones contractuales para los títulos mineros, lo cual permite, de un lado, analizar el comportamiento del título minero debido a la fiscalización y de otro lado revisar aspectos operativos del equipo fiscalizador.

Adicional a la delegación de la función propia de fiscalización, se tuvieron en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución No. 40008 de 2021, aportando a la definición de los criterios para las inspecciones de campo a ejecutar en el bienio 2021 - 2022, los cuales consideran, además, los decretos relacionados con la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en las diferentes regiones del país como títulos con PTO y Licencia Ambiental aprobada en minería subterránea, entre los que se encuentran todos los títulos de carbón y oro, los cuales se visitarán 3 veces en el bienio. Algunos de estos títulos también se encuentran priorizados por seguridad, formalización, criterios del PAR o anomalías en la producción, títulos con PTO y Licencia Ambiental aprobada en minería de superficie, entre los que se encuentran la totalidad de los títulos de carbón y oro, los cuales se visitarán 2 veces en el bienio. Algunos de estos títulos también se encuentran priorizados por seguridad, formalización, criterios del PAR o anomalías en la producción y títulos sin PTO y Licencia Ambiental aprobada en minería de superficie o subterránea, sin ningún criterio de priorización, los cuales se visitarán por lo menos 1 vez en el bienio.

Durante la ejecución del bienio, se realizó el análisis técnico del inventario de estas figuras y del estado de su trámite. De igual forma, se definieron los criterios para la priorización y programación

de las inspecciones de campo a estas figuras, y se avanzó en la consolidación de los formatos e instructivos que deberán ser aplicados por el equipo fiscalizador que adelantará estas actividades.

Con corte al 30 de junio de 2022, el total de títulos a nivel nacional correspondía a 7.185 dato que impacta a la función de la Agencia Nacional de Minería sobre la fiscalización de los títulos mineros en la jurisdicción nacional, excepto en el departamento de Antioquia, donde se ha delegado esta función a dicho ente territorial.

En ese mismo sentido, la planeación de las actividades para el desarrollo de la función de fiscalización durante la vigencia 2022 ha buscado darle continuidad al enfoque del Modelo de Fiscalización adoptado por la entidad, involucrando el desarrollo tradicional de evaluaciones documentales e inspecciones de campo, con las estrategias definidas en los últimos años de caracterización de los recursos y reservas y el control a la producción minera, de igual manera considera el uso de herramientas tecnológicas para apoyar las actuaciones administrativas, como el uso de imágenes satelitales para el monitoreo de la actividad minera y el fortalecimiento del seguimiento en línea - SEL, como parte del seguimiento y control a la actividad minera, que permite una participación más activa del titular minero.

Por otra parte, se resalta la ejecución en el bienio de 5.949 inspecciones de campo de seguimiento y control a títulos mineros (GET, PIN y Si), de las cuales se programaron 2.180 de enero a junio de 2022 y se realizaron 1.807, las restantes fueron canceladas o fallidas por situaciones operativas o de orden público.

- **Evaluación de documentos técnicos**

La evaluación documental es entendida como la actuación administrativa que recoge el resultado de la verificación documental del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que permite realizar los requerimientos o aprobaciones a que haya lugar, y que se complementa con el trámite de comunicación y notificación al titular minero de los actos administrativos proferidos al respecto.

Para la evaluación de documentos técnicos, la ANM en el año 2018 recibió 574 de estos documentos, no obstante, en esta misma vigencia fueron evaluados 1.074 documentos, incluso de vigencias anteriores.

De acuerdo con los reportes del año 2019 se radicaron 638 documentos técnicos, los cuales fueron evaluados 386, quedando en trámite de evaluación 252 de la misma vigencia. Adicionalmente se evaluaron 253 documentos técnicos de vigencias anteriores al 2019, quedando en proceso 57 documentos técnicos; es de anotar que, de los documentos radicados y evaluados en el año 2019, el 64% se realizó en menos de 30 días; así mismo en el 2019 se aprobaron 11 PTO.

Para la vigencia 2020, los titulares mineros radicaron 737 documentos técnicos y se evaluaron 485 de ellos, por tanto, quedaron en trámite de evaluación 252 documentos.

En la vigencia 2021 los titulares mineros, subcontratistas y beneficiarios de áreas de reserva especial allegaron 714 documentos técnicos de los cuales fueron evaluados 555 documentos para un cumplimiento del 77%, dejando en trámite a cierre de dicha vigencia la evaluación de 159 documentos.

Para el año 2022 los titulares mineros, subcontratistas y beneficiarios de Áreas de Reserva Especial han allegado 591 radicaciones de documentos técnicos o ajustes a los mismos, de los cuales se han evaluado trescientos setenta y dos (372) y aprobado noventa y uno (91).

- Recursos y Reservas

A partir del año 2018 se ha venido fortaleciendo y consolidando la gestión de Recursos y Reservas, enfocándose en la estandarización de los resultados de exploración, así como la categorización en la estimación de recursos y reservas minerales para que la administración del recurso minero sea más acertada y de esta manera realizar de forma sistemática el inventario de los Recursos y Reservas mineras con información veraz y transparente. Este tuvo como propósitos elaborar e Implementar el Estándar Colombiano para el Reporte Público de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales «ECRR».

En marzo de 2018 la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Minerales adoptó el documento como el Estándar Colombiano para el reporte público de resultados de exploración, recursos y reservas minerales, el cual fue presentado ante el Committee of Mineral Reserves International Reporting Standards – CRIRSCO, para su revisión y aprobación como Estándar con reconocimiento Internacional.

Dentro de las acciones realizadas por la Agencia Nacional de Minería para la aplicación del Estándar colombiano para la presentación de los informes técnicos de los títulos mineros, están la Resolución 299 del 13 de junio de 2018: esta iniciativa normativa busca lograr que la actividad exploratoria en el país implemente buenas prácticas en todos los proyectos mineros que se adelanten en el territorio nacional para permitir consolidar cifras confiables en las reservas minerales con la generación de confianza al Estado (autoridad minera, Contaduría General de la República, DANE, UPME, entes de control), a los inversionistas y a la comunidad en general.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, se planteó que para el 2026 la totalidad de los títulos mineros reportarán los recursos y reservas minerales bajo el Estándar Colombiano, con ello se logrará actualizar en los reportes la información de recursos y reservas minerales de las áreas concesionadas en el país. Se firmó entre la ANM y Empresa Carbosocha S.A.S. e Inversiones Nueva Colonia S.A.S un acta de compromiso para realizar el ejercicio conjunto entre la Agencia Nacional de Minería y las Empresas, a partir de la información obtenida en las campañas exploratorias. Con esta labor se busca mejorar la metodología de trabajo en la estimación de los recursos y las reservas minerales y la eficiencia de los resultados obtenidos en las actividades exploratorias a partir de los términos de referencia de la Resolución 299 de 2018 de la ANM y bajo los lineamientos del ECRR, en títulos de mediana y pequeña minería.

Atendiendo lo previsto en el artículo 318 de la Ley 685 de 2001, en lo relacionado con la labor de Fiscalización de títulos mineros y lo contemplado en los artículos 336 al 338 de la misma normatividad, en los cuales se establece los objetivos y las características del Sistema Nacional de Información Minera, para el conocimiento de la riqueza del subsuelo en el territorio nacional y los espacios marítimos jurisdiccionales, se adquirió la plataforma tecnológica o software (Surpac y Minex) con los módulos y herramientas suficientes para la integración, recepción, análisis y procesamiento de la información de los títulos mineros que permitirá generar modelos geológicos con un soporte estadístico y/o geoestadístico, análisis variográfico, logaritmos de interpolación, simulaciones condicionales, aplicación de técnicas de estimación apropiadas para depósitos estratificados o yacimientos minerales que requieran aplicación de modelamiento de bloques, con el fin de estimar valores aproximados de volumen, tonelaje y tenor.

Como resultado del trabajo en conjunto, liderado por la ANM y con el acompañamiento de CRIRSCO, el BID, los gremios mineros y las asociaciones de profesionales de las geociencias más representativas del país, el 16 de marzo de 2018 la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Minerales – CCRR, registró los Estatutos ante la Cámara de Comercio de Bogotá quedando legalmente constituida bajo la normatividad colombiana.

La Agencia Nacional de Minería ha contado con el acompañamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, con el equipo de Iniciativa del sector extractivo, el cual ha participado activamente con la asesoría jurídica en la discusión y propuestas de constitución de la Comisión. La Agencia será un órgano permanente de la CCRR teniendo la función de acompañamiento y haciendo una labor de transferencia de conocimiento para los comisionados que fueron elegidos por los gremios mineros y asociaciones de profesionales. Entre el 26 y 28 de septiembre de este mismo año se realizó un claustro con la CCRR, el BID y la ANM en Villa de Leyva para la elaboración del Plan estratégico de la Comisión, aprobación de reglamentos, procedimientos, entre otros, de los Comités Directivo, Técnico, Registro, Ético de la CCRR.

Durante la vigencia 2019 se llevaron a cabo las jornadas de transferencia de conocimiento por parte del proveedor del software. Se contó con el MINEX y el SURPAC, posibilitando realizar la reconciliación de la información geológica y la estimación de recursos y reservas presentada por los titulares mineros en los documentos técnicos.

Para la vigencia las vigencias 2020 y 2021 a nivel general se realizaron, como órgano observador en la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas – CCRR-, Mesas de trabajo para revisar la versión final de la Guía de la Esmeralda y reuniones para establecer la agenda conjunta con el Convenio Marco firmado por la ANM y la CCRR, con el propósito de promover las buenas prácticas en la industria minera.

En el 2021 la labor de fortalecimiento de la aplicación del ECRR para la presentación y evaluación de los documentos técnicos fue una tarea constante que se materializó con la elaboración de guías de buenas prácticas por mineral, modificación para la actualización de los términos de referencia para la presentación de PTO, acompañamiento en evaluaciones, socializaciones y apoyo a todos los grupos de la ANM, entre otras, siendo estas las más representativas.

Encaminados a mejorar la calidad de los documentos técnicos en los proyectos mineros y aumentar la certidumbre de la información, además que, las evaluaciones por parte de la autoridad minera se hagan teniendo en cuenta aspectos tan relevantes como los beneficios económicos y sociales de los proyectos en sus áreas de influencia con sostenibilidad técnica, social, ambiental y fiscal, el equipo de Recursos y Reservas está actualizando los Términos de Referencia señalados en la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017.

El objetivo fue, ajustar a los lineamientos del Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Minerales, al Manual de suministro de entrega de información geológica, a la información gráfica y alfanumérica que los titulares deben cargar en la base de datos geográficos de AnnA Minería y a facilitar de esta manera, la actualización de información anual de recursos y reservas que deben realizar los titulares, conforme lo señalado en la Resolución 100 de 2020. Para la concertación de criterios se llevaron a cabo mesas de trabajo con grupos internos de la ANM, cuyos comentarios y sugerencias fueron consolidados en diciembre del año 2021.

En lo que respecta al año 2022, con la participación de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas -CCRR-, se hizo la construcción de la guía de buenas prácticas para la estimación de recursos y reservas minerales para los depósitos de placer u oro aluvial. Este documento contribuirá a orientar a los profesionales y titulares mineros de este tipo de depósitos, para que lleven a cabo operaciones más organizadas, encaminadas a minimizar la incertidumbre y los impactos negativos que pudieran causar sus operaciones. Las mineralizaciones en estos depósitos en el país son especialmente de oro y platino, estos metales preciosos son conocidos por su valor económico y deben representar una posibilidad de desarrollo para nuestra sociedad, la Guía se encuentra publicada en el siguiente link: <https://www.anm.gov.co/?q=guias-buenas-practicas-mineras>.

Así mismo, se comenzaron las actividades orientadas en la construcción de un formulario piloto para continuar con las etapas de pruebas e implementación de los formularios de recursos y reservas. De forma paralela, se han optimizado los formularios respecto al ingreso y autenticación por parte de titulares (manejo de datos personales), y con la intención de construir mecanismos o alternativas de interconexión y transferencia de información con la base de datos de AnnA Minería, para tener de forma funcional y operativa los formularios de recursos y reserva en el primer semestre del presente año, y empezar su implementación y divulgación al público en el segundo semestre de 2022.

Simultáneamente, mientras se estructura el formulario de carga de información en la plataforma Survey 123, se estructura un formulario en Excel que será colocado en la página de la ANM, para que los titulares realicen la actualización de la información referente a recursos y reservas minerales. Para su diligenciamiento se diseña un ABC, el cual también será muy útil para el manejo del módulo de reconciliación en la plataforma Survey 123 de ArcGIS online.

- **Banco de Información Minera – BIM**

A partir del 2019 se inició con la elaboración de los términos de referencia (TdR) para el diseño del Banco de Información Minera los cuales contienen dos capítulos generales, uno es la elaboración de TdR para el diseño del BIM y la elaboración TdR para definición de línea base de información detallada, en este mismo año, se adelantaron dos visitas de reconocimiento, la primera en la Cintoteca nacional y la segunda en la Litoteca Nacional, ambas pertenecientes al banco de información petrolera administrado por el Servicio Geológico Colombiano - SGC, la intención fue conocer todos los procesos para de alguna manera recrearlos en el Banco de Información Minera.

En el año 2020 se continuó el trabajo conjunto con el Servicio Geológico Colombiano para la estructuración y diseño de los formatos y estándares de entrega del modelo de datos de la información, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Entrega y suministro de la Información Geológica derivada de la actividad minera. Se efectuó un seguimiento semanal con el SGC de las actividades realizadas por Halliburton para el diseño operativo y solución tecnológica del BIM.

Las actividades que se han llevado a cabo con Halliburton y el Servicio Geológico Colombiano - SGC son la presentación y revisión del Benchmarking internacional, 2 talleres de cadena de valor del BIM con funcionarios de la ANM y el SGC, presentación del Banco al Ministerio de Minas y Energía, reuniones para revisar la línea base y estudio de diagnóstico del BIM, se trabajó en los ajustes al documento de confidencialidad de la información con las observaciones de la abogada del SGC, el Secretario General del SGC y la abogada de Haliburton, como soporte para el piloto que se realizará con el proyecto de Inversiones Nueva Colonia que entregará la información base geológica, se realizó reunión con el Director del SGC y la ANM, para definir la forma de la recepción de los núcleos de perforación que entregara ECOORO en desarrollo de la liquidación de su contrato, se realizaron reuniones con la empresa plásticos MQ, como propuesta a estudiar, sobre las cajas de minería que se utilizaran en el BIM, se definió el modelo de negocio del BIM y su estructuración a nivel organizacional por parte de la empresa Haliburton, se analizó y proyectó concepto sobre confidencialidad de los materiales remitidos por ECOCARBÓN al SGC en la Litoteca del BIP.

El Banco de Información Minera entró en funcionamiento desde el mes de julio del año 2021 y desde entonces se ha ido alimentando con la información entregada por los títulos categorizados como de gran minería. Los tiempos de entrega por parte de los titulares se hace de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la resolución 100 del 2020 (acto administrativo que desarrollo lo previsto en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022).

Para la entrega de la información geológica por parte de los titulares, se procedió, con la Oficina de Información y Tecnología de la ANM, a crear un acceso directo desde la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el banner de “Iniciativas”, donde se puede hacer clic en el icono del Banco de Información Minera, el cual lleva directamente al portal de autoatención de carga de información del BIM.

Se proyectó el acuerdo de transferencia de datos e intercambio de información entre el SGC y la ANM y está en espera de la firma por ambas entidades. Además, se proyectó la circular conjunta: directrices sobre el uso y la divulgación de la Información Geológica generada en el Desarrollo de Actividades Mineras, la cual está en revisión por las oficinas jurídicas de ambas entidades. Sumado a lo anterior, se está estructurando el protocolo de entrega de la información al BIM como lo determina el artículo 7 de la resolución 100 de 2020.

- Liquidación de contratos mineros

Realizamos la liquidación de los contratos de concesión minera de acuerdo con la Resolución N° 319 de 14 de junio de 2017 así:

“La ANM tiene competencia para liquidar, de mutuo acuerdo, los contratos de concesión minera, durante el plazo de 28 meses contados a partir de la terminación de la relación contractual (fecha de ejecutoria). El Acta de Liquidación del contrato requiere el informe de inspección de recibo de área y la evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales”.

La modalidad de los títulos mineros terminados se adjudica conforme al recibo de área:

- Contratos de Concesión Minera (Ley 685 de 2001).
- Contratos de Concesión Minera (Decreto 2655).
- Contratos en Virtud de Aporte.

La Vicepresidencia contaba en 2018 con un stock de 3.430 títulos a los cuales les procede la realización de cierres administrativos, de los cuales ya se cuenta con un total de 2.964 títulos con cierre suscrito, llegando a un avance total de gestión del 92% respecto del total de títulos.

A continuación, se presenta un resumen de la gestión:

Tabla 5. Base títulos para liquidación – a corte de 30 de junio de 2022.

PAR	Sin oportunidad de liquidación	Con Cierre administrativo Suscrito	Con Acta de liquidación Suscrita	Con Proyecto de Acta pendiente de suscribir	Con concepto técnico o inspección	Pendiente
Nobsa	710	638	15	3	26	29
Bogotá	662	602	8	1	9	42
Valledupar	377	350	8		3	16
Cúcuta	299	274	8	1	11	27

PAR	Sin oportunidad de liquidación	Con Cierre administrativo Suscrito	Con Acta de liquidación Suscrita	Con Proyecto de Acta pendiente de suscribir	Con concepto técnico o inspección	Pendiente
Ibagué	321	239	9	2	6	43
Bucaramanga	233	224	18		3	20
Cartagena	265	198	2		15	18
Cali	141	138	28		7	5
Manizales	178	125			1	15
Medellín	68	78	19		4	2
Quibdó	103	51	1		12	4
Pasto	65	39	3		9	14
Z.O. (Quibdó)	7	2				0
PIN	2	6	1			0
Total	3432	2964	120	7	97	235

Fuente: Propia de la ANM.

Con relación a los títulos terminados desde el 01 de enero de 2019 en adelante, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022, se han proyectado un total de 69 actas de liquidación bilateral, 69 cierres administrativos y se tienen programadas en la herramienta 81 inspecciones de recibo de área de un total de 255 títulos que aún están pendientes o en proceso de liquidación.

La estrategia para avanzar en esta meta, corresponde al uso de imágenes satelitales para analizar el estado del área y realizar el recibo de la misma, así como la verificación del expediente para determinar si hubo o no actividades en el área, y que en todo caso no se trate de minera subterránea, para estos casos es necesaria la visita de campo para realizar la inspección de recibo de área.

- ANM Activa la Región

Desde el año 2020 la ANM ha venido trabajando en las regiones por medio de esta estrategia móvil, la cual, busca aunar esfuerzos con las administraciones locales generando espacios de atención a la ciudadanía y a los mineros para ayudarles en la resolución de trámites, generar cultura del cumplimiento de obligaciones, prestar asistencia técnica y jurídica a los mineros en proceso de regulación, socializar las tecnologías al servicio del minero y programas de prevención de accidentalidad minera, realizar exhibición y manejo de los equipos utilizados en la atención de emergencias, socializar políticas y actividades de protección al medio ambiente, capacitar y formar en temas para la bancarización, el acceso a créditos y otros servicios que faciliten su labor, capacitar a periodistas, realizar conversatorios con jóvenes, titulares mineros y alcaldes.

Son 10 los principales aliados que acompañan a la ANM en esta actividad: Sena, Corporación Autónoma, Finagro, Fondo Nacional de Garantías, UPME, UAEOS, MME, Alcaldías y Gobernaciones.

Para llevar a cabo esta estrategia fue necesario realizar una revisión y planeación previa de los trámites y pendientes de cada región específica, con el fin de ir al territorio, con los vicepresidentes,

gerentes y servidores públicos para trabajar desde la región con los usuarios mineros, resolviendo trámites y cuellos de botella.

Se brinda asesoría jurídica, técnica, en protección al medio ambiente, capacitación y formación en seguridad minera y se presentan aliados para la bancarización, el acceso a créditos y otros servicios que facilitan la labor de los usuarios mineros. Además de atención en carpas, se desarrollan estrategias como Jóvenes mineros, reuniones alcaldes y titulares mineros, entre otras.

En el desarrollo de la jornada se brinda atención al público, por carpas se atienden inquietudes relacionadas con ANNA minería, RUCOM, Génesis, estado de los expedientes mineros, actos administrativos, conceptos técnicos con recomendaciones sobre el diseño e implementación de un buen PTO junto con recursos y reservas, entre otras- las entidades aliadas de la ANM también cuentan con áreas de atención (MinMinas, Finagro, Sena, Banco Agrario, CAR's).

La estrategia “Jóvenes mineros”, es una iniciativa de participación y aprendizaje que se lidera a nivel nacional con el propósito de desmitificar la actividad minera legal, en donde los mismos jóvenes son los que le cuentan al país como sí es posible hacer una minería responsable. Esta estrategia se desarrolla por medio de capacitaciones de forma gratuita en creación de contenidos digitales, creación de guiones y de videos, fotografía, manejo de redes sociales y salvamento minero y, en equipo, se realizan conversatorios y creación de contenidos digitales y multimedia posicionándolos como embajadores de la minería bien hecha. A la fecha, se cuenta con 387 jóvenes mineros en 19 departamentos del país. Además, con los contenidos digitales creados, hemos llegado a más de 17.000 personas en Latinoamérica, Europa y Asia. Así se visibiliza la actividad minera que aporta a la reactivación económica del país.

Imagen 1. ANM activa la región - Visitas desarrolladas.



Se han desarrollado **24 ANM Activa la región**

24 municipios de 19 departamentos (**8,115 personas**)

5 municipios en 2020 (**1,654 personas** - 2,410 interacciones)

15 municipios en 2021 (**5,213 personas** - 7,191 Interacciones)

4 municipio en 2022 (**1,248 personas** - 1,214 interacciones)

540 personas registradas en reuniones con titulares mineros

387 jóvenes mineros de 19 departamentos del país.

263 personas formadas en **seguridad** y salvamento entre socorredores, promotores y coordinadores.

122 periodistas capacitados

4.73 es la calificación de satisfacción del evento (Sobre 5,00)

Fuente: Propia de la ANM.

Las regiones visitadas fueron:

Tabla 6. Regiones visitadas vigencia 2020.

	Departamento	Municipio	Usuarios Registrados	Mes
2020	Huila	Neiva	269	Octubre
	Huila	Pitalito	209	Noviembre
	Boyacá	Socha	291	Noviembre
	Boyacá	Sogamoso	454	Noviembre
	Cundinamarca	Ubaté	431	Diciembre

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 7. Regiones visitadas vigencia 2021.

	Departamento	Municipio	Usuarios Registrados	Mes
2021	Cundinamarca	Nemocón	394	Enero
	Casanare	Yopal	245	Febrero
	Cauca	Popayán	449	Marzo
	Caldas	Supía	359	Marzo
	Nariño	Pasto	556	Julio
	Tolima	Chaparral	329	Agosto
	Cesar	Valledupar	345	Agosto
	Córdoba	Montería	201	Agosto
	Santander	Bucaramanga	441	Septiembre
	Norte Santander	Cúcuta	591	Septiembre
	Meta	Villavicencio	228	Septiembre
	Valle	Tuluá	392	Octubre
	Bolívar	Mompox	193	Noviembre
	Antioquia	Caucasia	260	Diciembre
	Chocó	Quibdó	230	Diciembre

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 8. Regiones visitadas vigencia 2022.

	Departamento	Municipio	Usuarios Registrados	Mes
2022	Boyacá	Tunja	478	Febrero
	Cundinamarca	Cucunubá	285	Febrero
	Sucre	Sincelejo	137	Marzo

	Guajira	Riohacha	348	Mayo
--	---------	----------	-----	------

Fuente: Propia de la ANM. Con corte 30 de junio del 2022

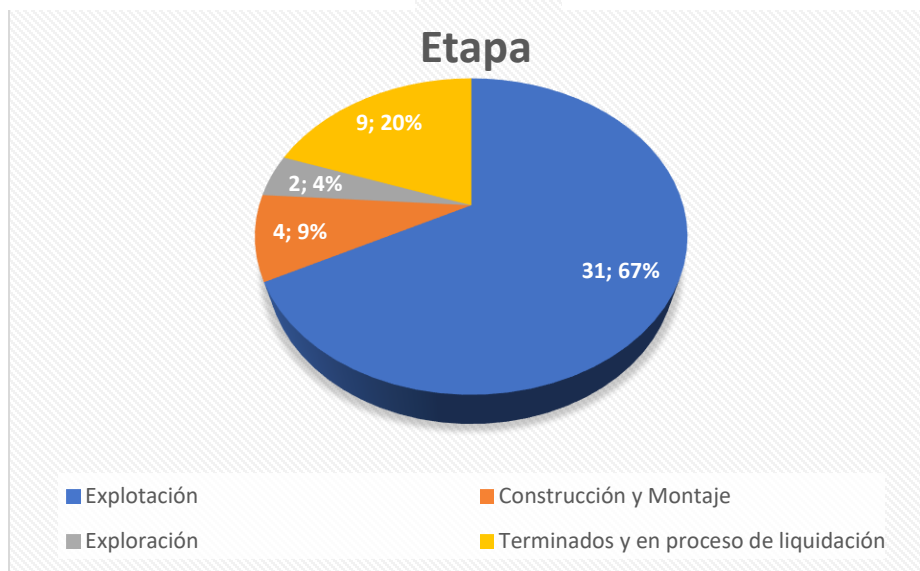
- Proyectos de Interés Nacional – PIN

A través de las Resoluciones ANM No. 204 del 15 de marzo de 2018 y ANM No. 048 del 31 de enero de 2020, se declararon 46 títulos mineros como Proyectos de Interés Nacional. A continuación, se muestra la distribución de los proyectos de Interés Nacional, por etapa mineral y ubicación, así:

Tabla 9. Distribución de los proyectos de Interés Nacional

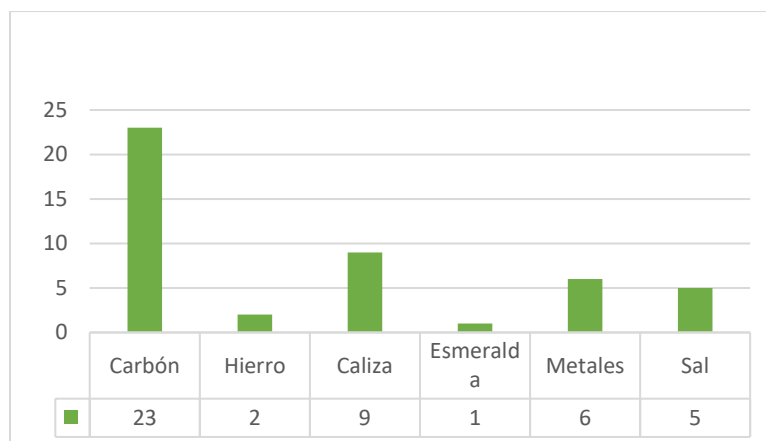
Por Etapa del proyecto Minero

Por Mineral

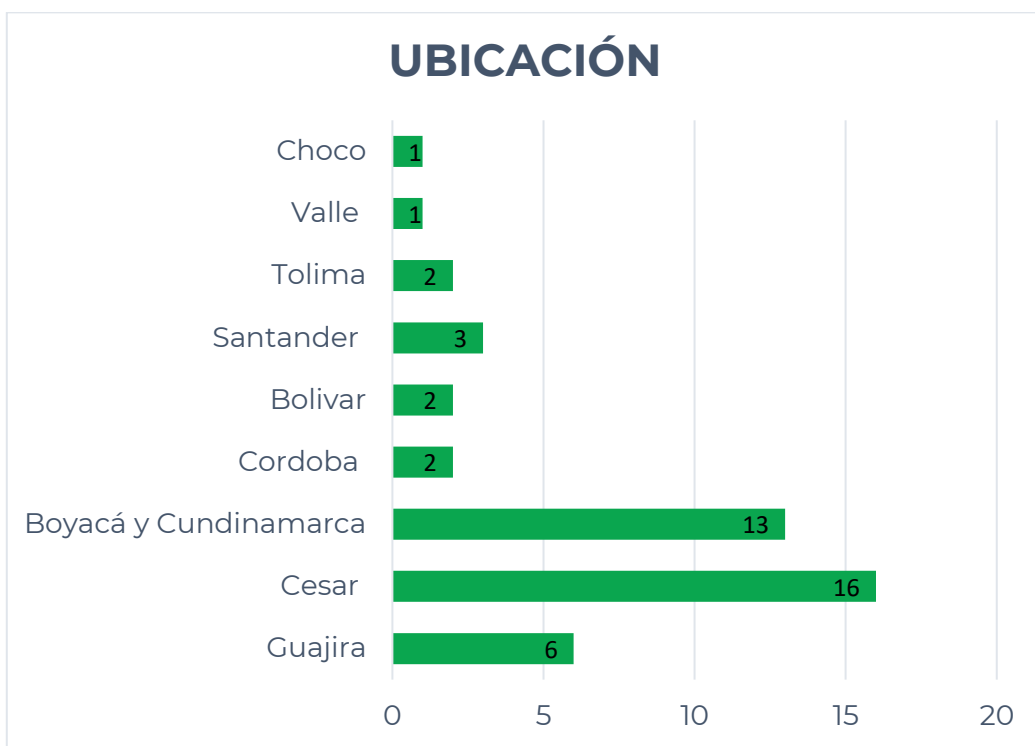


Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 10. Minerales



Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 11. Minerales por ubicación

Fuente: Propia de la ANM.

Con la clasificación de estos 46 títulos mineros como Proyectos de Interés Nacional se busca garantizar que se les realice un seguimiento y fiscalización minera especializada y constante, que permita la verificación periódica del cumplimiento de las obligaciones mineras derivadas de los contratos correspondientes y la ley. Esta tarea se efectúa a través de un equipo interdisciplinario, conformado por profesionales expertos en diferentes áreas del saber, que brindan el apoyo que se requiere para asegurar la correcta ejecución de estos proyectos mineros, los cuales son de una alta relevancia para la entidad y para el país.

El Grupo de Proyectos de Interés Nacional está conformado por 33 miembros, de los cuales 10 se encuentran vinculados a la planta de la entidad, incluyendo el coordinador del grupo, y los 23 restantes están vinculados mediante contratos de prestación de servicios, de los cuales 2 corresponden a personal de enlace, apoyo asistencial y archivístico. Durante la vigencia 2022, se ha buscado garantizar la disponibilidad del recurso humano señalado y la continuidad de los

profesionales, a fin de asegurar la experticia en los procesos y el conocimiento adquirido, para mantener y mejorar la ejecución de las metas en el seguimiento a los Proyectos de Interés Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, a partir de la vigencia 2021, la labor de fiscalización minera se convirtió en una función propia de la Agencia Nacional de Minería. Por esa razón, este grupo de trabajo se encuentra ejecutando la referida función en los términos definidos en la Ley y de conformidad con la Resolución MME No. 40008 del 14 de enero de 2021, modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022. En tal sentido, la fiscalización minera se adelanta a través de la evaluación documental integral que se efectúa a cada título minero y las inspecciones de campo que se realizan a las áreas correspondientes.

- **Trámites relevantes y de interés para la gestión de los proyectos de interés nacional**

Renuncias a títulos a cargo de PRODECO

El 03 de septiembre de 2021, se profirieron las resoluciones 979, 980 y 981, por las cuales se aceptan las renuncias de los títulos 109-90, 285-95 y 044-89, regidos por el Decreto 2655. Las decisiones quedaron ejecutoriadas y en firme el 06 de septiembre de 2021. A partir de esta fecha inicia la etapa de liquidación de los contratos. La gestión de la Vicepresidencia, a través del Grupo PIN, se ha concentrado en adelantar el proceso de liquidación de los títulos mineros, para lo que se han adelantados sendas mesas de trabajo con el Titular Minero, Autoridad Ambiental, Alta Consejería para la Competitividad de la Presidencia de la República entre otros, de cara a afrontar el proceso de liquidación de los títulos mineros.

Este proceso de liquidación se surte en 4 frentes de acción:

VERIFICACION DE ESTADO ACTUAL DE LA OPERACIÓN Y CONDICIONES PARA RECIBO: En diciembre 2020 se adelantó levantamiento de línea base y términos de referencia para el recibo de las minas. En enero de 2022 se efectuó visita a las áreas de los proyectos para verificar el estado de estas y levantar información de las condiciones en que se va a recibir la mina y el estado de las mismas. Ya se emitieron los informes de visita y conceptos técnicos derivados de las visitas, de los cuales se dio traslado por autos del 24/04/2022. Prodeco respondió el 06/05/2022, ya evaluamos respuesta pendiente de dar traslado y programar visita final de recibo de mina, para gestionar acta de liquidación. Adicionalmente se coordinó con SGC y Prodeco el proceso entrega y alimentación del Banco de Información Minera, el cual está finiquitado en un 99%.

INFORMACIÓN DE ACTIVOS Y REVERSIÓN: Se adelantó el proceso de verificación documental de activos objeto de reversión y la información financiera y contable. Se contrató una Banca (Bonus) para apoyar validar resultados de información financiera y contable y adelantar el proceso de inspección física y verificación del estado de los principales bienes y activos. En el mes de febrero se adelantó visita de inspección de estos activos. Se realizó análisis jurídico para definir posición frente a algunos activos específicos (CHF). Se han realizado 6 mesas de trabajo de cara a conciliar lista de activos objeto de reversión. El 22 de marzo 2022, se realizó reunión con Prodeco para informar postura jurídica (aplicación ley 685 de 2001), para proceso de reversión, lo cual fue confirmado mediante comunicación del 29 de marzo. Prodeco responde y entrega información de activos conciliados el 28/04/2022 y sustenta posición jurídica el 06/05/2022. Se realizan mesas de trabajo con titular 9 y 19 de mayo 2022.

VERIFICACION DE ESTADO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES: El 03 de enero de 2022, se dio traslado a Prodeco de concepto de estado de obligaciones económicas y sociales. En marzo de 2022 Prodeco da respuesta al traslado de los conceptos de estado de obligaciones económica. ANM está en proceso de evaluación y análisis de los planteamientos jurídicos formulados en relación con ausencia de cierta información soporte de obligaciones económicas. Se corre traslado de los conceptos (19/05/2022). Frente componente social, el 09/05/2022 se dio traslado de conceptos sociales del 044-89 y 285-95 y 109-90. Se realiza visita para verificar proyectos sociales última semana de mayo de 2022.

ESTADO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES – ANLA: Se adelantaron siete (7) mesas de trabajo con ANLA para recibir insumo de estado de obligaciones ambientales, lo cual alimentará el acta de liquidación. El 21/06/2022, se hace requerimiento oficial a ANLA de reporte de estado de obligaciones.

- **Inicio trámites Solicitud de Prórroga Título 0095-68 - Minesa**

En el mes de agosto de 2021 se da inicio a mesas de trabajo para evaluar solicitud de prórroga del contrato atendiendo inicialmente a las siguientes etapas:

- Presentación y justificación de la solicitud por parte del titular
- Verificación jurídica inicial
- Verificación del cumplimiento de obligaciones
- Verificación sobre las condiciones del área.
- Análisis Financiero
- Negociación
- Elaboración y perfeccionamiento de Otrosí.

En el primer semestre vigencia 2022, el equipo técnico adelantó el proceso de evaluación del documento técnico de justificación de la solicitud de prórroga. Entre el 24 y el 28 de enero el equipo R&R realizó la visita al proyecto, donde se solicitó información adicional complementaria al documento presentado como justificación. Se emite concepto técnico VSC No. 078 del 01/04/2022, acogido mediante Auto No. VSC 051 del 04/04/2022, por medio del cual se formulan sendos requerimientos de complemento al documento de justificación de la prórroga. Mediante documento presentado el 27 de abril de 2022, Minesa atiende los requerimientos previamente formulados. Del 06 al 10 de junio de 2022, nuevamente el equipo técnico adelanta visita de verificación y validación de información soporte proceso de prórroga. En trámite finiquitar proceso de evaluación técnica a fin de emitir concepto que determine la viabilidad o inviabilidad de la prórroga y recomiende continuar el proceso.

- **Solicitud de Nuevo Contrato 9319 Proyecto El Roble**

El 22 de enero de 2020, Minería El Roble solicita, en los términos del Decreto 2477 de 1986, le sea otorgada en concesión nuevamente el área que venía explotando bajo el amparo del título No. 9319. El 9 de junio de 2020, complementa la solicitud y posteriormente el 15 de mayo de 2021 radica complementos y aclaraciones a la solicitud. El régimen determinado para este título minero se enmarca en el Decreto 2477 del 86, el cual no regula expresamente la “prórroga” del contrato, pero sí establece claramente la posibilidad de otorgar un nuevo contrato. Artículo 78 dispone:

“Al concesionario que hubiera cumplido todas sus obligaciones podrá el gobierno otorgarle nuevamente en concesión el derecho a explotar en la misma zona el mineral objeto de su contrato, si dicho concesionario (i) lo solicita con un año de anticipación, y (ii) se somete a las normas legales y reglamentarias vigentes en tal época.”

La ANM trabajó en un proceso de regulación del título minero, de cara a verificar el cumplimiento de obligaciones asociadas al título minero, como requisito sine quo non para el otorgamiento de un nuevo título minero. La ANM profirió los Autos VSC 190 y 195 del 15 y 22 de diciembre de 2021, por medio de los cuales se requirió al titular minero el pago de la suma de COP \$87.753.452.101, por concepto de regalías de oro, plata y cobre, y participaciones de oro, plata y cobre. En el marco de lo anterior, se gestionó con el titular minero, la celebración de un acuerdo de pago, en el marco del proceso de evaluación y validación de estado de cumplimiento de obligaciones económicas derivadas de la ejecución del título minero. Este acuerdo de pago incluye la totalidad de la deuda, según criterio de la ANM, más intereses, por todos los conceptos que, a juicio de la entidad y conforme con la constitución y la ley, corresponde a las acreencias derivadas de la ejecución del título minero. De tal manera, Minera El Roble S.A., solicitó aprobación acuerdo de pago de acuerdo de pago sobre la totalidad del valor adeudado, esto es de la suma de COP \$87.753.452.101, por concepto de regalías de oro, plata y cobre, y participaciones de oro, plata y cobre, el cual será cancelado de la siguiente manera: Con la solicitud de aprobación de acuerdo de pago, el día 27 de diciembre, la empresa MINERA EL ROBLE S.A., realizó un abono por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3'800.000.000), quedando un valor total para diferir a cinco (5) años de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$84.133.286.817) M/CTE. El anterior acuerdo de pago de perfeccionó mediante Resolución No. 230 de 2021, la cual posteriormente, a solicitud de titular, fue modificada y adicionada mediante Resolución No. 075 del 13 de junio de 2022, adicionando el acuerdo de pago en DOCE MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$12.062.367.271) ML/CTE, por lo que el valor total del acuerdo quedo por la suma de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS ML/CTE (\$91.795.654.088.07) M/CTE.

Adicionalmente, se acordó someter la controversia contractual a foro arbitral, para que, a través de un tribunal de arbitramento nacional, se cuente con laudo que resuelva la controversia en disputa. Por lo anterior, se suscribió el 28/03/2022, pacto arbitral entre las partes.

Se realizó proceso riguroso de evaluación de estado de cumplimiento de la totalidad de obligaciones asociadas al título minero, profiriéndose el concepto técnico VSC 058 del 01/03/2022. En tal sentido, una vez adelantado el proceso de evaluación se concluyó la regularización del título minero y se determinó viable continuar el proceso de evaluación del nuevo contrato. Adicionalmente, de cara a la definición de los términos del nuevo contrato, se adelantó visita al título minero entre el 31 de enero y el 05 de febrero de 2022, a fin de levantar e inspeccionar inventario de bienes y activos asociados al proyecto.

Por su parte, se viene surtiendo trámite al proceso de evaluación y definición del nuevo contrato de concesión minera. EL contrato va a prever la necesidad de contratar un perito para valorar y avaluar los activos objeto de reversión.

- **Solicitud de Modificación Cláusula Contraprestación por Ingresos Brutos -CIB
Contrato 147-97 CNR**

El contrato prevé en una sus cláusulas la siguiente contraprestación económica:

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS: “EL CONTRATISTA se obliga a pagar las siguientes contraprestaciones: 17.1. Compensación por Ingresos Brutos: 17.1.1. Esta compensación se pagará por trimestres vencidos de forma simultánea con la regalía legal, en formulario separado y estará basada en el precio FOB de referencia en puerto colombiano, las toneladas exportadas en el trimestre calendario y por los dos parámetros Y y C, que se definen más adelante, cuyos valores son cinco por ciento (5%) y diez por ciento (10%), respectivamente. 17.1.2. El precio de referencia, se determinará como el mayor valor entre: 1. El precio FOB puerto colombiano promedio del trimestre para el carbón exportado proveniente del área contratada, suministrado por el CONTRATISTA a INGEOMINAS, mediante copia de certificados oficiales, como los expedidos por la DIAN y copia de los certificados de los inspectores independientes de cada embarque. 2. El precio FOB puerto colombiano promedio para el carbón térmico colombiano exportado durante el mismo trimestre ajustado proporcionalmente por poder calorífico, para hacerlo comparable al carbón exportado del área contratada. La información sobre estos precios será la publicada en la publicación International Coal Report, Platts, división de McGraw Hill, o la que haga sus veces. Los ajustes definitivos en los datos de dicha publicación serán considerados para ajustar anualmente el valor de la compensación. (...). 17.1.4 Se define el Ingreso Bruto como el producto de las toneladas de carbón exportadas (T) en cualquier trimestre calendario y el precio FOB de referencia promedio para dicho trimestre (X). La Compensación por Ingresos Brutos (CIB) se define como el producto de las toneladas exportadas en cualquier trimestre, el precio FOB de referencia y de la suma del parámetro Y establecido, con el parámetro Z, que se define en las secciones 17.1.5 y 17.1.6, esto es: $CIB = (Y+Z)T.X$ 17.1.5. Y es el porcentaje fijo que ofreció el CONTRATISTA. 17.1.6. Z es un porcentaje que se calcula en función del precio FOB (X) y del parámetro C ofrecido por el CONTRATISTA y se determina de la siguiente manera: Para valores de X menores de 40 US\$/t, $Z=0\%$ (cero por ciento). Para valores de X entre 40 y 60 US\$/t, Z está definido como $Z=(C(X-40))/(2(100-X))$. Para valores de X mayores de 60 US\$/t, Z está definido como: $Z=(C(50-x))/(20-X)$. (...). 17.1.8. En los eventos previstos en el artículo 59 del Código de Minas (Decreto 2655 de 1988), EL CONTRATISTA podrá solicitar la revisión del presente contrato”. (subrayado fuera de texto)

El titular minero solicitó la modificación de la cláusula argumentando temas de inviabilidad financiera del proyecto y necesidad de actualizar precios de referencia definidos. En atención a la solicitud citada en precedencia, se vienen adelantando mesas de trabajo de carácter técnico entre esta entidad y el titular. En efecto, se conformó un grupo de trabajo integrado por funcionarios y contratistas de esta Vicepresidencia, así como de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia, que además cuenta con el apoyo de consultores externos en materia financiera y económica contratado por la entidad. A la fecha se han adelantado sendas mesas de trabajo y aún se encuentra en proceso de evaluación de la justificación, soportes y construcción de escenarios.

En el eventual caso que se logre llegar a un acuerdo viable desde el componente técnico, financiero y jurídico, éste deberá ser refrendado por providencia judicial.

- **Solicitud de Modificación Cláusula Contraprestación por Ingresos Brutos -CIB Contrato 144-97 DRUMMOND**

El contrato prevé en una sus cláusulas la siguiente contraprestación económica:

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS: “EL CONTRATISTA se obliga a pagar las siguientes contraprestaciones: 17.1. Compensación por Ingresos Brutos: 17.1.1. Esta compensación se pagará por trimestres vencidos de forma simultánea con la regalía legal, en formulario separado y estará basada en el precio FOB de referencia en puerto colombiano, las toneladas exportadas en el trimestre calendario y por los dos parámetros Y y C, que se definen más adelante, cuyos valores son cinco por ciento (5%) y diez por ciento (10%), respectivamente. 17.1.2. El precio de referencia, se determinará como el mayor valor entre: 1. El precio FOB puerto Colombiano promedio del trimestre para el carbón exportado proveniente del área contratada, suministrado por el CONTRATISTA a INGEOMINAS, mediante copia de certificados oficiales, como los expedidos por la DIAN y copia de los certificados de los inspectores independientes de cada embarque. 2. El precio FOB puerto colombiano promedio para el carbón térmico colombiano exportado durante el mismo trimestre ajustado proporcionalmente por poder calorífico, para hacerlo comparable al carbón exportado del área contratada. La información sobre estos precios será la publicada en la publicación International Coal Report, Platts, división de McGraw Hill, o la que haga sus veces. Los ajustes definitivos en los datos de dicha publicación serán considerados para ajustar anualmente el valor de la compensación. (...). 17.1.4 Se define el Ingreso Bruto como el producto de las toneladas de carbón exportadas (T) en cualquier trimestre calendario y el precio FOB de referencia promedio para dicho trimestre (X). La Compensación por Ingresos Brutos (CIB) se define como el producto de las toneladas exportadas en cualquier trimestre, el precio FOB de referencia y de la suma del parámetro Y establecido, con el parámetro Z, que se define en las secciones 17.1.5 y 17.1.6, esto es: $CIB = (Y+Z)T.X$ 17.1.5. Y es el porcentaje fijo que ofreció el CONTRATISTA. 17.1.6. Z es un porcentaje que se calcula en función del precio FOB (X) y del parámetro C ofrecido por el CONTRATISTA y se determina de la siguiente manera: Para valores de X menores de 40 US\$/t, $Z=0\%$ (cero por ciento). Para valores de X entre 40 y 60 US\$/t, Z está definido como $Z=(C(X-40))/(2(100-X))$. Para valores de X mayores de 60 US\$/t, Z está definido como: $Z=(C(50-x))/(20-X)$. (...). 17.1.8. En los eventos previstos en el artículo 59 del Código de Minas (Decreto 2655 de 1988), EL CONTRATISTA podrá solicitar la revisión del presente contrato”. (subrayado fuera de texto)

El titular minero solicitó la modificación de la cláusula argumentando temas de inviabilidad financiera del proyecto y necesidad de actualizar precios de referencia definidos. En atención a la solicitud citada en precedencia, se vienen adelantando mesas de trabajo de carácter técnico entre esta entidad y el titular. En efecto, se conformó un grupo de trabajo integrado por funcionarios y contratistas de esta Vicepresidencia, así como de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia, que además cuenta con el apoyo de consultores externos en materia financiera y económica contratado por la entidad. A la fecha se han adelantado sendas mesas de trabajo y aún se encuentra en proceso de evaluación de la justificación, soportes y construcción de escenarios.

En el eventual caso que se logre llegar a un acuerdo viable desde el componente técnico, financiero y jurídico, éste deberá ser refrendado por providencia judicial.

- **Renuncia títulos las monjas Argos 0906-15 y 0914-15**

La Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, a través del Grupo PIN, adelantó el proceso de evaluación de estado de obligaciones de los títulos mineros y de la solicitud de renuncia, emitiendo los Conceptos Técnicos VSC No. 077 del 01/04/2022 y 080 del 08/04/2022, por lo que se profirieron las Resoluciones VSC No. 0386 del 16/05/2022 y 0401 del 01/06/2022, por las cuales se aceptó la renuncia de los títulos 0906-1 y 0914-15.

- **Trámite solicitud de prórroga título no. 8420 Argos**

La Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, a través del Grupo PIN y el Grupo de Recursos y Reservas, adelantó proceso de evaluación del Programa de Trabajos y Obras -PTO, presentado como justificación para el trámite de prórroga solicitada, emitiendo concepto técnico favorable VSC No. 101 del 11/05/2022, adicionado por Concepto VSC 125 del 10/06/2022, acogidos por Auto VSC No. 067 del 09/05/2022, por el que se aprueba el PTO presentado. Mediante memorando 20223500316913 del 24/05/2022, se recomendó continuar y finiquitar el proceso con la suscripción del acta de prórroga.

- **Seguridad y Salvamento minero**

Como acción preventiva desde la ANM se vienen realizando visitas de seguimiento y control a minas que tienen falencias en el tema de seguridad, donde se han presentado emergencias, accidentes y fatalidades. Como función principal esta la investigación de accidentes mineros, el cual la ANM ha asistido los accidentes mineros presentados en el cuatrienio, generando las investigaciones correspondientes en cada vigencia, así:

Tabla 12. Investigación de accidentes mineros cuatrienio.

Investigaciones de accidente	Año
2018	35
2019	32
2020	30
2021	45
2022	16

Fuente: Propia de la ANM. Con corte al 30 de junio de 2022.

Así mismo, se prestaron las ayudas a las minas subterráneas de carbón o labores subterráneas, en caso de estar amenazada la vida o salud del personal, o bien estar amenazada la seguridad en la actividad de desarrollo, preparación y explotación de la mina como resultado de los incendios subterráneos, explosiones de gases y polvo de carbón, emanaciones de gases, expulsiones de gases y rocas, irrupción de agua a las excavaciones mineras, derrumbes de las excavaciones y otros riesgos mineros.

En la vigencia 2018, en el país se reportaron 141 emergencias con un resultado de 70 trabajadores ilesos, 80 heridos y 111 fallecidos, que en comparación con el mismo periodo del 2017 donde se presentaron 113 emergencias con 66 personas ilesas, 66 heridas y 136 fallecidas, se observa que a pesar de que en el 2018 se han presentado más emergencias la cantidad de personas fallecidas.

En el año 2019, en el país se reportaron 114 emergencias con un resultado de 20 trabajadores ilesos, 89 heridos y 81 fallecidos.

En el año 2020 se presentaron 153 emergencias, de la cuales hubo intervención directa por la ANM, con 278 personas involucradas, y 171 personas fallecidas.

En la vigencia 2021, en el país se reportaron 128 emergencias mineras con un resultado de 148 trabajadores fallecidos.

Por otra parte, se realizan capacitación en seguridad y salvamento minero como labores de prevención y como parte de su quehacer misional. Para este caso la Agencia Nacional de Minería adelantó programas de capacitación en salvamento minero que tienen el objetivo de formar, capacitar y entrenar personal que sirva de apoyo en la atención de emergencias, así como consolidar una red de multiplicadores en prevención de accidentes; estas capacitaciones están dirigida a los titulares y trabajadores mineros y son adelantadas directamente por los funcionarios de cada una de las sedes de seguridad y salvamento minero. Las capacitaciones adelantadas por cuatrienio se ven reflejadas en la siguiente tabla:

Tabla 13. Capacitaciones de seguridad y salvamento minero desarrolladas en el cuatrienio.

Año	Socorredores Mineros	Actualización	Coordinador	Promotor Prevención	Total
2018	329	151	226	806	1512
2019	335	325	250	1028	1938
2020	220	76	693	1102	2091
2021	474	367	463	920	2224
2022 (ene-jun)	252	66	158	523	999

Fuente: Propia de la ANM. Con corte al 30 de junio de 2022.

Otro de los frentes que fortalece el conocimiento de la seguridad minera se dio por medio del Tercer encuentro Nacional de socorredores, el cual, este es un evento donde se reúnen los miembros del cuerpo de rescate minero colombiano, para el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de sus lazos de fraternidad, organizada por la Agencia Nacional de Minería. Este encuentro se realiza cada dos años con el objetivo de capacitar a los miembros del Cuerpo Nacional de Salvamento minero en la prevención de los accidentes mineros y en los estándares de competencia requeridos para las acciones de salvamento minero. Su tercera versión se realizó los días 18 y 19 de octubre de 2018, en la ciudad de Santa Marta, y se contó con una asistencia de 120 personas, se llevaron a cabo las conferencias programadas y la actividad de psicología en la atención de una emergencia. Adicionalmente se pudieron vincular empresas mineras que permitieron la participación de sus socorredores en el encuentro; durante el encuentro se evidenció el conocimiento y experiencia de los expositores y la importancia de los temas tratados generando así una mayor importancia y nivel del evento con el transcurso de los años.

También se desarrolló la IX Conferencia de Rescate Minero IMRB 2019, por lo que la ANM preparó la IX INTERNATIONAL MINES RESCUE BODY CONFERENCE COLOMBIA 2019 - IX Conferencia Internacional de Rescate Minero que se realizará en Colombia en el año 2019, lo anterior teniendo en cuenta que, en septiembre del 2017, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA se vinculó como Miembro Pleno al INTERNATIONAL MINES RESCUE BODY (Cuerpo Internacional de Rescate Minero) y Colombia, representada por la ANM, gana la candidatura y se prepara como anfitrión y organizador de dicho evento.

La Conferencia estuvo basada en cinco componentes que enriquecieran las actividades y experiencias de los asistentes, a la IX IMRB Colombia 2019, como Workshop, Comité Ejecutivo, Visitas técnicas, Actividades de interés cultural, Secciones de Conferencias, Cursos y Muestra Comercial.

Se trabajaron intensamente en conciliar los temas de las agendas académicas con los ejes temáticos como fueron la Seguridad Minera, Entrenamiento en Rescate Minero, Tecnología en Salvamento

Minero, Psicología de la Atención de la Emergencia Minera y Operaciones efectivas en la gestión de acciones de salvamento minero.

Otra de las gestiones desarrolladas en la vigencia 2019 se desarrollaron las IV Olimpiadas Nacionales de Seguridad y Salvamento Minero, realizaron un proceso estructurado de entrenamiento previo, que culminó con la competencia, por lo cual fueron recertificados como socorredores mineros los asistentes.

En el año 2021 se realizaron las V Olimpiadas Nacionales de Seguridad y Salvamento Minero en la Catedral de Sal de Zipaquirá y la Mina de Sal de Nemocón, durante los días 10 al 12 de noviembre de 2021 con el objetivo de reentrenar los integrantes del cuerpo Nacional de Salvamento Minero y promover en las empresas mineras la responsabilidad que tienen de conformar y mantener preparadas sus brigadas de emergencia y promover la prevención de accidentes mineros, en una competencia donde se simulan situaciones que se presentan en la atención de una emergencia minera.

En esta V versión de las Olimpiadas participaron quince (15) cuadrillas de diferentes zonas mineras del país, destacadas por sus capacidades, experiencia y compromiso, y juzgadas por veinticuatro (24) experimentados profesionales de reconocidas instituciones, contribuyendo al posicionamiento de este evento como el más importante del país para el salvamento

Para la vigencia 2022, como parte de las acciones de seguridad y prevención de accidentes mineros, la Agencia Nacional de Minería diseñó el programa “**Herramientas para la vida del minero**” que ofrece a los titulares y empresarios herramientas para salvaguardar la vida del minero en el desarrollo de sus actividades. El programa está encaminado al mejoramiento de las condiciones de seguridad en las explotaciones mineras, y se estructuró a partir de un análisis de causalidad de los accidentes en el cual se concluyó que las lesiones y las muertes en la industria minera se pueden prevenir y que esto se logra trabajando en diferentes aspectos que conllevan a un adecuado control de los riesgos ambientales como derrumbes y/o atmósferas explosivas o irrespirables y a que los trabajadores tomen decisiones correctas que eviten lesiones y muertes.

En el programa se encuentran inscritas cien (100) empresas mineras, de las cuales cincuenta (50) corresponden a minería subterránea y cincuenta (50) a minería a cielo abierto, y en el periodo reportado se ha desarrollado la primera fase del programa que corresponde al establecimiento de la línea base y definición de planes de mejora para cada una de las empresas inscritas. También, se impartió capacitación y entrenamiento en estándares de competencia en seguridad y salvamento minero a trabajadores mineros principalmente, con el objetivo de formar, capacitar y entrenar personal que sirva de apoyo en la atención de emergencias y promover el mejoramiento de las prácticas mineras y el desarrollo de una cultura de prevención de accidentes en el país.

La ANM también suscribió un convenio con la Universidad Nacional de Colombia con el objetivo de aunar esfuerzos para la formación especializada en atmosferas explosivas y para la investigación en prevención de incendios y explosiones subterráneas. En ejecución de este convenio, se adelanta la formación de 50 colaboradores de la ANM como especialistas en atmosferas explosivas.

Asimismo, y en desarrollo del mencionado convenio, sesenta y tres (63) empresas mineras adelantan curso práctico y diseño de un plan de prevención de explosiones de gas metano y polvo de carbón.

En trabajo conjunto entre la ANM y la Universidad Nacional de Colombia, se elaboró la guía técnica para “*Diseño de un plan de prevención y mitigación de explosiones por metano y polvo de carbón en las minas subterráneas de Colombia*”, la cual se encuentra disponible para consulta en la página web de la Entidad en el siguiente enlace:

https://www.anm.gov.co/sites/default/files/guia_preencion_mitigacion.pdf

- Regalías y Contraprestaciones económicas

La Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de sus funciones de liquidación, recaudo y transferencia de los recursos de regalías originados en la explotación de recursos minerales, presenta regalías causadas por vigencia de producción de los diferentes minerales, así:

Tabla 14. Regalías causadas por vigencia de producción.

Nombre contraprestación	Clasificación	2018	2019	2020	2021	2022
COMPENSACION	Carbón	510.809.528.117	502.121.044.652	275.195.361.481	1.047.039.464.343	507.371.740.073
COMPENSACION	Esmeraldas o Piedras Preciosas	1.488.740.377	1.645.642.769	2.456.613.135	1.362.568.540	
COMPENSACION	Hierro	1.307.172.720	1.638.300.562	1.846.909.295	2.311.583.701	319.832.620
COMPENSACION	Níquel	67.700.803.280	68.881.981.832	76.289.575.477	16.978.054.068	
COMPENSACION	Otro Mineral No Metálico	902.342.956	1.053.200.218	782.707.843	522.128.489	14.713.903
COMPENSACION	Sal	480.959.857				
REGALIAS	Carbón	1.762.386.928.859	1.499.422.680.600	804.151.257.501	819.642.700.362	380.620.409.173
REGALIAS	Esmeraldas o Piedras Preciosas	6.262.804.903	6.005.124.313	2.171.245.128	5.590.547.649	239.208.907
REGALIAS	Hierro	1.469.824.404	1.516.835.984	1.762.600.993	1.865.695.947	501.344.678
REGALIAS	Materiales Construcción	5.027.754.134	5.130.605.505	3.684.245.370	2.497.060.877	1.011.390
REGALIAS	Materiales Construcción	13.845.574	26.003.918	34.782.990	6.546.995	
REGALIAS	Metales Preciosos	109.771.156.762	146.872.716.221	292.051.560.342	331.111.971.157	84.449.394.103
REGALIAS	Níquel	78.984.270.494	80.362.312.135	89.004.504.722	19.807.729.745	
REGALIAS	Otro Mineral Metálico	13.206.265	37.377.655	30.417.928	48.409	165.807.330
REGALIAS	Otro Mineral No Metálico	3.129.311.116	3.537.189.632	2.847.736.013	2.819.270.445	434.963.985
REGALIAS	Rocas Ornamentales	27.635.546	31.601.623	10.804.665	6.636.445	1.437.344
Total general		2.552.078.497.379	2.320.385.484.853	1.554.669.449.518	2.253.703.000.511	974.641.468.074

Cifras en millones de pesos - Fuente: Propia de la ANM. Con corte al 30 de junio del 2022.

Para el año 2020, las regalías se vieron afectadas principalmente por la emergencia presentada por la pandemia, para el 2021 en el segundo semestre se ha reactivado la actividad minera generando mejores resultados, de la misma manera en el 2022 se viene aumentando los ingresos por regalías producto del aumento de los precios internacionales del carbón.

- Transferencia de los recursos al sistema general de regalías

El monto de los recursos transferidos al Sistema General de Regalías, hasta el 30 de junio de 2022, fue:

Tabla 15. Transferencia al sistema general de regalías por año.

MINERAL	2018	2019	2020	2021	2022
---------	------	------	------	------	------

Calizas	2.094.942.177.892	2.256.232.430.943	1.222.008.025.914	1.453.794.923.689	1.496.898.235.123
Carbón	6.992.161.670	6.845.321.031	4.030.217.451	7.673.511.828	2.512.188.803
Esmeraldas	2.606.302.435	3.004.170.633	3.293.962.802	4.391.159.732	1.718.689.061
Hierro	116.610.702.219	152.716.068.553	240.747.117.792	371.269.581.311	159.792.557.215
Metales preciosos	156.724.159.227	134.653.399.355	184.962.350.311	67.823.193.034	
Níquel	9.968.211.518	14.262.657.379	9.962.496.391	7.952.236.989	2.083.293.553
Otros minerales	2.448.633.392	1.883.425.864	2.072.959.375	2.122.983.584	1.953.122.375
Sal	1.059.456.899	1.130.282.953	961.358.206	885.756.413	
Yeso	2.391.351.805.252	2.570.727.756.711	1.668.038.488.242	1.915.913.346.579	1.664.958.086.130
Total general	2.094.942.177.892	2.256.232.430.943	1.222.008.025.914	1.453.794.923.689	1.496.898.235.123

Cifras en millones de pesos - Fuente: Propia de la ANM. Con corte al 30 de junio de 2022.

De los recursos recaudados, se generan las transferencias que se constituyen en la determinación de asignaciones directas a los beneficiarios y al Sistema General de Regalías para sus diferentes fondos de funcionamiento y financiación.

- Producción de minerales

Este es uno de los pilares del Modelo de Fiscalización Minera, el cual se conceptualizó considerando dos escenarios, uno para los Proyectos de Interés Nacional - PIN que generan cerca del 93% de los ingresos por concepto de regalías y contraprestaciones económicas, proyectos que pactan contractualmente fórmulas específicas en las cuales intervienen variables de calidad, así como diversos puntos de control; un segundo escenario está conformado por los Proyectos No PIN que generan el 7% restante de los ingresos, titulares mineros que aplican la fórmula general para la liquidación de regalías.

Durante el bienio 2017-2018 se avanzó en el primer escenario, cerrando el 2018 con la puesta en funcionamiento de su Centro de Monitoreo donde se conjugan las diferentes actividades llevadas a cabo a lo largo del año; - Adecuación del espacio físico, - adquisición de equipos e infraestructura necesaria, - adquisición de plataforma de business intelligence (Power BI) y consultoría que permitiera la construcción de casos de negocio y su respectiva configuración en la plataforma para garantizar la obtención de información desde titulares, - Consultoría de BPM para la configuración y automatización de procesos, - Suscripción al servicio de imágenes satelitales (Plataforma de DigitalGlobe EW) y - adquisición de plataforma de procesamiento (ERDAS IMAGINE – Software).

El diseño del mecanismo de control a la producción que se viene implementando, contempló la utilización de herramientas tecnológicas empresariales tales como sistemas de gestión de bases de datos, soluciones tecnológicas de BPM y de inteligencia de negocios BI, así como sistemas de información geográfica y software de procesamiento de imágenes digitales. Teniendo en cuenta lo anterior, en su primera fase el proyecto tuvo por objeto implementar un mecanismo de control a la producción en línea, para fiscalizar los procedimientos, registros de control y la producción derivada de las operaciones mineras clasificadas como Proyectos de Interés Nacional – PIN (operaciones mineras de carbón y níquel).

Los escenarios planteados para la implementación de este mecanismo se pueden resumir, como sigue:

Escenario 1: Obtener datos de los sistemas de Información (SI) de negocio.

Escenario 2: Obtener datos de los sistemas de información (SI) del proceso.

Escenario 3: Obtener datos de los equipos de control.

Las tres alternativas se distinguen por el sistema donde se captura el dato, las características del dato y por el nivel de esfuerzo para integrarse a los sistemas de los titulares mineros.

Es importante resaltar que, para el 2018 el proyecto tenía como hito principal la puesta en operación del Centro de Monitoreo de Control a la Producción, para lo cual durante el primer semestre del año se adelantó la estructuración de los documentos técnicos y legales correspondientes para llevar a cabo los procesos contractuales, que condujeran a la entrega y puesta en operación de las plataformas tecnológicas que permitan la operación del referido centro de monitoreo.

Durante el 2019, se continuó el trabajo sobre las plataformas implementadas en 2018, esto es, plataforma de inteligencia de negocios - BI (Business Intelligence) y tablero de control de procesos (BPM). En este sentido, se inició la implementación de las oportunidades de mejora detectadas en los despliegues de los dashboards, front-end en la plataforma de Power BI por parte del equipo de control a la producción y se realizó despliegue en el ambiente productivo de Oracle del BPM, con el fin de avanzar en la identificación de los motivos que generan los inconvenientes que se han presentado durante la estabilización de esta solución.

Igualmente se continuó adelantando con los titulares para consolidar el proceso de cargue de información de los 5 proyectos mineros que fueron incluidos en la primera fase de implementación de la plataforma de inteligencia de negocios. En cuanto a los dos (2) procesos contractuales financiados con recursos del Contrato de Préstamo BID 3594/OC-CO, tenemos primero la ampliación del BI, en el desarrollo de esta consultoría se implementaron oportunidades de mejora detectadas sobre los modelos estructurados en la primera fase y se incorporaron nuevos modelos de minerales, correspondientes a materiales de construcción, metales preciosos y esmeraldas.

El segundo proceso contractual, para la instalación de los dispositivos de captura de datos (IoT, internet of things), se le dio continuidad a la contratación que había dado inicio en el tercer trimestre de 2019, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta técnica presentada por el primer proponente, sin embargo, la propuesta presentada no cumplió con la calificación mínima, por lo que fue necesario enviar invitación a presentar propuesta al segundo proponente, con este se llevó a cabo reunión de aclaraciones y se resolvieron las inquietudes enviadas por escrito, al finalizar el año se recibió esta propuesta,

En lo referente al seguimiento de la operación minera mediante imágenes satelitales, durante el mes de noviembre y comienzos de diciembre 2019, se perfeccionó el contrato correspondiente para la suscripción bianual, en la cual se amplió el cubrimiento de las imágenes de monitoreo (Pasando de 33.800 km² a 40.000 km², Plataforma PLANET) y aumentando el número de usuarios con un servicio ilimitado de visualización (llegando a 10 usuarios, plataforma Earthwatch en adelante SECUREWATCH), se cuenta con estas 2 plataformas y sus nuevos niveles de servicio.

Se culminó el análisis del AMU (Área Minera Utilizada 2018), se consolidaron los demás productos que habían sido diseñados por el equipo de observación geoespacial y se atendieron solicitudes relacionadas con análisis e interpretación de la información descargada mediante las plataformas PLANET y SECUREWATCH, como insumo para las actuaciones del equipo de fiscalización.

En la vigencia 2020 y 2021, se continuo el trabajo relacionado con el Proyecto Control a la Producción enfocado en los tres (3) frentes definidos para avanzar en la consolidación de los resultados de mediano y largo plazo del proyecto, estos frentes son Imágenes Satelitales, Plataforma BI (Inteligencia de Negocios) y Telemetría (Servicios de IoT). Para el 2021 culminó las metas fijadas en sus frentes de trabajo, logrando la implementación y transmisión de información de los lectores IoT,

además continuó generando los productos derivados de imágenes satelitales y robusteció los modelos de minerales de la plataforma de inteligencia de negocios afianzando compromisos de transparencia con el sector.

Dando continuidad al tema y a los frentes definidos para la vigencia 2022, y teniendo en cuenta los avances y logros alcanzados, se ha avanzado en la estandarización de estos modelos para que puedan replicarse a otras escalas de minería. De esta manera, al tener identificadas las variables de distintas escalas, se sienta la base para implementar modelos masivos, de cara a la expedición del acto administrativo que vuelve obligatorio el reporte de información a las plataformas de control a la producción.

Se ha logrado la estandarización de los modelos a ser configurados en la plataforma para el reporte, estas son: producción, inventarios, regalías, proyecciones, ejecución de obras, utilización de maquinaria de transporte, exportaciones y/o ventas, paradas, inventario de maquinaria y capacidad tecnológica instalada.

En la misma línea, con el propósito de avanzar en las implementaciones desarrolladas hasta el momento, y para garantizar la calidad de la información reportada, se continuó trabajando con los titulares de los proyectos mineros que fueron incluidos en las fases anteriores de implementación de la plataforma de inteligencia de negocios (fase 1, 2 y 3), en la revisión de la calidad del dato y mesas de trabajo para la validación de información desplegada en los informes generados en la herramienta, así como el ejercicio de retroalimentación hacia el titular para validación de su avance de cargue.

Uno de los principales focos de trabajo del proyecto ha sido la línea de telemetría, a través de la instalación de los lectores IoT en los puntos de control de los procesos productivos de los titulares mineros inicialmente seleccionados, lo anterior en el marco de la ejecución del contrato No. SGR 477 de 2020, cuyo objeto es “la implementación, puesta en operación y prestación del servicio integral de telemetría a través de IOT”. En el 2021 se culminó con éxito el diseño, implementación y se inició la operación y captura de información, mediante 15 lectores instalados en los procesos productivos de 8 proyectos mineros; en virtud de ello, la autoridad minera se encuentra recibiendo información en línea desde el punto de origen de los proyectos. Los IoT capturan y transmiten datos relevantes del ingreso o egreso de material, medidos en unidad de peso; los datos se reciben en el Centro de Monitoreo de Apoyo a la Fiscalización de la ANM, para el análisis de información en la herramienta de inteligencia de negocios (BI).

Durante el periodo de enero a abril de 2022 se ha dado continuidad al servicio de lectura, así como a la estabilización de la plataforma. De igual forma se avanzó en el entendimiento de los datos que recibe la ANM, y para ello se adelantaron sesiones con los diferentes titulares mineros.

Como resultado de lo anterior, en abril del presente año se logra la puesta en producción de los tableros comparativos y de desviaciones de datos entre lecturas IoT, y los reportes de titulares en la plataforma de Inteligencia de Negocios (BI – CP).

A partir de los logros en el entendimiento de datos y la experiencia alcanzada con estos pilotos, se sentaron las bases para los aspectos tecnológicos y operativos que deben incluirse en el acto administrativo que vuelve obligatorio el reporte a las plataformas de control a la producción.

Teniendo en cuenta que la información de la producción de minerales se obtiene con base en la declaración de producción presentada por los explotadores mineros autorizados, a los 10 días hábiles pasados al cierre de cada trimestre, a la fecha la consolidación de la información de producción se encuentra con corte al último trimestre de 2021.

Tabla 16. Producción de minerales cuatrienio.

Clasificación	2018	2019	2020	2021	2022
Carbon (Ton)	\$ 86,38	\$ 85,41	\$ 53,54	\$ 52,68	\$ 13,62

Esmeraldas o Piedras Preciosas (Qtes)	\$ 3,55	\$ 1,78	\$ 4,72	\$ 0,96	\$ 0,014
Hierro (Ton)	\$ 0,58	\$ 0,67	\$ 0,79	\$ 0,75	\$ 0,16
Materiales Construcción (M3)	\$ 32,26	\$ 31,09	\$ 21,36	\$ 13,76	\$ 0,000
Materiales Construcción (Ton)	\$ 0,18	\$ 0,34	\$ 0,43	\$ 0,08	\$ 0,00
Metales Preciosos (Gr)	\$ 52,93	\$ 52,66	\$ 68,92	\$ 82,64	\$ 20,720
Niquel (Libras)	\$ 94,92	\$ 89,44	\$ 79,57	\$ 84,44	\$ 23,46
Otro Mineral Metalico (Kg)	\$ 0,00	\$ 0,08	\$ 0,01	\$ 0,00	\$ 0,000
Otro Mineral No Metalico (Ton)	\$ 26,35	\$ 28,17	\$ 23,43	\$ 24,63	\$ 4,38
Rocas Ornamentales (M3)	\$ 0,01	\$ 0,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,000
Rocas Ornamentales (Ton)	\$ 0,06	\$ 0,07	\$ 0,06	\$ 0,01	\$ 0,00
Sal (Ton)	\$ 0,40	\$ 0,35	\$ 0,38	\$ 0,34	\$ 0,083
Total General	\$ 297,62	\$ 290,08	\$ 253,21	\$ 260,29	\$ 62,44

Cifras en millones de pesos - Fuente: Propia de la ANM. Con corte al 30 de junio de 2022.

- Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM

El Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM- ha permitido certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan los minerales en el territorio nacional, con el propósito de darle mayor transparencia a la actividad comercializadora de minerales en Colombia, a quienes se les exige demostración de capacidad económica de conformidad con lo ordenado en el literal h) del artículo 2.2.5.6.1.2.1 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por los Decretos No. 1421 de 2016 y No. 1102 de 2017.

El Decreto No. 1102 de 2017 define cinco (5) tipos de explotadores mineros autorizados, que la Agencia Nacional de Minería publica en el RUCOM, según se describe a continuación: 1. Titulares mineros que se encuentran en etapa de explotación, que cuentan con autorización ambiental y tienen su Plan de Trabajo de Obras aprobado, 2. Beneficiarios de las Áreas de Reserva Especial -ARE-declarada, 3. Solicitantes de programas de legalización o de formalización minera vigentes, 4. Subcontratos de formalización Minera y 5. Mineros de subsistencia.

Desde la puesta en marcha del Registro Único de Comercializadores de Minerales –RUCOM-, la ANM ha dado respuesta a las consultas y derechos de petición presentados por los usuarios mineros, comercializadores y comunidad en general interesados en el tema.

Durante el año 2019 se realizaron las siguientes mejoras a la plataforma RUCOM:

Implementación del módulo para el seguimiento a obligaciones ordenada en el Decreto 1102 del 27 de junio de 2017, el cual incluye: la identificación a los comercializadores, consumidores y plantas de beneficio con obligaciones incumplidas, cargar documentos por parte de comercializadores y funcionarios, cambiar los estados de las obligaciones, consulta de históricos sobre las obligaciones tanto para los funcionarios como para las personas naturales o jurídicas certificadas, cancelar certificados a partir de obligaciones incumplidas. Creación de administración del RUCOM. Presentación solicitudes de inscripción plantas de beneficio, la consulta histórica a las plantas de beneficio, las mejoras a los históricos de comercializadores. Creación del Módulo Control Comercialización Minería de Subsistencia, el cual permite al comercializador cargar la información sobre las compras realizadas a los explotadores mineros autorizados. Por otra parte, se realizó el

levantamiento de requerimientos y casos de uso para el registro de los mineros de subsistencia en las respectivas alcaldías, cuya administración fue delegada a la autoridad minera en el plan nacional de desarrollo 2018-2024.

Así mismo, se han radicado las siguientes solicitudes en RUCOM en el cuatrienio:

Tabla 17. Solicitudes radicadas en RUCOM.

Solicitudes radicadas en RUCOM	2018	2019	2020	2021	2022
	13.464	15.957	15.156	19.610	1032

Fuente: Propia de la ANM. Con corte al 30 de junio de 2022.

En los primeros seis meses del año 2022 se han recibido 1.032 solicitudes radicadas en el Registro único de comercializadores RUCOM para certificación, en el mes de mayo se recibieron 3.378 solicitudes de renovación las cuales se encuentran en proceso de evaluación, incluyendo a comercializadores, consumidores y plantas de beneficio, discriminadas así:

Tabla 18. Proceso de evaluación.

Estado	Total
Certificado	494
En renovación	2619
En evaluación	6
Requerido	192
Rechazado	240
Aprobadas en el RUCOM a 31 de dic 2021	3778

Fuente: Propia de la ANM.

- **Módulo Registro Minería de Subsistencia “GENESIS”**

En cumplimiento del plazo estipulado en el artículo 327 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, la Agencia Nacional de Minería desde el 31 de marzo de 2020 puso a disposición de los alcaldes y funcionarios de las alcaldías el módulo GENESIS, para el Registro de los Mineros de Subsistencia. El nuevo módulo reemplaza a la plataforma del SI.MINERO, administrado por el Ministerio de Minas y Energía para la presentación de solicitudes.

A partir de la fecha mencionada, la ANM se encarga de la administración y soporte del sistema a cada uno de los alcaldes y sus funcionarios, para mantener el control de las personas que presentan solicitudes de inscripción, actualización o renovación para realizar la actividad de MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Una vez aprobadas las solicitudes presentadas por los mineros de subsistencia y aprobadas por los alcaldes, estos quedaban publicados en los listados del RUCOM de manera inmediata.

Para optimizar y agilizar el registro de alcaldes, funcionarios alcaldías y mineros, se implementó un cambio al momento de digitar la información, permitiendo la generación de un código de validación y se habilitó la función de Reenvío enlace del Nuevo usuario, lo que agiliza la generación de nuevos enlaces para los usuarios que dejan vencer el primero que reciben.

- **Canon Superficial**

Desde la Agencia Nacional de Minería se liquidaron y causaron, en los estados financieros, todas aquellas obligaciones económicas, por concepto de canon superficial e intereses, siendo estos recursos propios, revelando en cifras las obligaciones a cargo de los titulares mineros.

Se causaron en estados financieros las obligaciones por concepto de canon superficiero de los títulos en etapa de exploración y construcción y montaje de manera anticipada, garantizando así que los titulares mineros puedan realizar el pago en línea.

Como impacto se tiene el desarrollo de un sistema de información robusto al interior de la ANM, y de cara al titular minero un sistema de pagos mediante recibo con código de barras o pago mediante sistema PSE simplemente accediendo a la página web de la entidad, con el fin de agilizar este trámite de recaudo.

Tabla 19. Causación canon superficiero + intereses.

CAUSACION CANON SUPERFICARIO + INTERESES			
AÑO	CANON	INTERESES	TOTAL
2018	\$ 21.671.466.952,00	\$ 3.163.867.340,00	\$ 24.835.334.292,00
2019	\$ 24.589.970.645,00	\$ 2.559.905.960,00	\$ 27.149.876.605,00
2020	\$ 12.736.288.155,00	\$ 3.034.156.746,00	\$ 15.770.444.901,00
2021	\$ 21.988.356.781,00	\$ 5.402.986.608,00	\$ 27.391.343.389,00
2022	\$ 5.232.754.603,00	\$ 1.547.916.128,88	\$ 6.780.670.731,88

Fuente: propia de la ANM. Con corte al 30 de junio de 2022.

- **Sistema de trazabilidad de la actividad comercial de las cadenas de minería.**

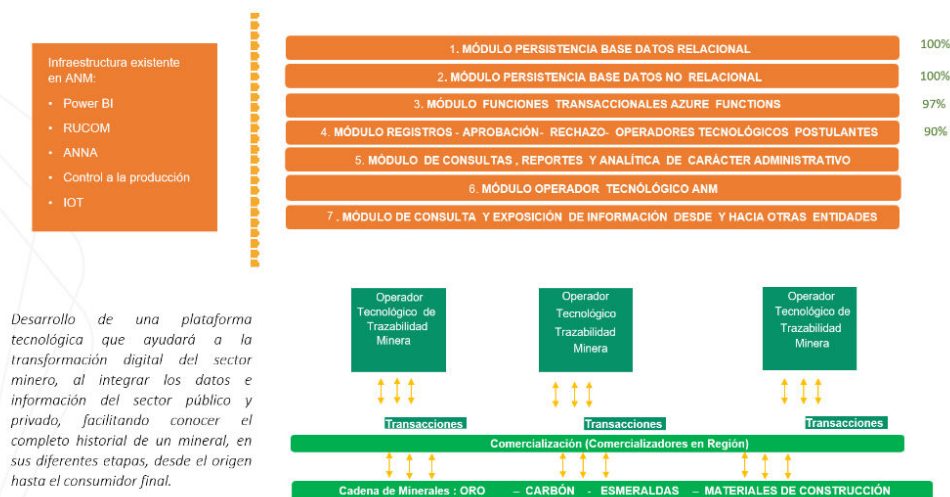
Para las vigencias 2020 y 2021 se incluyó dentro del proyecto de inversión "Mejoramiento de los estándares de la actividad minera a nivel nacional", la actividad "Brindar mecanismos y herramientas que faciliten la trazabilidad en la comercialización de minerales de manera competitiva para la pequeña y mediana minería" con el fin de llevar a cabo el diseño e implementación de una herramienta tecnológica de seguimiento a toda la cadena de suministro de minerales, que incluya la explotación, comercialización, transformación, beneficio, refinación, y terminando con el consumo o exportación. Se priorizaron los minerales de piedras preciosas, carbón, minerales metálicos y materiales de construcción, para todas las distintas figuras de explotación habilitadas por la Ley.

Como avance se destaca que el proyecto se desarrollará en dos etapas: la primera está a cargo de la ANM y la empresa Casa de Software, cuenta actualmente con un avance del 100% en total y está compuesto por 4 módulos: 1. Elaboración de bases de datos relacional este tiene un avance del 100% y terminó el 30 de abril. 2. Base de datos no relacional actualmente tiene un avance del 100% y terminó el 30 abril. 3. Módulo transaccionales con un avance del 100 % y terminó el 31 de mayo. 4. Postulante operadores tecnológicos actualmente tiene un avance del 100% y terminó el 31 de mayo del 2022.

La segunda etapa es la de producción a cargo de la ANM y la OEI que actualmente tiene un avance del 37%, tiene tres módulos, los cuales fueron, formación para el fomento minero que tiene un avance del 34 % y termina el 15 de diciembre, articulación sectorial que actualmente tiene un avance del 53% y termina el 26 de junio e innovación pública para el fomento minero actualmente tiene un avance del 23% y termina el 31 de diciembre.

Ilustración 6 Sistema de trazabilidad de la actividad comercial de las cadenas de minerales

Sistema de trazabilidad de la actividad comercial de las cadenas de minería



Fuente: Propia de la ANM.

Entre los beneficios del proyecto se tienen que facilitar el proceso de inclusión financiera de muchos pequeños y medianos mineros que en la actualidad no pueden acceder al sistema financiero, por falta de confianza del sector, al no conocer y entender el proceso a lo largo de la cadena de minerales, fortalecerá la legalidad en las actividades mineras y motivará a que se hagan inversiones en proyectos mineros rentables y sostenibles con la comunidad y el medio ambiente y el camino es largo, pero podemos construir entre todos una minería de talla mundial que beneficie el crecimiento del país en el siglo XXI.

- Rueda de negocios

La Agencia Nacional de Minería ha diseñado estrategias que le apuntan a los pilares Diversificación y Desmitificación, que en pro de fortalecer la actividad económica en Colombia busca identificar y abrir nuevas oportunidades de inversión para el sector minero con gran acogida por parte de inversionistas y comercializadores.

Es por ello que se organizaron y realizaron 13 Ruedas de Negocios (2 en 2020 de carbón y oro, 9 en 2021 –distribuido en carbón térmico (3), carbón térmico y metalúrgico (2), esmeralda (1) oro, metales preciosos, esmeralda y cobre (2) oro, metales preciosos, esmeralda (1) y 2 en lo corrido de 2022 conformadas por oro y polimetálicos y carbón térmico), logrando la participación de 27 países y la programación y realización a la fecha de 103 reuniones 1-1 (2 negocios cerrados). Lo anterior aportó a la identificación de nuevos mercados como EAU, UK, Vietnam y el mapeo de actores en países estratégicos como UK, USA y Asia como el más representativo.

A nivel de detalle estas ruedas de negocio se desarrollaron entre los años 2020 a 2022, enfocadas en diferentes minerales como oro, carbón, esmeralda y metales preciosos, donde se presentaron más de 45 empresas y proyectos a potenciales inversionistas y compradores de más de 23 países.

- Áreas Estratégicas Mineras (AEM)

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 1450 de 2011, ratificado posteriormente a través del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015 respecto a la declaración de AEM para su oferta y otorgamiento a través de procesos de selección objetiva, y teniendo en cuenta el importante avance alcanzado desde la vigencia 2020 por la entidad frente a este tema (considerado estratégico a nivel

institucional y sectorial), las principales gestiones adelantadas fueron el continuó avance en el análisis de zonas priorizadas con potencial para minerales estratégicos y la emisión de los correspondientes conceptos técnicos, con el fin de orientar la toma de decisiones en desarrollo del procedimiento de delimitación y declaración de AEM. Por otra parte se formalizó la reserva de veintiún (23) bloques con potencial para minerales estratégicos como base para el inicio de gestiones requeridas con fines de declaración de AEM, tal como se relaciona a continuación:

Tabla 20 Bloques de áreas reservadas

No. Acto Administrativo	Diario Oficial	Mineral	Ubicación	Bloques de Áreas Reservadas		Total hectáreas
Resolución No. 025 del 22/03/22	51.991 del 29/03/2022	Carbón	Cesar	1	Bloque No. 712	6.568,9005 Has
Resolución No. 029 del 25/03/22	51.991 del 29/03/2022	Carbón	Cesar	1	Bloque No. 732	2731,1985 Has
Resolución No. 039 del 20/04/22	52.011 del 20/04/2022	Cobre y otros elementos metálicos	Antioquia	2	Bloques No. 730 y 731	5.907,9140 Has
Resolución No. 057 del 20/05/2022	52.043 del 23/05/2022	Oro	Antioquia, Caldas y Tolima	13	Bloques No. 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729 y 737	42.104,2607 Has
Resolución No. 058 del 23/05/2022	52.044 del 24/05/2022	Oro	Santander	4	Bloques No. 733, 734, 735 y 736	1.747,9614 Has

Fuente: Propia de la ANM.

Con el fin de avanzar en el cumplimiento de requisitos para la declaración de nuevos bloques de AEM, se resalta que se realizó la solicitud al Ministerio del Interior de pronunciamiento sobre la procedencia, o no, de la consulta previa y de la obtención del consentimiento libre, previo e informado de comunidades étnicas en zonas con potencial priorizadas en el Departamento del Cesar, producto de lo cual el Ministerio del Interior expidió la Resolución ST-0191 de 2022 que establece que en las áreas de interés NO procede la consulta previa con comunidades étnicas. Se desarrolló la gestión para la realización de las reuniones de concertación con los alcaldes de La Jagua de Ibirico, Becerril y El Paso (Cesar) en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en las zonas priorizadas con fines de declaración de AEM. Se realizó la gestión para la confirmación de área libre en las zonas de interés (Certificados de Superposiciones ANM-CS-0586-22 y ANM-CS-0587-22). Por último, se realizó la gestión, elaboración y expedición de los Informes de Caracterización del Territorio No. 009 (Zona Calenturitas - Bloque 712) y No. 010 (Zona La Jagua - Becerril - Bloque ZRP 732) de fecha 29 de abril de 2022.

Producto de las anteriores gestiones, ha sido posible en lo corrido de la vigencia 2022 la formalización como AEM de dos (2) bloques con alto potencial para minerales estratégicos en carbón, cuya principal información se relaciona a continuación:

Tabla 21. Información de Bloques de AEM Declaradas.

No. Acto Administrativo	Diario Oficial	Mineral	Ubicación	Bloques de Áreas Declaradas	Total Hectáreas
-------------------------	----------------	---------	-----------	-----------------------------	-----------------

Resolución No. 045 del 03/05/22	52.025 del 05/05/2022	Carbón	Cesar	1	6.568,9005 Has
Resolución No. 046 del 03/05/22	52.025 del 05/05/2022	Carbón	Cesar	1	2.731,1985 Has

Fuente: Propia de la ANM.

- Procesos de selección objetiva para oferta y adjudicación de AEM (rondas mineras)

De forma simultánea y con el fin de realizar la oferta de las AEM mediante procesos de selección objetiva (estructurados e implementados por la entidad a través de la figura de Rondas Mineras Permanentes), en lo corrido de la vigencia 2022 se encuentran en ejecución las rondas mineras de cobre y fosfatos estructuradas y aprobadas en la vigencia 2021 y se finalizó satisfactoriamente la estructuración de dos nuevas rondas mineras (carbón y oro), las cuales se encuentran aprobadas y en trámite para su inicio formal a través de la apertura de ofertas para las respectivas AEM. Las principales gestiones adelantadas y resultados obtenidos en lo corrido de la vigencia se citan a continuación:

Ronda Minera de Cobre:

En ejecución de la ronda minera de cobre, cuyo lanzamiento se realizó en el mes de febrero de 2021 y a partir de la cual fue suscrito en dicha vigencia el primer Contrato Especial de Exploración y Explotación Minera con la empresa Carbomas, para uno de los bloques de AEM de cobre ofertados (bloque No. 4), en la presente vigencia se recibieron por parte de la empresa Colombia Gold, ofertas para 4 bloques de AEM de cobre (Bloques No. 1, 2, 3 y 15), las cuales una vez surtido el proceso de selección (etapa de evaluación de ofertas, presentación de contraofertas y ofertas mejoradas), obtuvieron resultados satisfactorios quedando adjudicadas a la empresa inversionista, así:

Bloque No. 1: Resolución 136 del 18 de abril de 2022

Bloque No. 2: Resolución 140 del 20 de abril de 2022

Bloque No. 3: Resolución 135 del 18 de abril de 2022

Bloque No. 15: Resolución 141 del 20 de abril de 2022

Ronda Minera de Oro:

Con base en la estructuración realizada en 2021 de este proceso de selección objetiva (ronda minera de oro), los términos de referencia y la minuta del contrato que fueron presentados en sesión de Consejo Directivo en diciembre de 2021 y aprobados por dicha instancia mediante Acuerdo No. 008 del 28 de diciembre de 2021, quedaron aprobados y adoptados formalmente mediante Resolución No. 122 del 3 de marzo de 2022 (una vez surtido el trámite de publicación en la página web para comentarios de la ciudadanía y la nueva revisión y validación por parte de las instancias competentes).

Ronda Minera de Carbón:

Con el fin de iniciar la ejecución de una ronda minera que permita la oferta de AEM de carbón se llevó a cabo la estructuración de los Términos de Referencia - TdR y Minuta del contrato para la ronda minera de carbón, cuyos documentos en su versión preliminar fueron presentados en sesión de Consejo Directivo del día 1 de marzo de 2022 y publicados en la página web para comentarios de la ciudadanía, se realizó la revisión de los documentos con las instancias competentes (Servicio Geológico Colombiano - SGC, Ministerio de Minas y Energía, Departamento Nacional de Planeación - DNP, Ministerio de Hacienda y Unidad de Planeación Minero Energética - UPME) y la presentación de la versión ajustada de los mismos al Consejo Directivo en la cual fueron aprobados y se expidió

la Resolución No. 190 del 13 de abril de 2022, mediante el cual fueron adoptados formalmente los TdR y Minuta del contrato para la ronda minera de carbón.

Según el Acuerdo No.002 de abril del 2022, el Consejo Directivo de la ANM aprobó la adopción de los Términos de Referencia y Minuta para el proceso de selección objetiva para carbón. Mediante la Resolución 190 de 2022, "Por la cual se adopta los Términos de Referencia para "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para Carbón". El 8 de abril del 2022 se realizó lanzamiento de la Ronda de carbón.

En cumplimiento con el mandato y requisitos impuestos por la Corte Constitucional y la Ley 1753 de 2015, para la delimitación y declaración, se delimitaron 2 Áreas Estratégicas Mineras para carbón (AEM 19 y AEM 20), mediante la Resolución No. 045 y No. 046 de 2022.

A la fecha hay 7 empresas tipo C o C restringido habilitadas para participar en la Ronda de Carbón. Por otra parte 5 empresas tuvieron acceso al cuarto de datos administrado por el SGC, desde que se dio apertura el 15 de marzo de 2022.

Se realizaron capacitaciones y talleres para dar a conocer el proceso y responder inquietudes de los interesados:

- Taller informativo términos de referencia Ronda de Carbón (abril 29)
- Taller de capacitación, módulo de presentación de ofertas en AnnA Minería (mayo 18)
- Taller de capacitación, módulo de presentación de ofertas en AnnA Minería (mayo 19)
- Charla informativa Unimil (mayo 23)
- Pruebas en la plataforma AnnA Minería para usuarios habilitados tipo c o c restringido (mayo 24)

Se llevaron a cabo 5 reuniones con las empresas mineras para aclarar consultas sobre habilitación Comercializadora MILPA SA (abril 22, mayo 3)

Gobierno República Dominicana (mayo 3)

Consortio Cyprus LATAM (abril 18, abril 26)

Drummond LTD (marzo 17)

Colombian Natural Resources II SAS y CNR III Sucursal Colombia (febrero 24)

Se llevaron a cabo 4 visitas a las áreas de interés:

- Uniminex (mayo 4 y 5)
- Consortio Cyprus LATAM (mayo 20)
- MILPA (mayo 12 y 13)
- Drummond (junio 22 y 23)

Se abrió el proceso de recepción de ofertas el 25 de mayo al 7 de junio (Adenda No. 1), por solicitud de interesados mediante la Adenda No. 2 se aplazó el periodo de ofertas 3 días (hasta 10 de junio), posteriormente por solicitud de interesados se dio ampliación hasta el 30 de junio a través de la Adenda 3.

Los logros más destacados frente a las Rondas Mineras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015 (declaración de AEM para su oferta y otorgamiento a través de procesos de selección objetiva), definición de los criterios y lineamientos para la delimitación y declaración de las Áreas de Reserva Estratégicas Mineras – AEM y establecimiento y adopción de lineamientos y criterios para la asignación de dichas áreas (Acuerdo No. 001 de 2021), definición y aprobación de criterios para la habilitación de interesados en participar en procesos de selección objetiva (Rondas Mineras permanentes) adelantados por la Agencia Nacional de Minería (Acuerdo No. 002 de 2021), y gestión, cumplimiento de requisitos y formalización de 13 bloques de AEM desde la vigencia 2020, ofertados en las rondas mineras permanentes:

Tabla 22. Bloques de AEM.

Mineral	No. Acto Administrativo	Ubicación	Bloques de AEM declarados	Total Hectáreas
---------	-------------------------	-----------	---------------------------	-----------------

Cobre y sus minerales asociados	Resolución No. 008 del 16/02/21	Cesar	3	5.196,9176 Has
	Resolución No. 248 del 29/12/21	Cesar	2	8.788,5391 Has
	Resolución No. 009 del 16/02/21	La Guajira	1	469,9682 Has
	Resolución No. 034 del 29/03/21	La Guajira	1	892,7058 Has
Fosfatos	Resolución No. 204 del 15/10/21	Huila	1	1.019,2683 Has
	Resolución No. 205 del 19/10/21	Boyacá	3	820,107 Has
Carbón	Resolución No. 045 del 03/05/22	Cesar	1	6.568,9005 Has
	Resolución No. 046 del 03/05/22	Cesar	1	2.731,1985 Has

Fuente: Propia de la ANM.

A la fecha se han estructurado y adoptado 4 rondas mineras (cobre, fosfatos, oro y carbón), así:

Ronda Minera de cobre – Resolución No. 150 del 18 de marzo de 2021

Ronda Minera de fosfatos – Resolución No. 646 del 13 de octubre de 2021

Ronda Minera de Carbón – Resolución No. 190 del 13 de abril de 2022

Ronda Minera de oro – Resolución No. 122 del 3 de marzo de 2022 (En trámite para lanzamiento e inicio de ejecución).

- Estrategia de tecnología Blockchain

Como parte de las grandes apuestas en el marco de las Áreas Estratégicas Mineras, se ha venido avanzando en una iniciativa institucional para la implementación de la tecnología de blockchain a los procesos de contratación especial para las AEM. Esta iniciativa se ve motivada por las características de la tecnología para beneficio del sector como lo son la seguridad de la información, la inmutabilidad de los registros, la trazabilidad y transparencia de los procesos, permitiendo al sector minero estar a la vanguardia y ser pionero en el tema al ser el primer país en implementar esta tecnología a su negocio minero. Esta estrategia fue presentada en el marco de la participación de la ANM en la feria Internacional Expo Dubái 2020 (en octubre de 2021), y en lo corrido de la vigencia se ha venido avanzando en el desarrollo necesario para la prueba de concepto, a través de la definición y estructuración del plan de trabajo para el desarrollo de la prueba concepto que permita hacer uso de la tecnología de blockchain en los procesos de contratación especial para las AEM. Producto de lo anterior, se desarrolló el "Prototipo #1 demo implementación blockchain", en el que se mostró las funcionalidades de la plataforma y la georeferenciación de las áreas de AEM en la plataforma. Adicional a lo anterior se realizaron las mesas de trabajo con la empresa Carbomas (como primer adjudicatario de AEM en el primer proceso de selección objetiva estructurado – ronda minera de cobre), con el fin de revisar las distintas funcionalidades del blockchain a partir de las necesidades del sector. Por último se realizó socialización de la estrategia con stakeholders a nivel público y privado con el fin de lograr una articulación intersectorial y facilitar la inclusión de la tecnología en las dinámicas propias del sector.

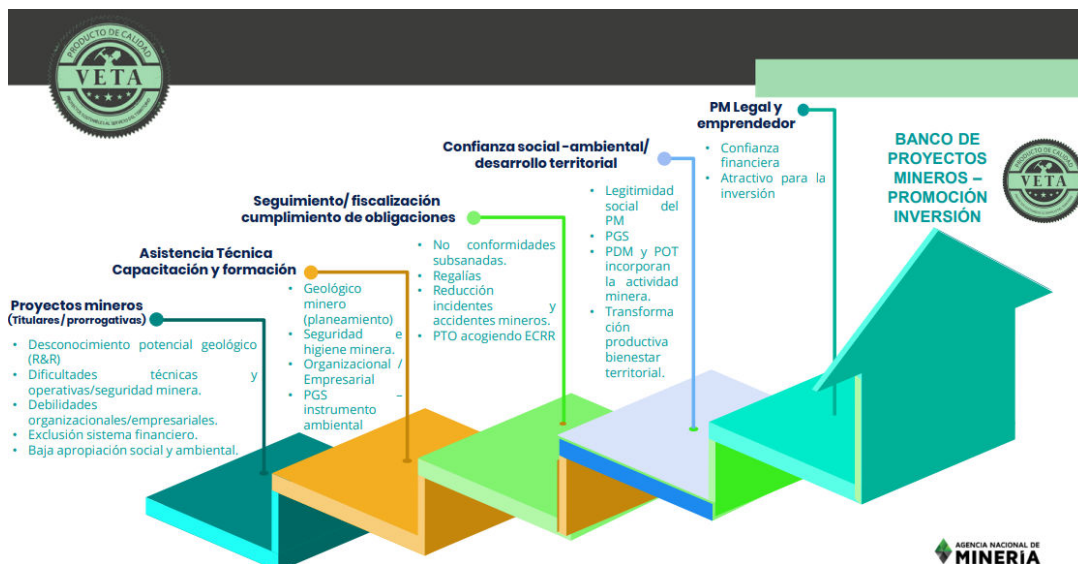
- Estrategia de carbón compensado

Como parte de las grandes apuestas sectoriales, se ha venido avanzando en la estructuración e implementación de la Estrategia “Carbón Compensado” (inicialmente denominada “Carbón Neutro”) la cual está basada en la creación de un nuevo producto, que consiste en dar un valor agregado al carbón colombiano a partir de la compensación de una parte de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI causadas al momento de su combustión. Su objetivo principal es contribuir con el fortalecimiento de la competitividad del carbón, el aumento en sus niveles de producción y la maximización de las rentas provenientes del sector para el país. Esta estrategia fue presentada en el marco de la participación de la ANM en Expo Dubái 2020 (en octubre de 2021), y en la presente vigencia se han venido avanzando en los trámites para la implementación del piloto correspondiente, en la definición y estructuración del plan de trabajo para la implementación del piloto de la estrategia de carbón compensado, para lo cual se llevaron a cabo mesas de trabajo con Southpole y Carbomas con el fin de que sea la primera empresa en implementar el piloto. Producto de las consultorías contratadas con recursos de Instituto Global para el Crecimiento Verde (GGGI, siglas en inglés), se recibieron los resultados referentes al análisis del mercado del carbono en los países priorizados, sus mecanismos de fijación del precio al carbono (impuesto o ETS), compensaciones (offsets) bajo los mecanismos de precios establecidos y la participación en el mecanismo de los consumidores de carbón/sector energético. En cuanto al trabajo conjunto que se viene haciendo con GGGI, la ANM aplicó a la convocatoria liderada por dicha organización, con la propuesta: “Apoyo a la estructuración de proyectos forestales en el marco de la Estrategia de carbón compensado y diversificación económica”, con el fin de contar con recursos que permitan continuidad a la estrategia y la realización de proyectos forestales mediante los cuales generar reducciones de emisiones a futuro.

- VETA

Según sus siglas VETA significa Vocación para usar racionalmente los recursos mineros de los colombianos. Emprendimiento, equidad, empleo y entrenamiento. Trabajo en red y tecnología sustentable. ADN social y apoyo interinstitucional. Este fue un proyecto sostenible al servicio del territorio iniciativa creada en el año 2020 el cual, es una marca resultado de la transformación minera, que identifica un producto de calidad, con una nueva visión para impulsar la pequeña y mediana empresa minera de manera innovadora, sostenible, sustentable y cercana al cliente minero. Las etapas de este proyecto se enmarcan en las actividades señaladas en la siguiente ilustración:

Ilustración 7 Etapas proyecto VETA.



Fuente: Propia de la ANM.

VETA propende por fomentar mejores técnicas y estándares de aprovechamiento de los recursos mineros en la pequeña y mediana minería, enfocados en una producción más limpia, transferencia de tecnología, capacitación y acompañamiento técnico, promoviendo mejores condiciones laborales y prácticas productivas más eficientes y responsables social y ambientalmente; las cuales contribuyen en la generación de confianza en el sector minero y consolidación de proyectos sostenibles con perspectivas de emprendimiento e integrados con el desarrollo territorial, el fortalecimiento institucional de los territorios y las vocaciones territoriales.

Se estableció la necesidad de segmentar los proyectos mineros vinculados en vigencias anteriores bajo dos modalidades de intervención, uno en primera medida es la intervención focalizada, que está orientado en el acompañamiento integral brindado por un equipo multidisciplinario de profesionales de la ANM quienes se enfocan en las necesidades específicas del proyecto minero a través intervenciones virtuales y presenciales, apuntando, principalmente, a los títulos mineros de pequeña escala que vienen de los años 2020 y 2021, preferiblemente en etapa de explotación, y en proyectos mineros que cuenten con prerrogativa de explotación bajo alguna de las figuras especiales establecidas por las normas vigentes. La temática de intervención se ha orientado hacia los componentes geológico-minero, mejoramiento de las condiciones de seguridad minera y planeación empresarial, particularmente, en la gestión financiera, así como apoyo jurídico en trámites relacionados con la entidad minera. Por otra parte, otra de las temáticas es la intervención de apoyo, el cual es el acompañamiento puntual por demanda en aspectos particulares de acuerdo a las necesidades de consulta de títulos de pequeña o mediana escala, preferiblemente en etapas diferentes a la de explotación que fueron intervenidos en los años 2020 y 2021, pero que para el año 2022 no fueron priorizados en la modalidad de intervención focalizada por reducción presupuestal.

De los 145 proyectos mineros que han sido aprobados en 2022 y se encuentran inscritos en el programa se han desarrollado las diversas etapas del procedimiento de asistencia técnica, a través de metodologías de acompañamiento remoto con el uso de las TICs, focalizando los temas de intervención en aspectos geológicos, seguridad minera, empresariales y jurídicos. De manera complementaria, se realizan intervenciones en campo para mayor aproximación y reconocimiento de los aspectos operativos de los proyectos, impartir orientaciones técnicas y generar las correspondientes propuestas de mejoramiento.

Así las cosas, como resultados obtenidos frente a este tema en el cuatrienio, se destaca que se ha iniciado las jornadas de asistencia técnica a las Unidades de producción minera de forma remota con 96 títulos mineros de pequeña escala y se ha realizado asistencia técnica en campo en 30 proyectos mineros ubicados en los dptos. de Nariño, Boyacá, Cauca, Antioquia, Caldas, Cesar, Santander y Norte de Santander. Por otra parte, se brindó asistencia técnica para regularización a las Unidades productivas mineras beneficiarias, iniciando las jornadas de asistencia técnica remota con 41 proyectos mineros y se ha realizado asistencia técnica en campo sobre 21 proyectos mineros ubicados en los deptos. de Nariño, Putumayo, Boyacá, Cundinamarca, Cauca, La Guajira, Norte de Santander, Santander y Sucre. Se hace necesario aclarar que antes de brindar la asistencia técnica, se realiza una evaluación diagnóstica del estado actual de cada proyecto a partir de la información que reposa en el expediente minero digital de la ANM, o una actualización diagnóstica para aquellos proyectos que ingresaron en 2020 y 2021.

Por otro lado, en el marco del convenio 008 del 2020 suscrito entre la ANM y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias-UAEOS cuyo objeto es “aunar esfuerzos de cooperación administrativa para acompañar y asistir técnicamente a las comunidades mineras tradicionales, los explotadores mineros tradicionales y los pequeños titulares en la promoción, creación y fortalecimiento de organizaciones de economía solidaria y de emprendimientos solidarios”, se estructuró el plan operativo 2022 que tiene como prioridad fortalecer escenarios de organización comunitaria en proyectos mineros integrados por comunidades mineras tradicionales, particularmente en Áreas de Reserva Especial. Es así como se comenzó con un proceso de fortalecimiento organizacional con la comunidad minera de beneficiarios de la asociación de

Alfareros de Sáchica pertenecientes a un área de reserva especial con quienes se ha avanzado en el autodiagnóstico de la organización y en la sensibilización del tema solidario.

Finalmente, con el objetivo de desarrollar espacios para fomentar y facilitar la bancarización minera con enfoque de ronda financieras, en el marco del convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre el Minenergía, la ANM y BANCÓLDEX, se ha estructurado un plan de capacitación 2022 - BANCAMINA que reúne sesiones de trabajo virtual y presencial con las comunidades mineras a nivel nacional y las entidades financieras, el cual será ejecutado a lo largo del segundo semestre de la vigencia 2022.

- **Asistencia técnica**

La Agencia Nacional de Minería se ha enfocado en las unidades de producción minera asistidas técnicamente, el cual ha iniciado las jornadas de asistencia técnica remota con 76 proyectos mineros y se ha comenzado con el desarrollo de la asistencia técnica en campo en 19 proyectos mineros ubicados en los dptos. de Boyacá, Cauca, Antioquia, Caldas, Cesar, Santander y Norte de Santander. Con relación a las Unidades Productivas Mineras beneficiarias de asistencia técnica para regularización, se ha dado inicio a las jornadas de asistencia técnica remota con 38 proyectos mineros y se ha comenzado con el desarrollo de la asistencia técnica en campo sobre 16 proyectos mineros ubicados en los dptos. de Boyacá, Cundinamarca, Cauca, La Guajira, Norte de Santander, Santander y Sucre.

- **Relacionamiento con el territorio**

A partir de la Resolución 790 del 10 de diciembre del 2019 la Agencia Nacional de Minería revisó y estructuró una estrategia para el fortalecimiento a uno de los temas más relevantes con la actividad minera, como lo es el relacionamiento con el territorio, siendo articulador entre las diferentes entidades del sector y del territorio con el propósito de que se facilite la prevención y solución de los problemas socio – ambientales asociados a la actividad minera en coordinación con las diferentes autoridades competentes. Así mismo, se buscó brindar apoyo en el trámite para el señalamiento o establecimiento y delimitación de las zonas mineras étnicas y participar en las convocatorias efectuadas por las comunidades étnicas, entidades públicas y de las comunidades en general, para tratar temas relacionados con el desarrollo de la actividad minera.

Se consideró fortalecer el relacionamiento con actores priorizados por contemplar minerales estratégicos, amplia concentración de títulos y figuras espaciales de regularización, además por motivos de orden social y económico, concentran minerales de importancia local y regional como carbón y materiales de construcción.

Para la vigencia 2022 se han generado espacios de relacionamiento con actores locales en los departamentos de Santander, Cesar, Cauca, Cundinamarca, Caldas y Bolívar de los once (11) priorizados. Todos los espacios de relacionamiento se han desarrollado a través del diálogo, socialización, sensibilización, formación y capacitación de los actores involucrados en el desarrollo, manejo y seguimiento de la actividad minera en el territorio (titulares mineros o beneficiarios de prerrogativa de explotación minera, autoridades locales, autoridades ambientales, líderes comunitarios y comunidades en general), con el fin de generar condiciones sociales para el impulso de las actividades propias del sector minero-energético de forma armónica en las regiones, en el marco de un nuevo modelo de relacionamiento basado en los principios de coordinación y concurrencia nación-territorio y teniendo como punto de partida las siguientes acciones:

Participación en ejercicios de implementación y seguimiento de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET).

Relacionamiento con las corporaciones autónomas regionales –CAR-.

Atención a la conflictividad asociados al desarrollo de la actividad minera.

Procesos de socialización y capacitación en temas mineros a actores locales.
Orientación a titulares mineros en la elaboración e implementación de los Planes de Gestión Social.
Relacionamiento con las comunidades étnicas (convenio ANM 003-Mininterior 975 de 2019).

De igual manera, en cumplimiento del compromiso del Gobierno nacional en pro de adelantar acciones para la construcción de paz en los 170 municipios y las 16 subregiones que comprenden los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se participó en los ejercicios de implementación y seguimiento de los instrumentos de planeación derivados del Acuerdo de Paz, en el marco de la política de estabilización “Paz con Legalidad”.

Se ha participado en reuniones institucionales para propiciar un diálogo virtual con los municipios PDET y delegados y técnicos de las entidades del orden nacional y territorial para construir una metodología de trabajo conjunta con el propósito de impulsar entre las entidades, el cumplimiento de iniciativas PDET por cada pilar, así como en reuniones técnicas de la mesa del pilar 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo para avanzar en el cumplimiento de las iniciativas PDET en las subregiones, de las cuales (29) corresponden a sesiones institucionales técnicas realizadas en las subregiones PDET y seis reuniones (6) de coordinación de nivel general y tres (3) jornadas de capacitación una virtual sobre funciones y competencias en materia de minería para las administraciones municipales, la otra jornada fue presencial en el municipio de Tolú Viejo y los temas fueron: funciones y competencias, los principales trámites y procedimientos a cargo de la ANM, generalidades de los principales aspectos mineros.

De igual forma, se adelanta el seguimiento de las actividades establecidas a través de los planes de trabajo anuales, mediante los cuales se registran las actividades a ejecutarse durante la vigencia en desarrollo del objeto del convenio. En este sentido, durante los primeros seis meses del año 2022 con corte a 31 de mayo, con cada una de las siguientes corporaciones: CORPOGUAVIO, CORPOBOYACÁ, CAR CUND., CORPOCESAR, CORPOCALDAS, CVS, CORPOCHIVOR, CARSUCRE, CORPOGUAJIRA, CORMACARENA, CORPAMAG, CAS, CAM, CARDER, CORTOLIMA, CODECHOCÓ, CVC y finalmente, CORPONOR.

- **Plan de Gestión Social**

A través de los enlaces territoriales se han realizado 77 jornadas de sensibilización y asesoría a titulares mineros para la construcción de sus Planes de Gestión Social - PGS. Además, dentro de la asistencia se han concertado y programado reuniones con empresarios en zonas PDET que tienen dentro de sus obligaciones contractuales la formulación de los PGS para prevenir, mitigar y atender los impactos de los proyectos mineros en la comunidad del área de influencia, además de potenciar capacidades que contribuyan a la sostenibilidad de los territorios.

- **Incorporación del componente minero en instrumentos de ordenamiento territorial**

Para este ítem se elaboraron para las Entidades Territoriales diez (10) documentos técnicos de información territorial y minera en Quibdó (Chocó), El Carmen de Atrato (Chocó), Arenal (Bolívar), Tiquisio (Bolívar), Une (Cundinamarca), Chivor (Boyacá), Cajamarca (Tolima), Beteitiva (Boyacá), Lloró (Chocó) y La Calera (Cundinamarca), como parte de la identificación y priorización de los 20 municipios para trabajar durante la vigencia 2022 priorización.

Adicionalmente, para la incorporación del componente minero en instrumentos de ordenamiento territorial, elaboró y entregó un (1) documento técnico de información territorial y minera al municipio de Vijes (Valle del Cauca), solicitada por la alcaldía municipal a la Agencia Nacional de Minería.

- **Reconversión laboral**

Las acciones efectuadas se enmarcan en el programa del Ministerio de Minas denominado “Diversifica Cesar” y las acciones desarrolladas en la vigencia 2022 son las siguientes:

Jagua de Ibirico: Con base en los resultados de las visitas de los días 6 y 7 de marzo del 2022, se ha venido avanzando en las articulaciones requeridas para el fortalecimiento y promoción, las cuales, dichas articulaciones se han hecho en coordinación con la secretaria de agricultura municipal. De otra parte, de manera articulada con las organizaciones sociales productivas identificadas, se ha hecho levantamiento de información de las poblaciones que vincula y que por petición de nuestros aliados ha sido necesario solicitar su recolección, es el caso de VASED, fundación de los trabajadores de la IBM con quienes se pretende estructurar programas para el desarrollo de competencias digitales con miras a la empleabilidad de la población de jóvenes profesionales de la Jagua que requieren procesos de reconversión productiva. Con Sociedad de Administradores de la Universidad Javeriana – SAEJ – se articuló para la evaluación de viabilidad de los emprendimientos del territorio y los requerimientos de formación y acompañamiento necesarios su fortalecimiento; se está trabajando en un acuerdo de confidencialidad de la información. Con la Unidad Administrativa de Economía Solidaria –UAEOS- se gestionó un plan de visita a La Jagua de Ibirico y El Paso para fortalecer asociaciones productivas visitadas e identificadas en las visitas del equipo de reconversión.

El Paso: Durante los días 6 y 7 de abril del 2022, en el municipio del El Paso (Cesar), se tuvo reunión con doce (12) asociaciones productivas, incluyendo la orientación del proyecto de alto impacto que se está haciendo de la ANM a la Alcaldía de El Paso por cuenta del proyecto de inversión de la Drummond en el territorio. Se ha venido avanzando en las articulaciones requeridas para el fortalecimiento y promoción, dichas articulaciones se han hecho en coordinación con la Secretaría de Agricultura municipal.

El artículo 31 de la Ley 685 de 2001, modificado por el artículo 147 del Decreto – Ley 0019 del 10 de enero de 2012, faculta a la Autoridad Minera a delimitar, por solicitud expresa de la comunidad o de oficio, de manera temporal, zonas (en adelante Áreas de Reserva Especial o ARE) que impidan la radicación de nuevas propuestas de contrato de concesión, sobre todos o algunos minerales, por motivos de orden económico o social, con el objetivo de adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos para el país, proceso que culmina con el otorgamiento de un contrato de concesión minera especial en favor de la comunidad que haya ejercido labores de explotación de manera tradicional en el lugar, así hubiese solicitud de terceros, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes.

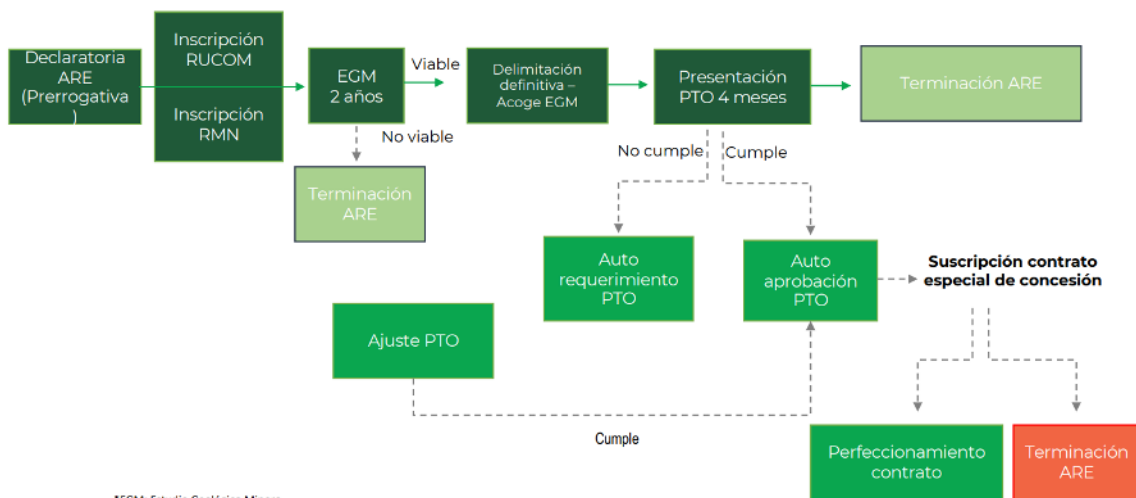
- **Área de Reservas Especiales (ARES)**

Un Área de Reserva Especial ARE, es un área declarada por la ANM en favor de una comunidad minera, en un área libre en donde existan explotaciones tradicionales de minería informal, cuya concesión solamente se otorgará a la misma comunidad que haya ejercido la actividad minera tradicional, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes. Artículo 147 del Decreto 019 de 2012. Esta línea de trabajo de las ARE se encuentra dividida en 2 actividades principales, las cuales son resolver las solicitudes de áreas de reserva especial radicadas y gestionar las áreas de reserva especial declaradas. Para la Fase I y Fase II:

ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL DECLARADAS (Resolución 266 de 2020 de la ANM) FASE I

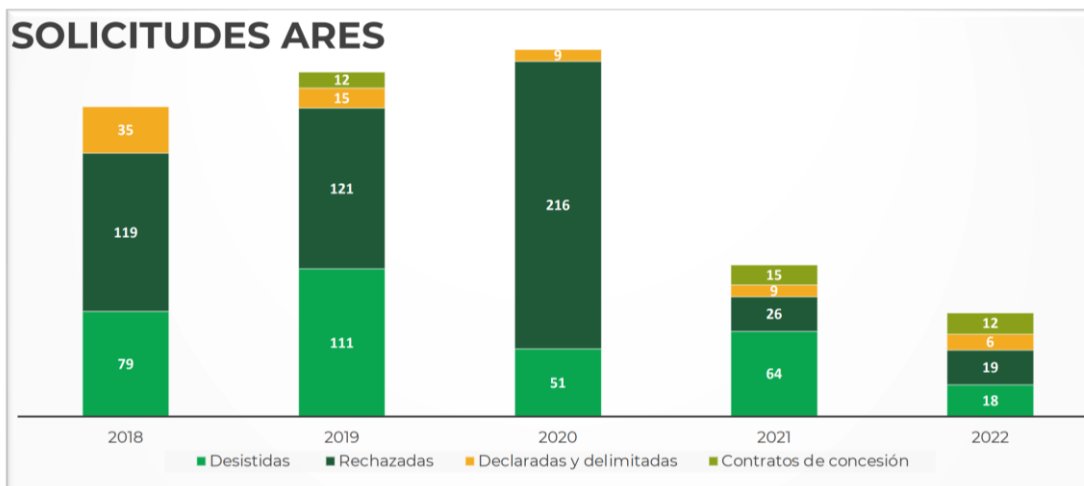


ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL DECLARADAS (Resolución 266 de 2020 de la ANM) FASE II



*EGM: Estudio Geológico Minero
PTO: Plan de Trabajos y Obras
RMN: Registro Minero Nacional
ARE: Área de Reserva Especial

Respecto de las solicitudes realizadas a la ANM a continuación se identifican las decisiones de fondo (desistidas, rechazadas) así como las de las declaradas y delimitadas para finalmente identificar los contratos de concesión suscritos desde la vigencia 2018 hasta junio del 2022.



Fuente: Propia de la ANM.

Los estudios geológicos mineros se desarrollan teniendo en cuenta consideraciones técnicas y metodológicas e integrando la información disponible, para generar un modelo geológico preliminar que permita determinar la existencia de los recursos minerales que justifiquen la viabilidad para realizar un proyecto minero y así iniciar la elaboración del Programa de Trabajos y Obras (PTO) por parte de la comunidad minera.

En el primer trimestre de la presente vigencia, la Entidad elaboró un (1) estudio geológico minero correspondiente al área de reserva especial declarada de Placa No. ARE-234, ubicada en el municipio de Albania, departamento de la Guajira.

Gestión Contratación Minera

El grupo de Contratación minera tiene a su cargo la gestión de las propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y autorizaciones temporales. En razón a lo cual se ha adelantado el avance relacionado a continuación:

Con respecto a las propuestas de contrato de concesión radicadas en la vigencia actual (forma ordinaria a través de la cual los particulares interesados en desarrollar actividades mineras en el territorio colombiano pueden acceder a la obtención del título minero, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable), se ha logrado reducir el tiempo de evaluación en un 9% (tiempo transcurrido entre la radicación y la decisión de fondo de la solicitud) comparado con el mismo periodo del año anterior, actividad para la cual se estableció como meta evaluar las solicitudes en un máximo de 90 días.

Este logro es el resultado de los procesos de implementación de nuevas herramientas tecnológicas en la evaluación de las solicitudes, así como el compromiso del grupo en la gestión; impactando directamente en la optimización de los recursos empleados. Lo cual también permitió la decisión de fondo de 923 propuestas de contrato de concesión, donde 132 fueron radicadas en la vigencia 2022 y 791 en los periodos anteriores.

A partir de las decisiones de fondo mencionadas, se viabilizaron un total de 420 propuestas de contrato de concesión minera, lo que hace referencia a solicitudes que cumplieron con la totalidad de requisitos de orden técnico, jurídico y económico necesarios durante la evaluación y posteriormente fueron aprobadas para continuar con el cumplimiento de las instancias de participación ciudadana según lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia C-389 de

2016, y que incluye el desarrollo de la reunión de coordinación y concurrencia con los entes territoriales y la celebración de la audiencia pública y de participación de terceros.

Es importante mencionar que, para lograr el cumplimiento de la mencionado Sentencia, se creó el programa de relacionamiento con el territorio, el cual comprende el desarrollo de reunión previa, coordinación y concurrencia y audiencia, para cada una de las solicitudes con cumplimiento de requisitos. Por lo tanto, se establecieron indicadores que permitan controlar el número de audiencias y coordinación y concurrencias realizadas. Para el caso de las audiencias, la meta para la vigencia 2022 es la de realizar 30, al igual que para las de coordinación y concurrencia.

A continuación, se muestra el avance correspondiente:

Tabla 25. Coordinación y concurrencia y audiencias.

Tipo de evento	Cantidad de reuniones celebradas	Meta proyectada en el indicador
Coordinación y Concurrencia	25	30
Fortalecimiento de coordinación y concurrencia	25	No aplica
Reunión informativa previa a audiencia	45	No aplica
Audiencia pública	37	30
Total	132	60

Fuente: Propia de la ANM.

Las actividades mencionadas permitieron un importante logro tal y como fue el cumplimiento del 100% de la meta relacionada con la titulación minera; Lo cual significa que se planeó la expedición de 60 títulos durante la vigencia 2022 y a la fecha se han inscrito 93 en el registro minero nacional.

Ahora bien, en cuanto a las autorizaciones temporales, las cuales consisten en permisos temporales que la entidad concede a las entidades territoriales o a los contratistas de obra pública previo al cumplimiento de requisitos, para que extraigan materiales de construcción con destino a la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, durante lo transcurrido de la vigencia 2022, se han radicaron un total de 108 solicitudes, las cuales se han tramitado en su totalidad, y se encuentran discriminadas de la siguiente manera conforme a los actos administrativos emitidos:

Tabla 26. Gestión autorizaciones temporales incluidas radicadas 2021 y 2022.

Decisión	Cantidad
Concede	47
Da por terminado tramite	33
Entiende desistida la solicitud	30
Acepta desistimiento	2
Requerimientos	38

Resuelve recurso	4
------------------	---

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 237. Gestión autorización temporales radicadas en el 2022, sin incluir 2021.

Decisión	Cantidad
Concede	45
Da por terminado tramite	33
Entiende desistida la solicitud	21
Acepta desistimiento	2
Requerimientos	37
Resuelve recurso	0

Fuente: Propia de la ANM.

Adicionalmente, en cuanto a las solicitudes de propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales, las cuales fueron asignadas al grupo mediante la Resolución No. 130 del 8 de abril de 2022, se logró la decisión de fondo de 62 solicitudes.

En cuanto a las solicitudes radicadas en la vigencia 2021, es importante aclarar que de las 504 recibidas, solo se encuentran habilitadas para gestión 301 solicitudes, ya que las demás presentan situaciones particulares que limitan su avance, tales como:

- Exploración con explotación anticipada, superpuestas con zonas de restricción declaradas en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001.
- Exploración con explotación anticipada, superpuestas con zonas de restricción declaradas cuando se debía hacer requerimiento relacionado con el anexo técnico.
- Derecho de prelación.
- Solicitudes de conversión a PCCD que no terminaron el proceso de radicación hasta el 30 de septiembre de 2021.

Lo anterior significa, que mientras no se logre resolver de fondo dichas situaciones, se imposibilita el avance en el proceso de evaluación de la solicitud.

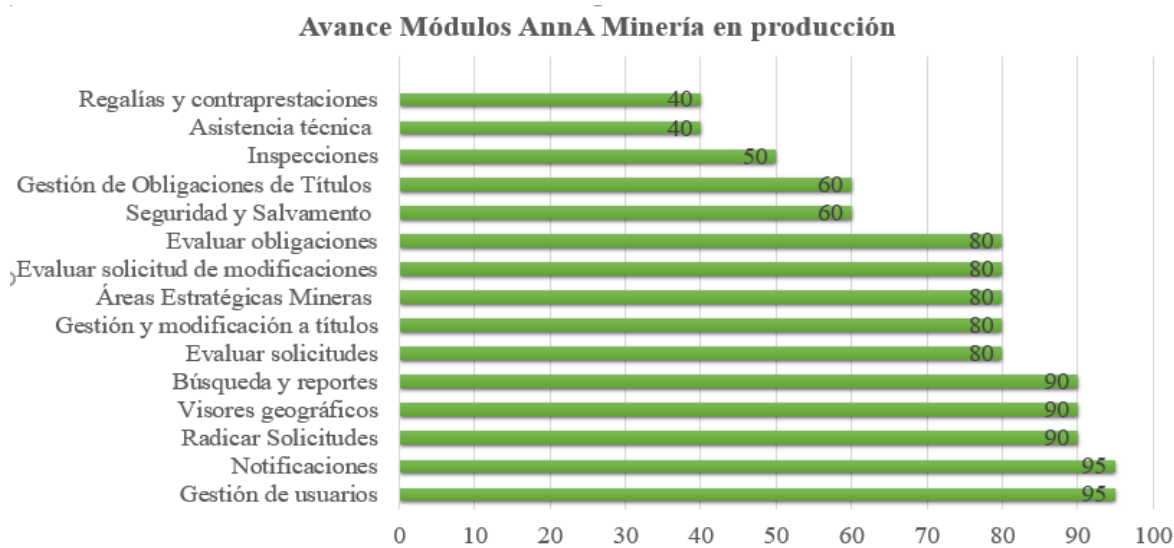
- Catastro Minero

AnnA Minería

El Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM), cuyo nombre registrado es AnnA Minería, es una plataforma informática desarrollada por la empresa canadiense Pacific Geotech Systems (PGTS) bajo la denominación internacional True Permit, cuyo propósito es la administración completa de las solicitudes y títulos mineros de Colombia mediante la operación conjunta de un gestor de procesos de negocio (BPM) y un sistema de información geográfica (SIG) que administra las capas de información geoespacial y datos alfanuméricos, incluida la cuadrícula minera. AnnA Minería es uno de los sistemas de gestión minera más avanzados del mundo y el primero en su género en América Latina y el Caribe.

Desde el punto de vista normativo, AnnA Minería se rige por: el Decreto 2078 de 2019.- Art. 2.2.5.1.2.1 establece el SIGM como la plataforma tecnológica para la radicación y gestión de los trámites a cargo de la autoridad minera, así como la fijación de lineamientos generales para su implementación y puesta en producción; el Decreto 179 de 2022, referente a los requisitos y especificaciones de orden técnico- minero para la presentación de documentos relacionados con la minería; y las Resoluciones ANM 504 de 2018 y ANM 505 de 2019.

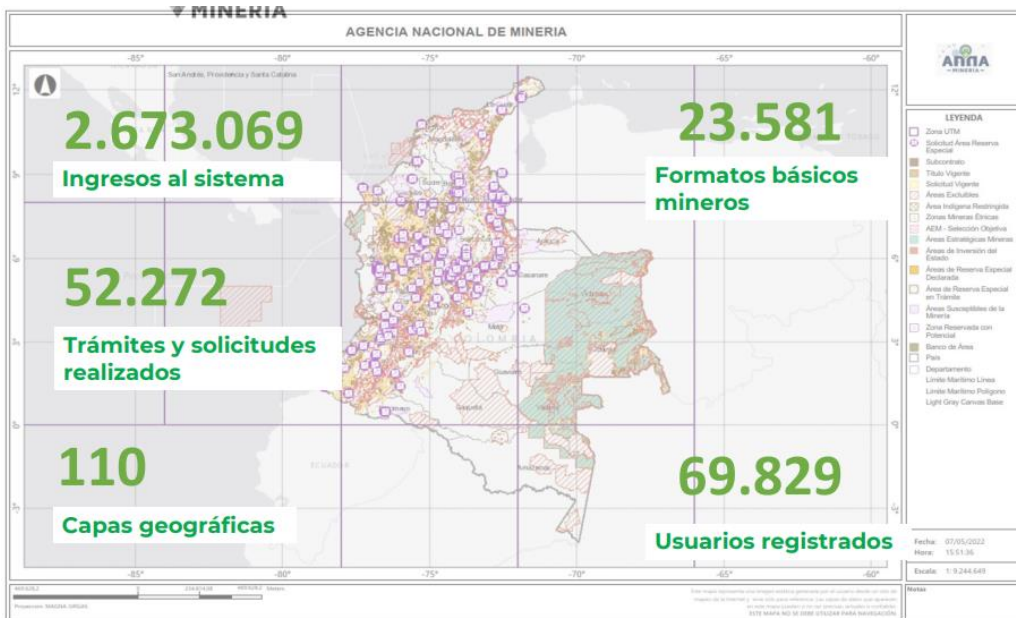
Gráfica 1. Avance Módulos AnnA Minería en Producción.



TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD

- La información geográfica de AnnA Minería está compartida a la ciudadanía como datos abiertos y es accesible en un esquema transaccional 24/7.
- AnnA Minería evita la superposición de las nuevas solicitudes con solicitudes o títulos vigentes, así como las áreas excluibles de la minería y los límites territoriales del país.
- El usuario del sistema puede consultar el estado de avance de sus trámites en tiempo real.
- El sistema es una herramienta de transparencia al facilitar el acceso, en tiempo real, a la información de la gestión minera del país, no solamente para la actividad económica sino para los organismos de control y la rama judicial.
- La gestión de información alfanumérica y geográfica dentro del sistema es responsabilidad de cada usuario.
- El sistema cuenta con herramientas de consulta que permiten realizar ejercicios de análisis de datos.
- Entidades como Policía, Ejército, Fiscalía, UIAF y Contraloría cuentan con usuarios que pueden consultar y hacer seguimiento a las transacciones ejecutadas en el sistema.
- El sistema está diseñado para ser utilizado por usuarios no expertos.

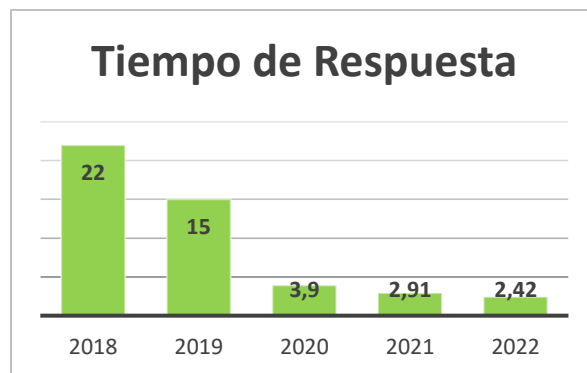
- El sistema suministra información y provee servicios al sector y demás usuarios que los requieran a manera de soporte para la toma de decisiones.
- La trazabilidad de las actuaciones realizadas por todos los usuarios en AnnA Minería se registran como eventos (usuario/fecha/hora).
- Disposición de una infraestructura que facilite la visualización, comprensión y prospectiva de la información minera.



Inscripciones, anotaciones y Desanotaciones en el Registro Minero Nacional

En la siguiente gráfica, elaborada a partir de registros históricos de la ANM, se puede evidenciar, que en comparación con el año 2018, los tiempos de inscripción se han reducido en un 87% con respecto al año 2021, lo cual obedece a la mejora continua de los procesos, el uso de nuevas metodologías de recepción de los actos administrativos sujetos de inscripción y a la implementación del Sistema Integral de Gestión (AnnA Minería).

Gráfica 2. Tiempo de inscripción.

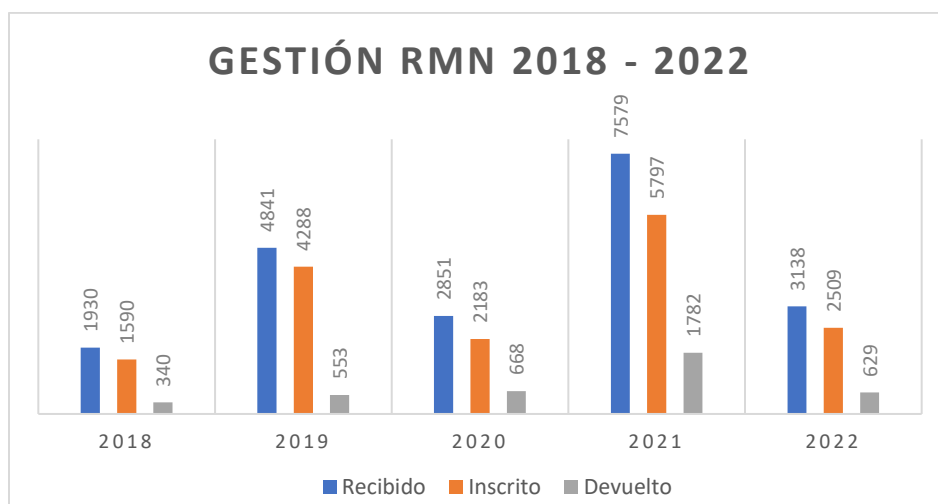


Fuente: Histórico Tablas de Asignación.

Es de mencionar que el proceso de registro de contratos gestionados en AnnA Minería es automático, por lo cual se ejecuta en tiempo real.

El Grupo de Catastro y Registro Minero, cumpliendo con la función de inscribir, anotar y desanotar actos administrativos en el Registro Minero Nacional (RMN), recibió durante el periodo recorrido del año 2018 a 30 de junio de 2022, 20.339 actos administrativos emitidos por los diferentes grupos de trabajo de la entidad, de los cuales 16.367 se inscribieron, 3.972 fueron objeto de devolución por cuanto no cumplían con los requisitos mínimos para la inscripción.

Gráfica 3. Gestión RMNA 2018 - 2022



Fuente: Histórico Tablas de Asignación.

- Gestión de notificaciones

El proceso de notificación personal de actos administrativos tiene un flujo de trabajo con las siguientes etapas:



La transición que realiza la Entidad, para llevar la generación de actos administrativos, con el apoyo tecnológico de ANNA Minería, incide en la fase de notificación de los actos, para permitir que el flujo de las tareas de notificación se realice en ANNA Minería. De otra parte, para aquellos actos que no se generan a través de dicha plataforma, el proceso de notificación se lleva como tradicionalmente se ha realizado por el sistema de gestión Documental SGD.

La gestión del GGN, se ha orientado con enfoque estratégico a eliminar el stock de procesos de notificación sin finalizar, de vigencias anteriores, siendo aquí la principal meta, la evacuación total del Stock existente (2598 Procesos de Notificación) tanto en la plataforma ANNA MIENRÍA, como en SGD.

Desde el punto de vista operativo y conforme a los términos legales para la notificación de actos administrativos, la meta mensual es mantener en el 80% la finalización de procesos de notificación recibidos durante el 2022.

Tabla 24. Notificación de actos.

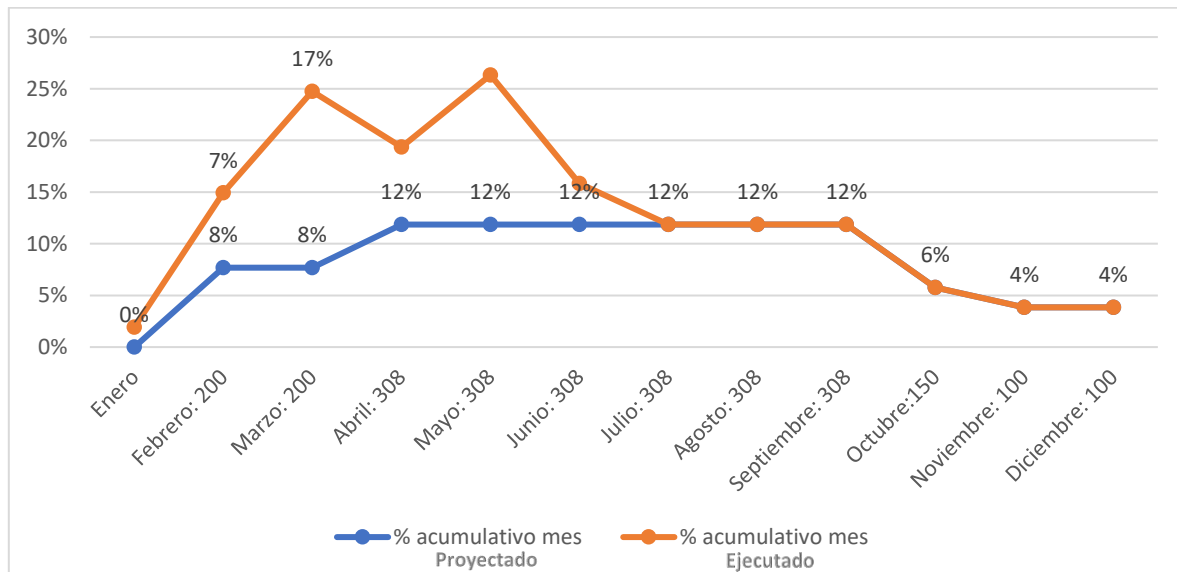
<i>MES</i>	<i>% acumulativo mes</i>	<i>% acumulativo mes</i>	<i>Meta MES</i>	<i>% cumplimiento mes</i>	<i>Realizadas en el MES</i>
Enero	0%	2%	0	0%	50
Febrero: 200	4%	7%	200	94%	188
Marzo: 200	8%	17%	200	222%	443
Abril: 308	12%	8%	308	63%	195
Mayo: 308	12%	14%	308	122%	376
Junio: 308	12%	4%	308	33%	103

TOTAL	51%	52%	1324	-	1355
--------------	------------	------------	-------------	----------	-------------

Fuente: Formularios de Analytics en: <https://anmgovco.sharepoint.com/sites/Intranet/giam> y ANNA Minería.

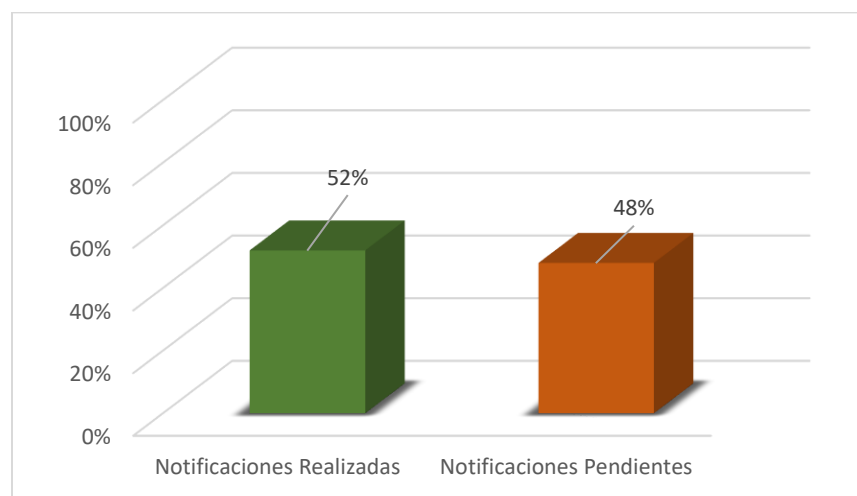
La meta acumulativa del stock se ha superado en un punto porcentual a lo esperado de 51%, ya que el cumplimiento acumulativo a 30 de junio es del 52%.

Gráfica 2. Notificaciones del stock (2598).



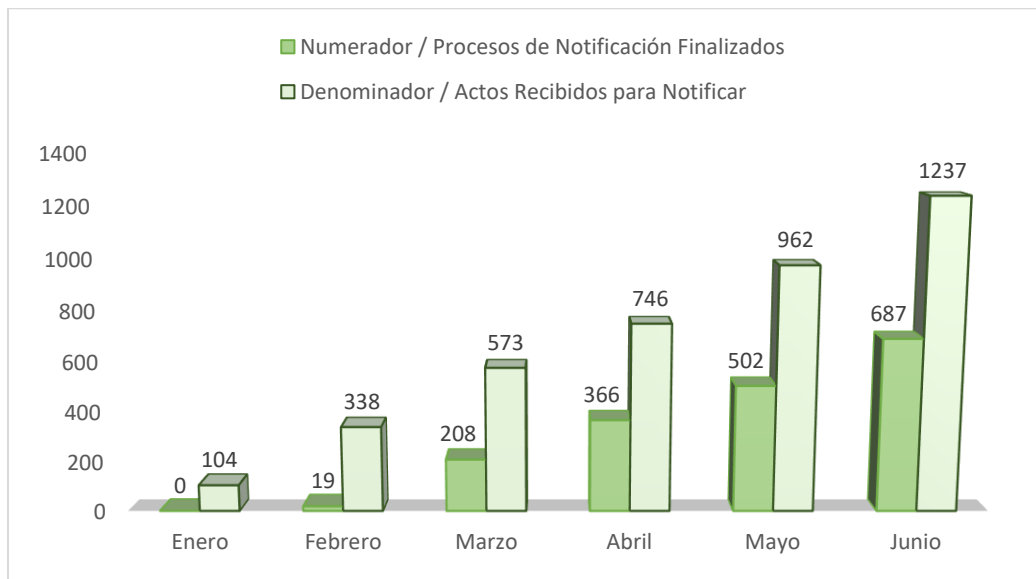
Fuente: Propia de la ANM.

Gráfica 3. Notificaciones del stock (2598) realizadas y pendientes.



Fuente: Propia de la ANM.

Respecto a las notificaciones de la vigencia 2022, se maneja un acumulado previsto, que está relacionado con los términos propios del proceso de notificación, por ejemplo 10 días para la interposición de recursos o 5 días de la fijación de la publicación del aviso.

Gráfica 4. Notificaciones vigencia 2022.

Fuente: Propia de la ANM.

Se han finalizado los procesos del stock en ANNA y se encuentran en trámite 351 tareas de notificaciones de la vigencia 2022. El flujo de tareas en ANNA MINERÍA, tiene el siguiente comportamiento desde abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

Gráfica 5. Evolución de Procesos del Stock en ANNA Minería.

Fuente: Propia de la ANM.

- **Modificaciones a Títulos Mineros**

Como parte del proceso misional, Gestión Integral para el Seguimiento y Control a los Títulos Mineros, el Grupo de Evaluación y Modificación a Títulos Mineros cuyo objetivo principal se soporta en estandarizar el trámite de las solicitudes de modificación a los títulos mineros, presentados por los beneficiarios de los mismos, con el fin de resolver de fondo estas solicitudes; ha impactado de manera positiva el sector minero ya que gracias a ellos se evidencia mayor inversión en los proyectos mineros del país, propiciando la inversión nacional y extranjera a través de los títulos que se encuentran en todo el territorio colombiano. Importante resulta mencionar que el trabajo de este grupo, para lograr un engranaje completo dentro de los procesos misionales de la agencia, como autoridad minera, comparte actividades y tareas estratégicas con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, según lo establecido en la resolución 319 de 2017, derogada por la resolución 223 de 2021 y modificada por las resoluciones 363 de 2021 y 310 de 2022.

Actividades que, con el insumo y viabilidad de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, a través del GEMTM, son transformadas en la elaboración de las minutas o con el insumo del concepto técnico de obligaciones, en acto administrativo. Entre las diferentes modalidades trabajadas encontramos:

1. Cesión de derechos.
2. Cesión de área.
3. Integración de áreas.
4. Prórrogas.
5. Subrogaciones o derecho de preferencia por causa de muerte.
6. Renuncias parciales de titulares.
7. Modificaciones en el Registro Minero Nacional (Por solicitud de Parte).
8. Tramites de oficio.
9. Cambio de modalidad.
10. Devolución de área.

Por otra parte, como logro principal tenemos la resolución de los trámites de competencia del GEMTM en los porcentajes previstos, particularmente el de cesión de derechos radicados en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM AnnA Minería; siendo éste un mensaje de eficacia y eficiencia a todo el sector minero y al país en general, acortando los tiempos de resolución de trámites.

En línea con los indicadores estratégicos, como logro principal tenemos la resolución de los trámites de competencia del GEMTM en los porcentajes previstos, particularmente el de cesión de derechos radicados en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM ANNA Minería; siendo éste un mensaje de eficacia y eficiencia a todo el sector minero y al país en general, acortando los tiempos de resolución de trámites.

A continuación, se relacionan los trámites de modificación a títulos mineros resueltos en stock y de la vigencia (nuevos 2022), para el periodo comprendido de enero a mayo de 2022:

Tabla 25. Trámites de modificación a títulos mineros resueltos en stock vigencia 2022 – Resoluciones y multas.

TIPO DE TRÁMITE	RESOLUCIONES Y MINUTAS											
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	Stock	2022	Stock	2022	Stock	2022	Stock	2022	Stock	2022	Stock	2022
CAMBIO DE MODALIDAD			3		10		4		10	1	5	
CESIÓN DE ÁREA			3		8		1		2		3	

CESIÓN DE DERECHOS	7	26	1	23	2	12	7	20	8	10	11
DEVOLUCIÓN DE ÁREA										2	
INTEGRACIÓN DE ÁREAS			1	2				2		2	
MODIFICACIONES EN RMN (POR SOLICITUD DE PARTE: CAMBIO RAZÓN SOCIAL, CORRECCIONES RMN)		2	1		1		3		1		
PRÓRROGAS		3		4		4		5		4	
RECURSOS DE REPOSICIÓN		3		5		4	1	2		1	1
RENUNCIA PARCIAL		2		3		1				2	
REVOCATORIA DIRECTA				1				2		1	1
SUBROGACIÓN		2		6		4	1	2		2	2
TRÁMITES DE OFICIO		3		2	1		3				1
TOTAL	7	47	3	64	4	30	15	45	10	32	16

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 26. Trámites de modificación a títulos mineros resueltos en stock vigencia 2022 – Autos.

TIPO DE TRÁMITE	AUTOS											
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	Stock	2022	Stock	2022	Stock	2022	Stock	2022	Stock	2022	Stock	2022
CAMBIO DE MODALIDAD			4		6		6		8		4	1
CESIÓN DE ÁREA			2		2						2	1
CESIÓN DE DERECHOS	1		5		7		4	2	12	3	7	2
DEVOLUCIÓN DE ÁREA											1	
INTEGRACIÓN DE ÁREAS							4				2	1
MODIFICACIONES EN RMN (POR SOLICITUD DE PARTE: CAMBIO RAZÓN SOCIAL, CORRECCIONES RMN)												
PRÓRROGAS	1		5		2		7		2		1	1
RECURSOS DE REPOSICIÓN												
RENUNCIA PARCIAL			2		2		1					
REVOCATORIA DIRECTA												
SUBROGACIÓN	2		1		1		4		1			
TRÁMITES DE OFICIO												
TOTAL	4		19		20		26	2	23	3	17	6

Fuente: Propia de la ANM.

- Legalización Minera

A partir de la promulgación del Código de Minas – Ley 685 de 2001, se estableció como objetivo de interés público fomentar la explotación técnica de los recursos mineros de propiedad estatal dentro del marco de la legalidad, es así como el Gobierno Nacional con el fin de contribuir a la minería formal en el país ha dado origen a diferentes programas sociales dentro de los cuales actualmente encontramos los siguientes:

Legalización de Minería de Hecho.
Formalización de Minería Tradicional.
Subcontratos de Formalización Minera.

Para abordar los principales avances en los diferentes programas de formalización, resulta necesario contextualizar de manera general cada proceso, con el propósito de reconocer sus principales pilares, así como su marco normativo y de acción, para finalmente dar a conocer los logros obtenidos en cada uno de ellos.

Programa Legalización de Minería de Hecho:

En relación con el Programa de Legalización de Minería de Hecho, la radicación de solicitudes finalizó el día 31 de diciembre de 2004, por tal razón actualmente no pueden presentarse solicitudes para este programa.

Finalizando la vigencia 2021 se inició un proceso contractual con miras a obtener los instrumentos de carácter técnico (programa de trabajos y obras) y ambiental (planes de manejo ambiental) que dispone la normativa para la continuidad del desarrollo de la actividad minera en una etapa contractual.

En desarrollo de lo anterior, se dio origen a los contratos interadministrativos 515-2021 celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Caldas, 517-2021 celebrado con la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (proceso cuya ejecución material y presupuestal se ejecutó en un 100% en diciembre del año 2021 y se encuentra pendiente de liquidación) y 473-2021 celebrado con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con lo anterior se pretende resolver 20 trámites administrativos derivados de este programa social.

Adicional a lo anterior, y con el propósito de definir los 14 trámites adicionales que no se encuentran relacionados directamente con los contratos aludidos con anterioridad, el Grupo de Legalización en conjunto con la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, bajo el principio de colaboración administrativa, lograron la definición de tres trámites ambientales ante la Corporación Autónoma Regional, permitiendo la suscripción de tres contratos de concesión minera.

El Programa de Legalización de Minería de Hecho puede verse sustentado en la siguiente gráfica:

Tabla 27. Programas de legalización de minería de hecho.

PROGRAMAS DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO	RADICADAS	TERMINADAS DE FORMA ANTICIPADA	TITULOS OTORGADOS	EN TRÁMITE
	3342	2910	400	31

Fuente: Propia de la ANM.

Programa Formalización de Minería Tradicional:

Bajo este nuevo reto normativo, el Grupo de Legalización Minera ha proyectado diferentes estrategias con el fin de lograr la materialización efectiva de este programa social, y la conclusión positiva de estos trámites administrativos, por lo que, en virtud de su función de acompañamiento y asesoramiento al minero, ha puesto en marcha distintas estrategias para la aprobación del instrumento técnico (programa de trabajos y obras), las cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

Evaluación de PTO presentados de manera extemporánea si se acreditaba situación de fuerza mayor o caso fortuito.

Permitir la radicación de PTO de conformidad con el cronograma de actividades que radiquen los solicitantes. (pueden superar los 4 meses)

Evaluar ajustes de PTO de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por los solicitantes.

Acompañamiento técnico y jurídico a las solicitudes vigentes de formalización de minería tradicional a través de la realización de mesas técnicas.

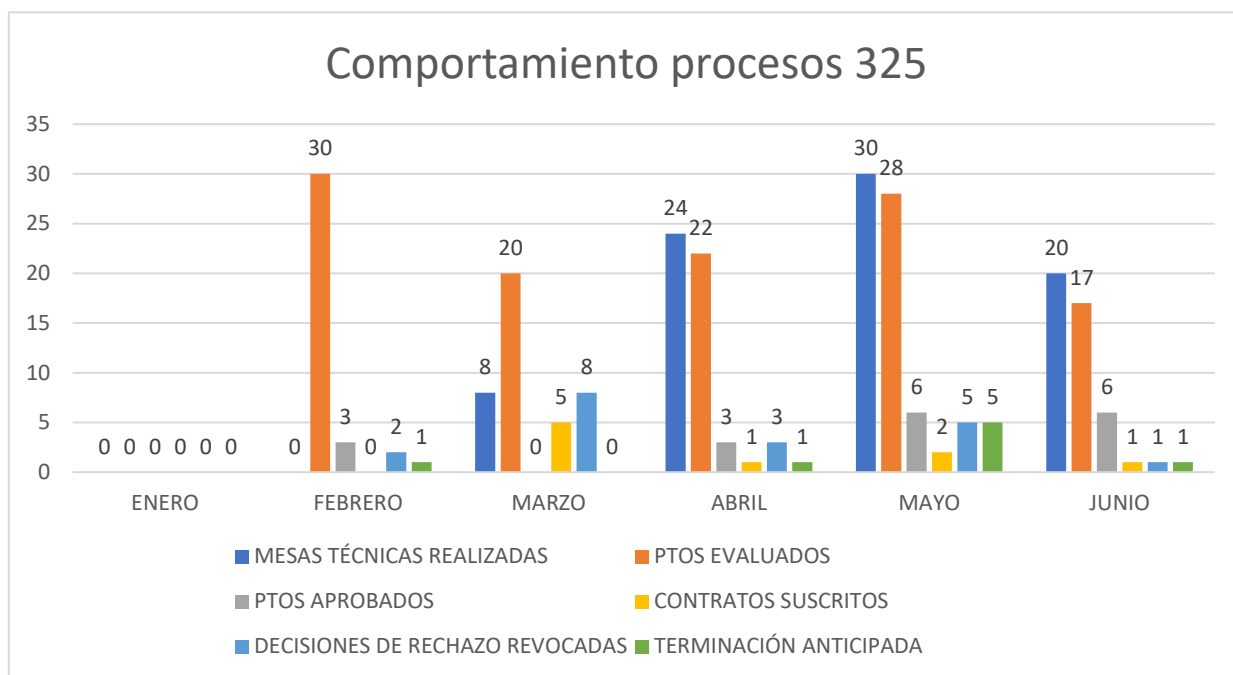
Bajo estas estrategias se han presentado los siguientes resultados positivos a saber:

Tabla 28 Evaluación de PTO presentados

MES	MESAS TÉCNICAS REALIZADAS	PTOS EVALUADOS	PTOS APROBADOS	CONTRATOS SUSCRITOS	DECISIONES DE RECHAZO REVOCADAS	TERMINACIÓN ANTICIPADA
ENERO	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	30	3	0	2	1
MARZO	8	20	0	5	8	0
ABRIL	24	22	3	1	3	1
MAYO	30	28	6	2	5	5
JUNIO	20	17	6	1	1	1

Fuente: propia de la ANM.

Bajo las cifras expuestas podemos evidenciar el siguiente comportamiento mensual:

Gráfica 3 Comparativo mensual 2022.

Fuente Propia de la ANM.

Programa Subcontrato de Formalización Minera

Por medio de esta figura, se faculta a los Titulares Mineros a celebrar Subcontratos de Formalización con pequeños mineros que a la fecha de expedición de la Ley 1658 de 2013 (Expedida el 15 de julio de 2013) se encontraran adelantando actividades bajo las condiciones allí descritas, con el fin último de velar por la continuidad de la actividad productiva, en condiciones de formalidad y atribuirle responsabilidades de índole técnico-minero, ambiental y de seguridad e higiene minera.

Bajo el primer periodo del año 2022 el Grupo de Legalización ha desplegado las siguientes actuaciones con miras a la definición de estos trámites administrativos:

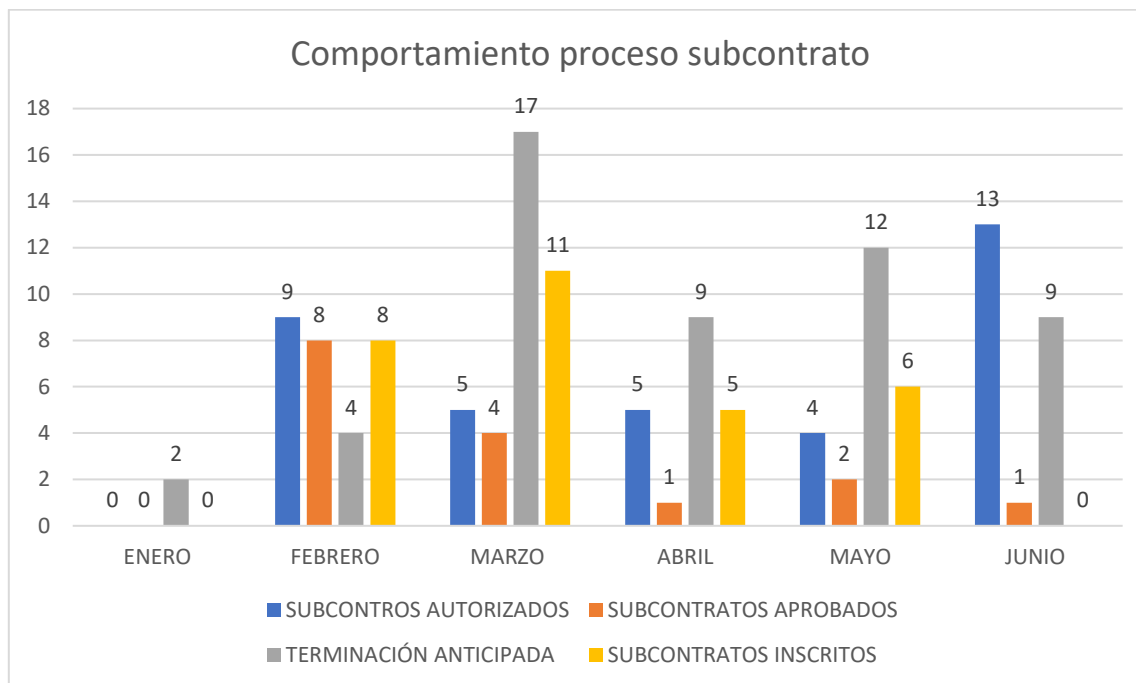
Tabla 29. Programa Subcontrato de Formalización Minera.

MES	SUBCONTRATOS AUTORIZADOS	SUBCONTRATOS APROBADOS	TERMINACIÓN ANTICIPADA	SUBCONTRATOS INSCRITOS
ENERO	0	0	2	0
FEBRERO	9	8	4	8
MARZO	5	4	17	11
ABRIL	5	1	9	5
MAYO	4	2	12	6
JUNIO	13	1	9	0

Fuente: Propia de la ANM.

Bajo las cifras expuestas podemos evidenciar el siguiente comportamiento mensual:

Gráfica 5 Comparativo mensual 2022.



Fuente: Propia de la ANM.

Conscientes de la gran relevancia que representa en la agenda del gobierno nacional la formalización de los mineros tradicionales de las diferentes regiones del país, es por esto que, como una medida para lograr la materialización efectiva de cada uno de los programas, se vienen desarrollando de manera semanal mesas de trabajo bajo la modalidad virtual, con los beneficiarios de los trámites mineros, con esto hemos logrado disminuir las brechas de comunicación asertiva que existían, llegando al usuario con propuestas y soluciones de acuerdo a las necesidades que plantean dentro de cada proceso de interés.

De cara a las metas planteadas dentro del plan operativo anual, y en cumplimiento de la política de formalización en el país, el Grupo de Legalización espera al finalizar el año 2022 definir de fondo la situación jurídica de 212 trámites relacionados con los procesos de legalización de minería de hecho, formalización de minería tradicional y subcontratos de formalización minera, para esto, se continuará con el desarrollo de mesas técnicas, ya que es evidente que a través de esta herramienta se ha disminuido el número de rechazos que en años anteriores eran originados principalmente por el desconocimiento de la normativa minera.

- Atención a grupos de interés:

A lo largo del cuatrienio se desarrollaron actividades de atención a los grupos de interés, el cual poco a poco ha ido avanzando de forma positiva. En los años 2018 y 2019 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID elaboró un estudio e hizo una revisión sobre la manera en que la ANM prestaba el servicio de atención a los usuarios. Producto de esto se generó un mapa de capacidades que dio cuenta del estado actual de las gestiones que desarrolla la entidad, y para efectos de atención se generaron sugerencias para fortalecer el modelo de atención a los grupos de interés.

Resultado de este estudio se formuló y aprobó dentro del proyecto de inversión “Fortalecimiento del desempeño institucional de la ANM a nivel nacional” la implementación de modelo de atención a requerimientos de usuarios y grupos de Interés, participación ciudadana y transparencia. La actividad planteada, tiene el objetivo en materia de servicio, mejorar la atención y resolución oportuna de trámites y requerimientos, establecer mejores mecanismos para la recepción y registro de solicitudes, los cuales permitan realizar una correcta gestión para dar respuesta efectiva a las necesidades y solicitudes que plantean los grupos de interés, así como el seguimiento y control a requerimientos que permita realizar análisis integrales y tomar acciones de mejora eficaces.

Esta gestión busca fortalecer el marco de atención a la ciudadanía y eliminar las debilidades que se presentan para determinar con precisión las características de los ciudadanos y usuarios mineros que interactúan con la institución, reconociendo las diferencias fundamentales que existen entre aquellos grupos que comparten características similares.

Además, la actividad descrita en el proyecto se viene desarrollando a partir de tres (3) fases, así: la primera, una fase de arranque y puesta en marcha, la segunda fase de fortalecimiento y ajuste de las acciones, y por último la tercera fase de estabilización de la operación con el fin de verificar que el servicio funcione acorde con los resultados esperados y se gestiona por la entidad de manera estandarizada. Con ese planteamiento, las fases se han venido trabajando desde la vigencia 2021 y se tiene previsto finalizar en la vigencia 2024.

Así mismo, se tiene previsto lograr la articulación de procesos para la recepción, atención, resolución y seguimiento de los trámites y servicios, lo cual incluye definición de lineamientos como lo son políticas, protocolos y pautas generales frente al servicio, brindado por personal vinculado directamente a la ANM. Al mismo tiempo se identificaron y se definieron las nuevas actividades que sean requeridas para integrar y adecuar el ciclo de atención frente a las necesidades de los diferentes grupos de interés.

Adicionalmente, como insumo fundamental se requiere identificar con regularidad las características, necesidades y expectativas de los grupos de interés que permitan reconocer las diferencias y similitudes fundamentales que existen entre con ellos, con el fin de ajustar el esquema de operación de tal manera que responda integralmente a los intereses de los ciudadanos, posibles inversionistas, comunidades y titulares mineros. Para ello se deberán realizar actividades de capacitación y socialización que conlleven a una gestión del cambio estructural en la forma del hacer y en la cultura del servicio.

Lo anterior ha conllevado a la creación o actualización de documentación alineada al sistema integrado de gestión y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Así mismo se ha avanzado en el establecimiento de herramientas y mecanismos necesarios para realizar una adecuada identificación y recopilación de información desde los diferentes canales e interacciones, que permita realizar el seguimiento y monitoreo frente al cumplimiento en la resolución y oportunidad de los requerimientos recibidos y generar análisis que permita identificar tendencias y comportamientos que conlleven a la toma de decisiones por parte de la alta dirección.

A través de la actividad del proyecto de inversión, se trabajó en 2021 en la creación de una base de conocimientos que permita asegurar la oportuna socialización, divulgación y utilización de conceptos técnicos, normativas jurídicas, guías, lineamientos, etc., en materia de servicio a la ciudadanía, ya que esto generaría la existencia de un tratamiento y un lenguaje común frente al ciudadano y por lo

tanto permitirá también, unificar las diferencias de criterios para la atención de dichos requerimientos a nivel general en la ANM.

Bajo este enfoque el cual está encaminado a un servicio al ciudadano con calidad, oportunidad y efectividad, se logró en 2021 aprobar y publicar oficialmente la primer versión de la “*Política de Servicio de la ANM*” y se inició la etapa de capacitación comenzando por el grupo de planeación y el grupo de Talento Humano de la ANM, así como la inclusión en los procesos de inducción y reinducción que adelantan en la institución, el grupo de Talento Humano, de la información relacionada con la política de servicio, los protocolos de atención, el modelo de servicio, los objetivos y alcance del mismo.

Desde la vertical analítica del servicio, para el 2021, se recogió la data de canales e interacciones en una herramienta llamada “Torre de Control” para entender las experiencias con los usuarios en los diferentes puntos de contacto y así eliminar fricciones, implementando mejoras de manera continua, con el objetivo de aumentar la satisfacción de usuario.

En el siguiente Link se puede acceder al Power BI de la Torre de control, herramienta donde se registra toda la información que se ha recopilado de las diferentes interacciones con los diferentes grupos de interés:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaNTFIZGZmYjctODhmYy00ZTg2LWExZjktNjEyMTM5MTgxZjYzIiwidCI6IjdkMzIxMjYyLWYwOTItNGU4NC1iYjdjLTk3YmM1NDIxYmQyYiIsImMiOiR9&pageName=ReportSection>

Finalmente, con la implementación de estas fases, se viene asegurando que exista una gestión integral de la capacidad de atención de requerimientos a grupos de interés, como un todo gracias a la unidad de mando en la Gestión, permitiendo a su vez alinear los recursos, acciones y esfuerzos de todos los actores hacia una administración eficiente en los procesos, unificando la forma de operar por parte de todos los elementos que lo componen.

Sumado a lo anterior, en el año 2020, surgió la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, la cual establece las disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. Esta ley en su artículo 17 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 17. OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO. En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adiciones, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.

PARÁGRAFO 1. La Nación y los entes territoriales que cumplan con las condiciones fijadas en el presente artículo, tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.”

Así las cosas, para 2021, se logró por medio de la Resolución No. 710 del 11 de noviembre de 2021, modificar parcialmente la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013.

Aunado a lo anteriormente mencionado, en el año 2021 el gobierno nacional debido a la emergencia sanitaria, generó el decreto 371 de 2021 en el cual estableció un plan de austeridad que afectó al proyecto de inversión que promueve la implementación del modelo de atención, y esto ha obligado a la Entidad a replantear la contratación del servicio BPO que provee entre otros, el personal para la atención en los canales presencial, telefónico y virtual, así como ajustar el modelo de atención ciudadana y rediseñar algunos de sus componentes. Bajo ese escenario de austeridad, se realizó un ejercicio financiero para identificar posibles ahorros que permitieran desarrollar las actividades asociadas a la atención y dar continuidad al servicio. Se comparó el costo actual del personal que realiza la atención a través del proveedor del BPO, versus el costo por realizar una contratación directa del personal por parte de la Entidad, encontrando un ahorro estimado del 41% si se realiza la contratación directa. Este ahorro aporta a una reducción aproximada de \$298'000.000 para el año 2022, lo cual significa un ahorro financiero sustancial y un aporte al plan de austeridad nacional.

Por otra parte al realizar ajustes al modelo de atención, incluyendo el tipo de contratación del personal que apoya el desarrollo operativo, conllevará a beneficios adicionales al financiero, como es la mejora en la oportunidad de la atención y resolución de requerimientos de primer nivel que se presentan ante la Entidad, debido al aumento en el número de personas que se podrán vincular para prestar sus servicios, por un valor inferior al del contrato con el BPO, así mismo los niveles de calidad del servicio en la atención se verán impactados positivamente.

La Agencia Nacional de Minería a través de su oficina de Atención, Participación ciudadana y Comunicaciones ha fortalecido la participación de sus grupos de interés por medio del fortalecimiento de 3 canales (telefónico, presencial y electrónico).

Desde el canal telefónico se trabaja constantemente con un equipo robusto y capacitado para atender las consultas de los usuarios. Con 12 puntos de atención regionales, se garantiza que todas las zonas clave del sector estén cubiertas entendiendo que los titulares mineros son la principal razón de ser de la Entidad; es importante saber que con la implementación del radicador web dispuesto en www.anm.gov.co, el canal electrónico ha traído grandes beneficios para la entidad y el usuario, agilizando los trámites de forma efectiva y eficiente.

En la vigencia del 2018, la Agencia Nacional de Minería recibió 3.959 y en el año 2019 recibió 2.857 peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Así mismo desde el 2020 a junio de 2022, se recibieron 12.817 peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, de las cuales fueron atendidas 7.147 por cada una de las áreas misionales correspondientes.

A partir del año 2020 se robusteció el canal telefónico el cual buscaba atender la mayor parte de grupos de interés, y desde inicios del año 2020 a finales de 2021 se recibieron 37.901 llamadas en nuestro call center, así mismo para el primer semestre de 2022 se han recibido 6.156 llamadas todas en primer contacto.

En los 12 puntos de atención regional se atendieron a 19.362 usuarios de forma presencial; en los servicios webs: chat bot: 1.750, llámanos: 371 y en te llamamos: 130. Esto, para un total de 59.514 interacciones.

La Agencia Nacional de Minería ha definido un área específica encargada de la parte de la atención, el cual fue llamada "Grupo de Atención, participación ciudadana y comunicaciones" en busca de fortalecer las estrategias y metodologías para la prestación del servicio a los usuarios.

5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO

a. Plan Nacional de Desarrollo

La Agencia Nacional de Minería relaciona las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) las cuales se encuentran cumplidas para el cierre de la vigencia:

Tabla 30. Metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Programa	Indicador	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio
Consolidación productiva del sector minero	Porcentaje de producción de oro proveniente de títulos mineros	60%	68,40%
	Puntaje de Colombia en el índice de atracción de la inversión (Fraser)	60%	116,72%
	Grado de cumplimiento de obligaciones mineras	62%	112,54%

Fuente: Sinergia. Con corte del 30 de junio del 2022.

b. Políticas de mediano y largo plazo.

La Agencia Nacional de Minería relaciona las políticas de largo plazo pendientes y su avance de ejecución para el cierre de la vigencia:

Tabla 31 Políticas de mediano y largo plazo

Nro. CONPES	Nombre CONPES	Estado de las acciones					Observaciones
		Al día	Sin reporte	Atrasadas	Sin aprobación	En Alerta	
3739	Estrategia de Desarrollo Integral de la región del Catatumbo	X					Acción: 1.36- "implementación y funcionamiento de mecanismos que permitan legalizar y formalizar la actividad minera de pequeña escala en la zona". % Avance Indicador: 95% % Avance Financiero: 94,02% Mediante Auto del 20 de abril de 2016, proferido por el Consejo de Estado, dentro del proceso 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506), se ordenó suspender como medida cautelar la aplicación

Nro. CONPES	Nombre CONPES	Estado de las acciones					Observaciones
		Al día	Sin reporte	Atrasadas	Sin aprobación	En Alerta	
							del Decreto 933 de 2013, en virtud al ejercicio del medio de control de nulidad simple. Por lo anterior no se reportó avance durante los años 2017, 2018 y 2019.
3797	Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	X					Acción: 4.4- "Resolver de fondo las solicitudes de minería de hecho (685) y minería tradicional (Dec 933) ubicadas en los departamentos de Meta y Vichada". % Avance Indicador: 96,45% % Avance Financiero: 94,02% Mediante Auto del 20 de abril de 2016, proferido por el Consejo de Estado, dentro del proceso 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506), se ordenó suspender como medida cautelar la aplicación del Decreto 933 de 2013, en virtud al ejercicio del medio de control de nulidad simple. Por lo anterior no se reportó avance durante los años 2017, 2018 y 2019.
3915	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	X					Acción: 1.22 "Realizar visitas de seguimiento y control a títulos mineros de oro que cuenten con planta de oro realizadas % Avance Indicador: 100% % Avance Financiero: 100% Estado actual: Cerrado Cumplido en 2019-2
3919	Política Nacional de Edificaciones Sostenibles	X					Acción: 1.11 "Capacitación a autoridades locales en tema de autorizaciones temporales y normatividad minera, actualizar a los alcaldes con listados periódicos de comercializadores autorizados de materiales pétreos" % Avance Indicador: 100% Se cumplió el 100% período 2021-2

Nro. CONPES	Nombre CONPES	Estado de las acciones					Observaciones
		Al día	Sin reporte	Atrasadas	Sin aprobación	En Alerta	
167	Estrategia nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción	X					Acciones: 2.19 “Optimizar la administración del catastro minero colombiano” 2.20 “Fiscalizar integralmente la totalidad de títulos mineros para la vigencia”. % Avance Indicador: 100% Estado actual: Cerrado 2020-2 Las acciones fueron eliminadas del CONPES toda vez que las mismas se convirtieron en funciones propias de la entidad
4075	Política de Transición Energética						Acciones: 3.17 Diseñar e implementar estrategias tecnológicas que permitan optimizar las labores de fiscalización para el control a la producción minera. 3.18 Diseñar e implementar una estrategia para especializar la gestión y la fiscalización de los diferentes procesos y actores que intervienen en la seguridad minera con el fin de potenciar el desarrollo de la gestión en el sector extractivo nacional. Inicia en la vigencia 2022-2

Fuente: Plataforma Sisconpes. Con corte del 30 de junio del 2022.

6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

Situación de Recursos Sistema General de Regalías

A continuación, se relacionan los recursos del Sistema General de Regalías - SGR que fueron asignados por Bienios para el presupuesto de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo

De acuerdo con los recursos asignados para los tres últimos Bienios, presentan la siguiente ejecución presupuestal:

Tabla 32. Presupuesto Recursos Sistema General de Regalías vigencia 2017 – 2018.

Presupuesto Recursos Sistema General de Regalías
--

Vigente	Adicionado	Certificado	Comprometido	Obligado
Vigencia fiscal 2017 – 2018				
\$ 113.485,00	\$ 27.820,00	\$ 97.146,00	\$ 97.146,00	\$ 86.790,00

Nota: Cifras en millones de pesos. Fuente: SPGR.

Tabla 33. Presupuesto Recursos Sistema General de Regalías vigencia 2019 – 2020.

Presupuesto Recursos Sistema General de Regalías				
Vigente	Adicionado	Certificado	Comprometido	Obligado
Vigencia fiscal 2019 – 2020				
\$ 135.701,00	\$ 0,00	\$ 116.158,00	\$ 116.158,00	\$ 98.996,00

Nota: Cifras en millones de pesos. Fuente: SPGR.

Tabla 34. Presupuesto Recursos Sistema General de Regalías vigencia 2021 – 2022.

Presupuesto Recursos Sistema General de Regalías				
Vigente	Adicionado	Certificado	Comprometido	Obligado
Vigencia fiscal 2021 – 2022				
\$ 95.019,00	\$ 0,00	\$ 79.399,00	\$ 77.276,00	\$ 66.008,00

Nota: Cifras en millones de pesos. Fuente: SPGR

Como evidencia de lo anterior, se anexan los reportes generados en SIIF-SPGR a partir del año 2018 al 30 de junio del 2022 así:

Anexo 1: Ítem 6 – Ejecución Presupuestal SGR Bienio 2017 – 2018

Anexo 2: Ítem 6 – Ejecución Presupuestal SGR Bienio 2019 – 2020

Anexo 3: Ítem 6 – Ejecución Presupuestal SGR Bienio 2021 - 2022 a 30 abril-2022

Anexo 4: Ítem 6 – Ejecución Presupuestal Cierre ejecución SGR 2018 - 2022

Situación de Recursos Presupuesto General de la Nación

A continuación se relacionan los recursos asignados para el funcionamiento de la entidad y que provienen del Presupuesto General de la Nación (Fuente: SIIF Nación)

Tabla 35. Ingresos vigencia fiscal 2018.

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Recaudado (millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
Vigencia fiscal 2018			
Aportes de la Nación	\$ 33.308,00	\$ 30.805,6	92%
Recursos Propios	\$ 75.845,61	\$ 89.751,41	118%
TOTAL	\$ 109.153,61	\$ 120.557,0	110%

Fuente: SIIF Nación.

Tabla 36. Ingresos vigencia fiscal 2019.

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Recaudado (millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
Vigencia fiscal 2019			
Aportes de la Nación	\$ 31.930,00	\$ 30.224,9	95%
Recursos Propios	\$ 90.668,72	\$ 107.265,85	118%
TOTAL	\$ 122.598,72	\$ 137.490,8	112%

Fuente: SIIF Nación

Tabla 37. Ingresos vigencia fiscal 2020.

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Recaudado (millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
Vigencia fiscal 2020			
Aportes de la Nación	\$ 39.493,00	\$ 34.172,00	87%
Recursos Propios	\$ 105.021,93	\$ 129.850,10	124%
TOTAL	\$ 144.514,93	\$ 164.022,10	113%

Fuente: SIIF Nación

Tabla 38. Ingresos vigencia fiscal 2021.

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Recaudado (millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
Vigencia fiscal 2021			
Aportes de la Nación	\$ 43.642,00	\$ 41.237,5	94%
Recursos Propios	\$ 128.143,34	\$ 132.301,2	103%
TOTAL	\$ 171.785,34	\$ 173.538,6	101%

Fuente: SIIF Nación

Tabla 39. Ingresos vigencia fiscal a corte de a corte del 30 de junio del 2022.

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Recaudado (millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
Vigencia fiscal 30 de junio del 2022			
Aportes de la Nación	\$ 67.540,00	\$ 30.923,3	45,8%
Recursos Propios	\$ 57.330,68	\$ 66.683,1	116,3%
TOTAL	\$ 124.870,68	\$ 97.606,4	78,2%

Para mayor detalle se adjunta información en:

Anexo 5: Ítem 6 – Ejecuciones presupuestales y situación de recursos – Reporte ejecución de ingresos del 2018 al 2022.

A continuación se relacionan los gastos por cada de una de las vigencias

Tabla 40. Gastos vigencia fiscal 2018.

Gastos				
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Comprometido (millones de pesos)	Valor Obligado (millones de pesos)	Porcentaje de ejecución
Vigencia fiscal 2018				
Funcionamiento	\$98.100,20	\$63.374,70	\$63.266,20	100%
Inversión	\$11.053,00	\$10.599,00	\$9.183,50	87%
Total	\$109.153,20	\$73.973,70	\$72.449,70	98%

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 41. Gastos vigencia fiscal 2019.

Fuente: Propia de la ANM.

Gastos				
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Comprometido (millones de pesos)	Valor Obligado (millones de pesos)	Porcentaje de ejecución
Vigencia fiscal 2019				
Funcionamiento	\$98.204,10	\$62.205,60	\$61.657,60	99%
Inversión	\$24.394,60	\$23.027,50	\$22.712,40	99%
Total	\$122.598,70	\$85.233,00	\$84.370,10	99%

Tabla 42. Gastos vigencia fiscal 2020.

Gastos				
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Comprometido (millones de pesos)	Valor Obligado (millones de pesos)	Porcentaje de ejecución
Vigencia fiscal 2020				
Funcionamiento	\$103.719,20	\$66.326,10	\$65.254,50	98%
Inversión	\$40.795,90	\$35.883,10	\$32.816,50	91%
Total	\$144.515,10	\$102.209,20	\$98.071,10	96%

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 43. Gastos vigencia fiscal 2021.

Gastos				
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Comprometido (millones de pesos)	Valor Obligado (millones de pesos)	Porcentaje de ejecución
Vigencia fiscal 2021				
Funcionamiento	\$104.930,10	\$69.380,90	\$68.617,60	99%
Inversión	\$66.855	\$65.279,90	\$60.320,20	92%
Total	\$171.785,10	\$134.660,80	\$128.937,80	96%

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 44. Gastos vigencia fiscal a corte del 30 de junio del 2022.

Gastos				
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (millones de pesos)	Valor Comprometido (millones de pesos)	Valor Obligado (millones de pesos)	Porcentaje de ejecución

	Vigencia fiscal a corte del 30 de junio del 2022			
Funcionamiento	\$105.370,93	\$31.124,03	\$24.523,95	73%
Inversión	\$19.500	\$15.329,67	\$7.401,39	58%
Total	\$124.870,93	\$57.529,22	\$39.806,22	69%

Fuente: Propia de la ANM.

Para mayor detalle se adjunta información en:

Anexo 6: Ítem 6 – Ejecuciones presupuestales y situación de recursos – Gastos 2018 a 2022.

a. Aprobación de vigencias futuras

A continuación se relacionan las vigencias Futuras PGN 2018 de la Agencia Nacional de Minería:

Tabla 45. Vigencias Futuras PGN 2018.

Fecha de aprobación	Documento de aprobación	Objeto del proceso	Valor aprobado	Ejecución	Pendiente por comprometer
12/10/2018	Oficio: 2-2018-036795 CDP: 13418	1. Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, servicios de mensajería expresa, transporte de mercancía y paquetería, servicios de vigilancia y seguridad privada, arrendamientos, suministro de tiquetes aéreos y prestación de servicios de enlaces de comunicación y canal dedicado de internet 2. contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del centro de memoria institucional y de atención al ciudadano y arrendamiento de la sede principal de la ANM en la calle 26 No.59-51 centro empresarial Sarmiento Angulo T-3 torre B 3. amparar VF para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del centro de memoria institucional y de atención al ciudadano.	\$13.848.235.681,00	\$10.538.602.034,27	\$3.309.633.646,73
11/12/2018	Oficio: 45792 CDP: 103218	Amparar VF-adición Cto. No. 225-18 para prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración(...)	\$400.000.000,00	\$381.746.890,00	\$18.253.110,00

Fuente: Propia de la ANM.

A continuación se relacionan las vigencias Futuras PGN 2019 de la Agencia Nacional de Minería:

Tabla 46. Vigencias Futuras PGN 2019.

Fecha de aprobación	Documento de aprobación	Objeto del proceso	Valor aprobado	Ejecución	Pendiente por comprometer
27/05/2019	Oficio: 18478 CDP: 20719	Amparar vigencia futura para contratar los servicios de centro de operaciones de seguridad administración, monitoreo,	\$2.085.241.860,00	\$1.712.321.490,00	\$372.920.370,00

Fecha de aprobación	Documento de aprobación	Objeto del proceso	Valor aprobado	Ejecución	Pendiente por comprometer
		protección, diagnóstico, pruebas, implementación y desarrollo de actividades relacionadas con el componente de seguridad de la (...)			
5/06/2019	Oficio: 19923 CDP: 22019	Amparar VF para contratación del servicio de mesa de ayuda y el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo, periféricos y servidores de la Agencia Nacional de Minería.	\$291.509.430,00	\$256.550.719,85	\$34.958.710,15
15/07/2019	Oficio: 25363 CDP: 363169	Vigencia futura para contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional	\$768.728.372,00	\$596.170.976,95	\$172.557.395,05
30/09/2019	Oficio: 2-2019-036963 CDP: 57919	Vigencias futuras del contrato de abastecimiento de combustible, arrendamiento de un local en la ciudad de Bogotá para el funcionamiento de la oficina de atención al minero, servicios de vigilancia y seguridad privada, suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional, servicios de mensajería expresa, transporte de mercancía y paquetería.	\$3.364.240.688,00	\$3.321.748.457,00	\$42.492.231,00
30/09/2019	Oficio: 2-2019-036963 CDP: 58019	Amparar vigencia futura para contratar el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para los funcionarios y contratistas de la ANM incluyendo aquellos propios para las actividades de fiscalización.(...)	\$719.319.294,00	\$719.319.294,00	0,00
12/11/2019	Oficio: 2-2019-044110 CDP: 101119	Amparar vigencia futura para contratar los servicios de conectividad para la Agencia Nacional de Minería	\$37.060.429,00	\$37.038.750,00	\$21.679,00
12/11/2019	Oficio: 2-2019-044110 CDP: 101219	Vigencia Futura contrato ANM 103-19	\$283.977,00	\$283.977,00	0,00
25/11/2019	Oficio: 47116 CDP: 120719	Amparar vigencias futuras para prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de aquellos eventos en los que participe o ten(...)	\$340.000.000,00	\$340.000.000,00	0,00
20/12/2019	Oficio: 54409 CDP: 167619	Vigencia Futura contrato ANM 131-19	\$56.253.905,00	\$56.253.905,00	0,00
27/12/2019	Oficio: 55232 CDP: 175119	Vigencia Futura contrato ANM 227-19	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	0,00

Fuente: propia de la ANM.

A continuación se relacionan las vigencias Futuras PGN 2020 y 2021 de la Agencia Nacional de Minería:

Tabla 47. Vigencias Futuras PGN 2020 y 2021.

Fecha de aprobación	Documento de aprobación	Objeto del proceso	Valor aprobado	Ejecución	Pendiente por comprometer
5/09/2020	Oficio: 2-2020-044013 CDP: 46920	Vigencia futura contratar la prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de aquellos eventos en los que participe o tenga pres	\$2.163.173.096,00	\$1.983.173.096,00	\$180.000.000,00
5/09/2020	Oficio: 2-2020-044013 CDP: 47020	Vigencia futura contrato anm-414-2020 contratar un proveedor tecnológico, autorizado por la DIAN para realizar el servicio integral de facturación electrónica acorde a la normatividad establecida.	\$14.661.000,00	\$14.661.000,00	0,00
13/11/2020	Oficio: 2-2020-059536 CDP: 99920	Vigencia futura contrato anm-436-2020 arrendamiento inmueble local 107 oficina atención al minero, Contrato anm-435-2020 arrendamiento inmueble sede principal.	\$5.947.312.829,00	\$5.819.266.668,00	\$128.046.161,00
18/11/2020	Oficio: 2-2020-060319 CDP: 103520	Vigencia futura adición orden de compra sgr-526-19 servicio conectividad, contratación del servicio de mesa de ayuda y el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo, periféricos y servidores	\$125.685.967,00	\$125.111.461,56	\$574.505,44
19/11/2020	Oficio: 2-2020-060319 CDP: 103620	Vigencia futura contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional (región 11 Bogotá)	\$378.727.083,00	\$253.589.295,80	\$125.137.787,20
10/12/2020	Oficio: 2-2020-065098 CDP: 133820	Vigencia futura contrato ANM-339-19 prestar los servicios de mensajería expresa, transporte de mercancía y paquetería y demás servicios postales a nivel nacional e internacional, para atender las necesidades de la ANM	\$720.495.385,00	\$662.803.496,00	\$57.691.889,00
28/12/2020	Oficio: 2-2020-068776 CDP: 165520	Vigencia Futura para la ANM contratación del servicio de vigilancia hasta mayo de 2021	\$685.133.278,00	\$685.133.278,00	0,00
6/12/2021	Oficio: 2-2021-064060 CDP: 151721	Vigencia futura contrato ANM-440-20 servicio vigilancia	\$476.476.711,00	\$476.476.711,00	0,00
6/12/2021	Oficio: 2-2021-064065 CDP: 151821	Vigencia futura contrato ANM-500-21	\$255.141.403,00	\$255.141.403,00	0,00
21/12/2021	Oficio: 2-2021-067443 CDP: 176621	Vigencia futura contrato ANM-280-2018 arriendo bodega	\$548.037.371,00	\$548.037.371,00	0,00
22/12/2021	Oficio: 2-2021-067818 CDP: 180321	Vigencia futura servicio de aseo-ANM-638-639-640, 831-834-835-640 de 2021	\$516.289.653,00	0,00	\$516.289.653,00
30/12/2021	Oficio: 2-2021-069132 CDP: 199521		\$49.811.482,00	0,00	\$49.811.482,00

Fuente: propia de la ANM.

Para mayor detalle podrá ingresar al adjunto donde se da cuenta de las Vigencias Futuras PGN

Anexo 7: Anexo 11 Ítem 6 - a. Aprobación vigencias futuras - Vigencias futuras PGN 2018 y 2023

A continuación se relacionan las vigencias futuras que se ejecutaron con recursos del Sistema General de Regalías en la Agencia Nacional de Minería en la vigencia 2018

Tabla 48. Vigencias futuras ejecutadas con recursos del Sistema General de Regalías vigencia 2018

Objeto	Valor	Concepto previo	Saldo por utilizar
339 Contratos prestación de servicios fiscalización	\$ 7.031.112.872,00	Radicado 20184310679551 del 21 de noviembre de 2018	
Transporte terrestre	\$ 1.298.101.600,00	Radicado 20184310679551 del 21 de noviembre de 2018	
28 Contratos prestación de servicios	\$ 562.022.072,00	Radicado 20184310679551 del 21 de noviembre de 2018	
8 contratos prestación de servicios control a la producción	\$ 3.347.666.884,00	Radicado 20184310679551 del 21 de noviembre de 2018	
Nube privada	\$ 17.717.940,00	Radicado 20184310679551 del 21 de noviembre de 2018	
Servicios enlace de comunicación y canal internet	\$ 24.121.281,00	Radicado 20184310679551 del 21 de noviembre de 2018	
Implementación, continuidad, actualización y mantenimiento expediente minero fase II	\$ 7.848.214.434,00	Radicado 20184310679551 del 21 de noviembre de 2018	
Vigilancia y seguridad privada	\$ 759.127.618,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Aseo y cafetería	\$ 392.366.428,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Suministro de tiquetes aéreos	\$ 371.667.804,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Elementos de ferretería	\$ 22.744.809,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	

Objeto	Valor	Concepto previo	Saldo por utilizar
Mantenimiento aires acondicionados	\$ 24.392.324,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento torre 7 piso 2	\$ 441.939.077,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento pasto	\$ 24.496.203,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento Quibdó	\$ 21.657.081,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento Valledupar	\$ 47.299.543,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento Manizales	\$ 25.987.500,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento Cartagena	\$ 48.295.584,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento Medellín	\$ 54.764.483,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento Cúcuta	\$ 38.861.474,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento Cali	\$ 63.249.657,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Elementos de ferretería	\$ 22.744.809,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	\$ 22.744.809,00
Mantenimiento aires acondicionados	\$ 24.392.324,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	\$ 7.148.200,00
Arrendamiento torre 7 piso 2	\$ 441.939.077,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento pasto	\$ 24.496.203,00	Radicado 20184310581871 del	\$ 17.874.152,00

Objeto	Valor	Concepto previo	Saldo por utilizar
		28 de septiembre de 2018	
Arrendamiento Quibdó	\$ 21.657.081,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	\$ 22.619.286,00
Arrendamiento Valledupar	\$ 47.299.543,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	\$ 36.994.632,00
Arrendamiento Manizales	\$ 25.987.500,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	\$ 20.262.275,00
Arrendamiento Cartagena	\$ 48.295.584,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	\$ 42.948.591,00
Arrendamiento Medellín	\$ 54.764.483,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	\$ 49.088.756,00
Arrendamiento Cúcuta	\$ 38.861.474,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	\$ 34.628.199,00
Arrendamiento Cali	\$ 63.249.657,00	Radicado 20184310581871 del 28 de septiembre de 2018	\$ 63.048.657,00

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 49. Vigencias futuras ejecutadas con recursos del Sistema General de Regalías vigencia 2020.

Objeto	Valor	Concepto previo
Transporte terrestre	\$ 1.565.175.640	Radicado 20204401668191 28DIC 2020
Arrendamiento Torre 7 Piso 2	\$ 491.716.565	Radicado 20204401667841 28 dic.2020
Arrendamiento PAR Cali	\$ 73.919.795	Radicado 20204401668881-20-12-2020
Arrendamiento PAR Cartagena	\$ 57.353.139	Radicado 20204401668881-20-12-2020
Arrendamiento PAR Cúcuta	\$ 46.102.402	Radicado 20204401668881-20-12-2020
Arrendamiento PAR Manizales	\$ 36.141.315	Radicado 20204401668881-20-12-2020
Arrendamiento PAR Medellín	\$ 65.798.085	Radicado 20204401668881-20-12-2020
Arrendamiento PAR Pasto	\$ 20.314.340	Radicado 20204401668881-20-12-2020
Arrendamiento PAR Quibdó	\$ 26.478.725	Radicado 20204401668881-20-12-2020

Arrendamiento PAR Valledupar	\$ 54.183.767	Radicado 20204401668881-20-12-2020
Telemetría	\$ 1.275.000.000	RADICADO 20204101338031 11SEP2020
Cerro Matoso	\$ 912.165.800	Radicado 20204101338231
Nube privada	\$ 1.056.582.058	Radicado 20204101516411 29 OCT 2020
Remuneración VSCSM	\$ 2.996.258.962,00	Radicado 20204401667901-28 dic 2020
Actualizaciones tecnológicas - Herramienta de Fiscalización	\$ 139.004.000,00	Radicado 20204401667881-28 DIC 2020

Fuente: propia de la ANM.

Anexo 8 Ítem 6 - a. Aprobación vigencias futuras - Vigencias futuras SGR 2018 y 2020.

b. Reservas presupuestales

A continuación se registran las reservas presupuestales del cuatrienio de la Agencia Nacional de Minería:

Tabla 50. Reservas presupuestales de los años 2018 – 2019.

Tipo de gasto	Total reserva constituida (en millones de \$)	Obligado (en millones de \$)	% de ejecución pagos
Funcionamiento	\$ 60,50	\$ 60,50	100%
Inversión	\$ 1.250,10	\$ 1.250,10	100%
Total	\$ 1.310,60	\$ 1.310,60	100%

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 51. Reservas presupuestales de los años 2019 – 2020.

Tipo de gasto	Total reserva constituida (en millones de \$)	Obligado (en millones de \$)	% de ejecución pagos
Funcionamiento	\$ 392,50	\$ 344,80	88%
Inversión	\$ 218,80	\$ 218,80	100%
Total	\$ 611,30	\$ 563,60	92%

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 52. Reservas presupuestales de los años 2020 – 2021.

Tipo de gasto	Total reserva constituida (en millones de \$)	Obligado (en millones de \$)	% de ejecución pagos
Funcionamiento	\$ 1.057,30	\$ 855,20	81%
Inversión	\$ 3.066,60	\$ 2.798,70	91%
Total	\$ 4.123,90	\$ 3.653,90	89%

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 53. Reservas presupuestales de los años 2021 – 2022 (30 de junio).

Tipo de gasto	Total reserva constituida (en millones de \$)	Obligado (en millones de \$)	% de ejecución pagos
Funcionamiento	\$ 763,40	\$ 451,60	59%
Inversión	\$ 4.959,70	\$ 3.282,65	66%
Total	\$ 5.723,10	\$ 3.734,27	65%

Fuente: Propia de la ANM.

c. Cuentas por Pagar

La Agencia Nacional de Minería relaciona las cuentas por pagar del cuatrienio a corte del 31 de mayo del 2022:

Tabla 54. Cuentas por pagar vigencia 2018 – 2019.

Tipo de gasto	Total cuentas por pagar constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de ejecución pagos
Funcionamiento	\$ 30,20	\$ 30,20	100%
Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00	0
Total	\$ 30,20	\$ 30,20	100%

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 55. Cuentas por pagar vigencia 2019 – 2020.

Tipo de gasto	Total cuentas por pagar constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de ejecución pagos
Funcionamiento	\$ 744,10	\$ 744,10	100%
Inversión	\$ 1.007,10	\$ 1.007,10	100%
Total	\$ 1.751,20	\$ 1.751,20	100%

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 56. Cuentas por pagar vigencia 2020 – 2021.

Tipo de gasto	Total cuentas por pagar constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de ejecución pagos
Funcionamiento	\$ 65,80	\$ 65,80	100%
Inversión	\$ 2.757,50	\$ 2.757,50	100%
Total	\$ 2.823,30	\$ 2.823,30	100%

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 57. Cuentas por pagar vigencia 2021 – 2022 (30 de junio).

Tipo de gasto	Total cuentas por pagar constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de ejecución pagos
Funcionamiento	\$ 45,70	\$ 45,70	100%
Inversión	\$ 553,40	\$ 553,40	100%
Total	\$ 599,10	\$ 599,10	100%

Fuente: Propia de la ANM.

6.1 Situación de los recursos:

A continuación se relaciona el detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Minería, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre el año 2018 al 30 de junio del 2022, así:

a. Recursos Financieros:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el siguiente apartado encontrará los estados financieros y estado de resultados del cuatrienio de la Agencia Nacional de Minería:

Tabla 58. Estados financieros vigencia fiscal 2018.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal 2018	
Activo total	\$363.752,84
- Corriente	\$305.571,23
- No corriente	\$58.181,61
Pasivo total	\$147.117,54
- Corriente	\$74.904,64
- No corriente	\$72.212,90
Patrimonio	\$216.635,30

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 59. Estado de resultados vigencia fiscal 2018.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal 2018	
Ingresos Operacionales	\$101.181,47
Gastos Operacionales	\$153.526,89
Costos de Venta y Operación	
Resultado Operacional	-\$ 52.345,42
Ingresos Extraordinarios	
Resultado No Operacional	
Resultado Neto	-\$52.345,42

NOTA 1: se adjunta el juego completo de Estados Financieros (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivos y Notas a los Estados Financieros). **NOTA 2:** se adjunta el Estado de Balance Contable. Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 60 Estado financieros vigencia fiscal 2019.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal 2019	
Activo total	\$388.082,44
- Corriente	\$329.102,15
- No corriente	\$58.980,29
Pasivo total	\$142.442,10
- Corriente	\$76.245,25
- No corriente	\$66.196,84
Patrimonio	\$245.640,34

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 61. Estado de resultados vigencia fiscal 2019.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal 2019	
Ingresos Operacionales	\$209.756,88
Gastos Operacionales	\$180.714,91
Costos de Venta y Operación	
Resultado Operacional	\$29.041,98
Ingresos Extraordinarios	
Resultado No Operacional	
Resultado Neto	\$29.041,98

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 62. Estados situación financiera vigencia fiscal 2020.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal 2020	
Activo total	\$312.331,87
- Corriente	\$254.187,16
- No corriente	\$58.144,71
Pasivo total	\$129.668,42

- Corriente	\$60.457,49
- No corriente	\$69.230,92
Patrimonio	\$182.643,45

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 63. Estados de resultados vigencia fiscal 2020.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal 2020	
Ingresos Operacionales	\$118.010,81
Gastos Operacionales	\$181.007,70
Costos de Venta y Operación	
Resultado Operacional	- \$62.996,89
Ingresos Extraordinarios	
Resultado No Operacional	
Resultado Neto	-\$62.996,89

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 64. Estados financieros vigencia fiscal 2021.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal 2021	
Activo total	\$297.124,86
- Corriente	\$254.171,94
- No corriente	\$42.952,92
Pasivo total	\$75.367,35
- Corriente	\$70.521,48
- No corriente	\$4.845,87
Patrimonio	\$221.757,51

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 65. Estado de resultados vigencia fiscal 2021.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal 2021	
Ingresos Operacionales	\$232.834,18
Gastos Operacionales	\$193.720,11

Costos de Venta y Operación	
Resultado Operacional	\$39.114,06
Ingresos Extraordinarios	
Resultado No Operacional	
Resultado Neto	\$39.114,06

Fuente: Propio de la ANM.

Tabla 66. Estado situación financiera vigencia fiscal 2022 a corte de 30 de mayo de 2022.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal al 30 de mayo del 2022	
Activo total	318.381,17
- Corriente	272.968,47
- No corriente	45.412,70
Pasivo total	87.343,49
- Corriente	82.497,62
- No corriente	4.845,87
Patrimonio	231.037,68

Fuente: Propio de la ANM.

Tabla 67. Estado de resultados vigencia fiscal 2022 a corte de 31 de mayo del 2022.

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Vigencia fiscal 30 de mayo del 2022	
Ingresos Operacionales	64.760,97
Gastos Operacionales	55.480,80
Costos de Venta y Operación	
Resultado Operacional	9.280,17
Ingresos Extraordinarios	
Resultado No Operacional	
Resultado Neto	9.280,17

Fuente: Propio de la ANM.

Para ver el detalle de los estados financieros del cuatrienio, podrá ingresar a los siguientes anexos:

Anexo 9: Ítem 6.1– a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2018.

Anexo 10: – Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2019.

Anexo 11: Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2020.

Anexo 12: Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2021.

Anexo 13: Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros - Estado de situación financiera 2021 – 2022 31 de mayo.

Anexo 14: Ítem 6.1 - a. Recursos Financieros – Estados financieros cuatrienio

b. Bienes Muebles e Inmuebles

En lo que corresponde a los bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Minería para el período comprendido entre las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 con corte al 31 de mayo, se tendrán los siguientes:

Tabla 68. Bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Minería.

CONCEPTO	VIGENCIA FISCAL	VIGENCIA FISCAL	VIGENCIA FISCAL
	A 31 agosto 2018	A 31 dic. 2019	A 31 dic. 2020
	Valor	Valor	Valor
Terrenos	\$3.038.876.157	\$5.802.350.000	\$5.812.013.350
Construcciones en curso		\$9.663.350	0
Bienes muebles en bodega	\$796.150.581	\$2.415.136.068	\$2.897.259.721
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	\$17.072.896	\$32.178.491	\$22.373.126
Propiedades, planta y equipo no explotados	\$30.761.360	\$23.745.369	\$116.678.471
Edificaciones	\$6.234.193.452	\$7.396.473.827	\$7.396.473.827
Redes, líneas y cables	\$507.980.253	\$507.980.253	\$507.980.253
Maquinaria y equipo	\$8.218.890.145	\$11.923.549.009	\$12.034.701.768
Equipo médico y científico	\$375.631.835	\$868.515.905	\$955.277.345
Muebles, enseres y equipo de oficina	\$3.817.109.989	\$4.611.708.531	\$4.613.713.465
Equipos de comunicación y computación	\$6.275.052.368	\$9.073.154.175	\$12.321.792.763
Equipos de transporte, tracción y elevación	\$1.944.367.284	\$1.944.367.284	\$1.944.367.284
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	\$1.730.619	\$1.730.619	\$1.730.619
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	-\$2.766.539.375	-\$7.061.583.386	-\$11.909.828.809
Otros conceptos	411.839.286.623	\$8.748.772.647	\$8.747.622.379
Total	\$40.330.564.187	\$46.297.742.142	\$45.462.155.562

Fuente: propio de la ANM.

Tabla 69. Bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Minería.

CONCEPTO	VIGENCIA FISCAL	VIGENCIA FISCAL
	A 31 dic. 2021	A 31 mayo. 2022
	Valor	Valor
Terrenos	\$5.812.013.350	5.812.013.350
Construcciones en curso	\$210.312.000	210.312.000
Bienes muebles en bodega	\$45.160.976	219.850.843
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	\$22.373.126	11.242.479
Propiedades, planta y equipo no explotados	\$213.792.755	508.462.716
Edificaciones	\$7.396.473.827	7.396.473.827
Redes, líneas y cables	\$507.980.253	507.980.253
Maquinaria y equipo	\$11.934.825.319	11.935.361.223
Equipo médico y científico	\$2.639.949.151	2.590.345.721
Muebles, enseres y equipo de oficina	\$5.501.778.076	5.493.600.645
Equipos de comunicación y computación	\$14.254.987.691	14.154.095.937
Equipos de transporte, tracción y elevación	\$1.944.367.284	1.944.367.284
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	\$345.866.938	345.363.738
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	-\$17.265.060.213	-19.476.714.378
Otros conceptos	\$9.388.098.591	13.759.944.888
Total	\$42.952.919.124	45.412.700.527

Fuente: propio de la ANM. Nota: se reporta la información a corte del 31 de mayo del 2022.

La anterior información consolidada, se encuentra igualmente acompañada de los siguientes archivos anexos que da cuenta del inventario actualizado:

- Anexo 15: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e Inmuebles consolidado cuatrienio.
- Anexo 16: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado 2018.
- Anexo 17: Ítem 6 – 6.1 - b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado 2019.
- Anexo 18: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado 2020.
- Anexo 19: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado 2021.
- Anexo 20: Ítem 6 – 6.1 – b. Bienes muebles e inmuebles - Inventario Consolidado a 31 mayo de 2022.

c. Relación de obras inconclusas

En aplicación de lo normado en el Artículo 2 Literales a) y b) de la Ley 2020 del 2020 y los artículos 49 a 54 de la Resolución Reglamentaria Orgánica CGR No 042 del 2020 artículo 49 a 54, la Agencia

Nacional de Minería-ANM para el periodo comprendido entre vigencias 2018 a 2022 con corte a mayo, no presentó ni presenta obras inconclusas.

En concordancia con lo anterior la ANM precisa que ha efectuado y ha rendido los respectivos informes ante la Contraloría General de la República - Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI, en los términos señalados en el Parágrafo Segundo del Artículo 53 de la Resolución Reglamentaria Orgánica CGR No 042 del 2020.

6.2 Talento Humano

A continuación se relaciona el detalle de la planta de personal permanente y temporal de la Agencia Nacional de Minería, así:

Tabla 70. Detalle de la planta de personal permanente y temporal ANM.

CONCEPTO	NUMERO TOTAL DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION			
• A la fecha de inicio de la gestión	25	24	1
• A la fecha de finalización de gobierno	26	25	1
• Variación porcentual	4%	4%	0%
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			
• A la fecha de inicio de la gestión	368	329	39
• A la fecha de finalización de gobierno	367	320	47
• Variación porcentual	0,27%	-2,73%	20,50%

Fuente: Propia de la ANM.

Es importante mencionar que para la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de sus facultades legales, asignó a la Agencia Nacional de Minería el presupuesto para el rubro de nómina sobre el valor de los empleos que durante tal vigencia estaban provistos y que se encontraban en vacancia temporal, es decir, un total de 366 empleos sobre 393 del total de empleos de la planta de personal de la entidad.

Esta situación de tipo presupuestal se ha mantenido desde dicha vigencia hasta la vigencia actual, pese a que la entidad ha solicitado en diversas ocasiones que se asignen los recursos para cubrir la totalidad de empleos pertenecientes a la planta de personal.

Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de algunos empleos que al inicio de la gestión del presente gobierno se clasificaban como empleos de carrera administrativa, fueron reclasificados dentro de la planta de personal como empleos de libre nombramiento y remoción.

a. Concursos

La Agencia Nacional de Minería y la Comisión nacional del Servicio Civil se encuentra adelantando actualmente el concurso de méritos mediante modalidad abierto y ascenso para cubrir ciento veintiún (121) vacantes definitivas de la planta de personal, mediante oficio No. 20195400281761 de fecha 28 de agosto de 2019 y con radicado No. 20196000813842 de fecha 3 de septiembre de 2019 entregó en la Comisión Nacional del Servicio Civil, la OPEC debidamente certificada, reportando ciento veintiún (121) vacantes, para adelantar el concurso de méritos correspondiente, esto en cumplimiento del requerimiento efectuado por dicha entidad.

La Agencia Nacional de Minería mediante Resolución 127 del 7 de abril de 2020 ordenó el pago a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por valor de **Cuatrocientos Veintitrés Millones Quinientos Mil Pesos** (\$423.500.000), con el objeto de financiar los costos en desarrollo del proceso de selección para proveer por mérito, las 121 vacantes de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la entidad

En cumplimiento de la Circular No. 20191000000157 del 18 de diciembre de 2019 la cual fija los “Lineamientos para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2º de la Ley 1960 de 2019, respecto de los concursos de ascenso (cerrados)” y de la Circular Externa No. 006 de 2020 “Instrucciones para el Reporte de la Oferta Pública de Empleos de carrera – OPEC- en procesos de selección mixtos”, la Agencia Nacional de Minería reportó la información de los empleos que serían provistos mediante ascenso y concurso abierto.

Se expidió por parte de la CNSC el Acuerdo 0355 de 2020 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- identificado como Proceso de Selección No. 1500 de 2020 - Nación 3”.

Expedición por parte de la CNSC del Acuerdo 0052 DE 2021 15-02-2021 “Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-20201000003556 del 28 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- identificado como Proceso de Selección No. 1500 de 2020 - Nación 3”.

Así las cosas, como acciones adelantadas con posterioridad a la expedición del acuerdo 0355 de 2020 del 28 de noviembre de 2020, se expidió la actualización del Manual de Funciones y Competencias de la Agencia, mediante Resolución No. 34 del 18 de enero de 2021 y se actualizó la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC reportada por la entidad, de acuerdo con el nuevo manual de funciones, permaneciendo de la siguiente manera:

Tabla 71. Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

NIVEL JERÁRQUICO	VACANTES EN ASCENSO	VACANTES CONCURSO ABIERTO	NUMERO TOTAL DE VACANTES
Asesor	4	0	4
Profesional	17	69	86
Técnico	14	17	31
TOTAL	35	86	121

Fuente: Propia de la ANM.

Actualmente las inscripciones para la modalidad de ascenso y concurso abierto se encuentran cerradas.

Para el año 2022 se ha realizado la aplicación de las pruebas escritas en las ciudades indicadas por la Agencia Nacional de Minería y como acciones pendientes por desarrollar en esta vigencia se realizará la valoración de antecedentes y conformación de listas de elegibles.

6.3 Contratación:

A continuación, se relaciona la ejecución contractual desde la vigencia fiscal del 2018 al 2022 por modalidad de selección. Cada vigencia fiscal tiene su respaldo a este informe y que da cuenta de la totalidad de la información por cada contrato suscrito:

Anexo 21: Ítem 6.3 Contratación – ejecución contractual vigencia 2018 al 30 de junio del 2022.

Tabla 72. Ejecución contractual vigencia fiscal 2018.

Modalidad de Contratación (01-08-2018 al 31-12-2018)	N° de Contratos	Sumatoria Valor Inicial
Contratación Directa	34	\$ 9.607.537.269,00
Licitación pública	8	\$ 8.576.798.563,00
Mínima cuantía	15	\$ 178.504.366,30
Selección abreviada menor cuantía	3	\$ 542.188.210,00
Selección abreviada - acuerdo marco	26	\$ 6.664.988.309,13
Selección abreviada-subasta inversa	15	\$ 3.242.061.454,00
Total general	101	\$ 28.812.078.171,43

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 73. Ejecución contractual vigencia fiscal 2019.

Modalidad de Contratación (01-01-2019 al 31-12-2019)	N° de Contratos	Sumatoria Valor Inicial
Contratación directa	758	\$ 52.054.649.618,00
Licitación pública	7	\$ 15.955.867.565,00
Mínima cuantía	32	\$ 531.235.515,20
Selección abreviada - acuerdo marco de precios	32	\$ 9.994.127.045,40
Selección abreviada menor cuantía	12	\$ 1.296.734.045,00
Selección abreviada subasta inversa	28	\$ 20.420.274.578,35
Total general	869	\$ 100.252.888.366,95

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 74. Ejecución contractual vigencia fiscal 2020.

Modalidad de Contratación (01-01-2020 al 31-12-2020)	N° de Contratos	Sumatoria Valor Inicial
Concurso de méritos abierto	4	\$ 2.674.207.954,00
Contratación directa	846	\$ 53.571.467.311,00

Licitación pública	3	\$ 3.178.254.236,00
Mínima cuantía	23	\$ 370.795.681,00
Selección abreviada - acuerdo marco de precios	53	\$ 7.053.670.011,61
Selección abreviada - menor cuantía	12	\$ 1.701.301.022,24
Selección abreviada - subasta inversa	21	\$ 7.481.615.026,00
Total general	962	\$ 76.031.311.241,85

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 75. Ejecución contractual vigencia fiscal 2021.

Modalidad de Contratación (01-01-2021 al 31-12-2021)	N° de Contratos	Sumatoria Valor Inicial
Concurso de méritos	1	\$ 713.624.405,00
Contratación directa	1374	\$ 86.290.264.233,00
Licitación pública	5	\$ 5.962.014.915,00
Mínima cuantía	23	\$ 435.908.825,00
Selección abreviada - acuerdo marco de precios	52	\$ 17.116.465.383,85
Selección abreviada - menor cuantía	4	\$ 418.212.199,91
Selección abreviada - subasta inversa	20	\$ 3.677.677.428,24
Total general	1479	\$ 114.614.167.390,00

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 76. Ejecución contractual vigencia fiscal a corte del 30 de junio del 2022.

Modalidad de Selección (01-01-2022 al 30-06-2022)	N° de Contratos	Sumatoria Valor Inicial
Contratación directa	454	\$ 21.613.160.059,00
Licitación pública	3	\$ 4.292.917.220,00
Mínima cuantía	6	\$ 138.625.200,00
Selección abreviada - acuerdo marco de precios	8	\$ 4.011.320.672,41
Selección abreviada - Menor Cuantía	4	\$ 469.937.931,00

Fuente: Propia de la ANM.

Para dar cuenta de cada uno de los contratos suscritos por vigencia y su respectivo enlace a la página web SECOP se remite adjunto:

Anexo 22: Ítem 6 – 6.3 Contratación – Relación contratos suscritos por vigencia.

6.4 Créditos externos en ejecución:

Para este apartado la Agencia Nacional de Minería no presenta créditos externos en este cuatrienio.

6.5 Anteproyecto de presupuesto 2023:

En cumplimiento de la Circular N° 007 del 22 de febrero de 2022, la ANM envió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2023, cuyo monto total asciende a \$143,425 millones de pesos, de los cuales \$85,058 millones de pesos corresponden a gastos de funcionamiento, \$669.2 millones de pesos a los aportes para el Fondo de Contingencias y para Gastos de Inversión el valor de \$57.698 millones de pesos.

Tabla 77. Información anteproyecto de presupuesto 2023.

Concepto	Apropiación Inicial
Gastos de Personal	\$47.802.316.830
Adquisición de Bienes y Servicios	\$25.202.392.384
Transferencias Corrientes	\$11.512.283.417
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	\$540.980.139
Total Funcionamiento	\$85.057.972.770
Aportes al Fondo de Contingencias	\$669.152.895
Total Servicio de la Deuda Pública Interna	\$669.152.895
Inversión	\$57.697.628.176
Total Presupuesto	\$143.424.753.841

Fuente: Propia de la ANM.

De conformidad con lo previsto en los artículos 51 del EOP, compilado en el Decreto 111 de 1996, y 2.8.1.3.2. del DUR 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presentó ante el Congreso de la República, el Anteproyecto del Presupuesto 2023, según radicado 2-2022-014893 del 7 de abril de 2022. Para mayor detalle se adjunta:

Anexo 23: Ítem 6 - 6.5 Anteproyecto de presupuesto 2023.

7. PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS

a. Programas:

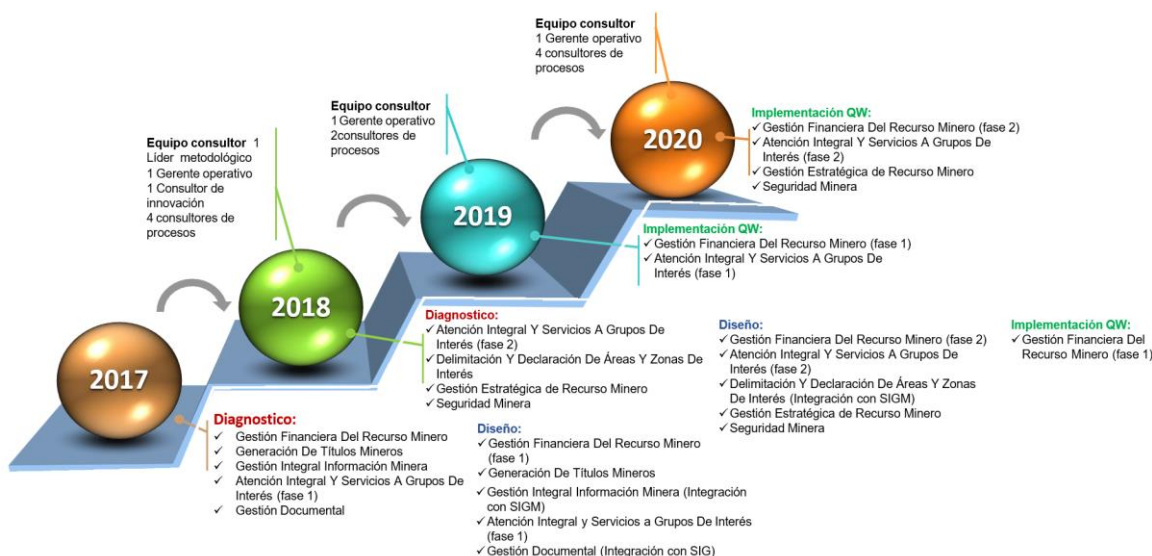
La Agencia Nacional de Minería no ejecutó programas en ninguna de las vigencias fiscales.

b. Estudios:

En el marco del Programa para el Fortalecimiento Institucional del Sector Minero Energético Colombiano (BID 3594/OC-CO), cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la eficiencia y transparencia del sector, se definieron tres (3) componentes de acción: (i) fortalecimiento institucional para la toma de decisiones de políticas sectoriales, (ii) gestión de la información para la prestación eficiente de servicios y (iii) fortalecimiento del control para la transparencia.

La ANM tiene a cargo ejecutar las actividades relacionadas con reingeniería de procesos a cargo del Grupo de Planeación y control de la producción a cargo de la Gerencia de Seguimiento y control, así mismo participa activamente en las actividades o iniciativas de arquitectura empresarial liderado por la Oficina de Tecnología e información.

Ilustración 8. Capacidades identificadas ANM.



Fuente: Propia de la ANM.

c. Proyectos

Este ítem corresponde al Departamento Nacional de Planeación relacionar aquellos proyectos que se ejecutaron con recursos del Sistema General de Regalías y fueron presentados ante OCAD

d. Proyectos de inversión:

Los proyectos de inversión que se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión y aquellos que fueron ejecutados durante el cuatrienio.

Tabla 78. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2018.

Ficha BPIN	Nombre del proyecto	Recurso asignado	Dependencia responsable	Valor Comprometido	Valor Obligado	% de ejecución	Saldo por ejecutar	Estado
2011011000576	Administración de la contratación y Titulación Minera en el	\$ 4.569,00	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	\$ 4.207,00	\$ 4.077,00	89%	\$ 492,00	Cerrado

	Territorio Nacional ANM							
2012011000187	Mejoramiento y desarrollo de la gestión institucional ANM	\$ 471,00	Grupo de Planeación	\$ 469,00	\$ 453,00	96%	\$ 18,00	Cerrado
2012011000189	mejoramiento de las condiciones de seguridad y salvamento de la actividad minera en el territorio nacional	\$ 3.109,00	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	\$ 3.047,00	\$ 2.294,00	74%	\$ 815,00	Cerrado
2014011000091	Fortalecimiento de la pequeña y mediana minería a nivel nacional	\$ 990,00	Grupo de Fomento	\$ 989,00	\$ 989,00	100%	\$ 1,00	Cerrado
2014011000092	Fortalecimiento del sector minero a nivel nacional e internacional	\$ 644,00	Grupo de Promoción	\$ 627,00	\$ 627,00	97%	\$ 17,00	Cerrado
2014011000100	Implementación de acciones que contribuyan a la construcción de una minería ambiental responsable y social sostenible del sector minero nacional	\$ 407,00	Vicepresidencia de Promoción y Fomento	\$ 397,00	\$ 299,00	73%	\$ 108,00	Cerrado
2015011000169	Administración y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y sistemas de información a nivel nacional	\$ 862,00	Oficina de Tecnologías e Información	\$ 862,00	\$ 447,00	52%	\$ 415,00	Cerrado

Fuente: propia de la ANM.

Tabla 79. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2019.

Ficha BPIN	Nombre del proyecto	Recurso asignado	Dependencia responsable	Valor Comprometido	Valor Obligado	% de ejecución	Saldo por ejecutar	Estado
2018011000002	Mejoramiento de la Seguridad en el Desarrollo de la Actividad Minera Nacional	\$ 5.220,00	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	\$ 4.904,00	\$ 4.716,00	90%	\$ 504,00	Activo
2017011000332	Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional	\$ 1.291,00	Grupo de Servicios Administrativos	\$ 879,00	\$ 879,00	68%	\$ 412,00	Activo
2018011000777	Optimización de las condiciones técnicas y legales de la información del sistema integrado de gestión minera con las solicitudes pendientes a 2018 nacional	\$ 5.759,00	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	\$ 5.338,00	\$ 5.278,00	92%	\$ 481,00	Activo

Ficha BPIN	Nombre del proyecto	Recurso asignado	Dependencia responsable	Valor Comprometido	Valor Obligado	% de ejecución	Saldo por ejecutar	Estado
2018011000418	Fortalecimiento de los mecanismos de promoción del sector minero nacional	\$ 1.759,00	Grupo de Promoción	\$ 1.723,00	\$ 1.723,00	98%	\$ 36,00	Activo
2018011001062	Fortalecimiento de los servicios de la ANM soportados en las tecnologías de la información y las comunicaciones Bogotá	\$ 5.133,00	Oficina de Tecnologías e Información	\$ 5.051,00	\$ 5.051,00	98%	\$ 82,00	Activo
2017011000475	Fortalecimiento de la gestión socioambiental para el desarrollo de una minería bien hecha en el territorio nacional	\$ 379,00	Vicepresidencia de Promoción y Fomento	\$ 345,00	\$ 298,00	79%	\$ 47,00	Cerrado
2018011000137	Optimización de los sistemas: Planeación y Gestión (MIPG) y el sistema integrado de gestión (SIG) de la Agencia Nacional de Minería Bogotá	\$ 959,00	Grupo de Planeación	\$ 915,00	\$ 915,00	95%	\$ 44,00	Cerrado

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 80. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2020.

Ficha BPIN	Nombre del proyecto	Recurso asignado	Dependencia responsable	Valor Comprometido	Valor Obligado	% de ejecución	Saldo por ejecutar	Estado
2018011000002	Mejoramiento de la Seguridad en el Desarrollo de la Actividad Minera Nacional	\$ 4.300,00	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	\$ 4.120,00	\$ 3.264,00	76%	\$ 1.036,00	Activo
2017011000332	Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional	\$ 2.054,00	Grupo de Servicios Administrativos	\$ 1.084,00	\$ 667,00	32%	\$ 1.387,00	Activo
2018011000777	Optimización de las condiciones técnicas y legales de la información del sistema integrado de gestión minera con las solicitudes pendientes a 2018 nacional	\$ 10.000,00	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	\$ 7.308,00	\$ 7.007,00	70%	\$ 2.993,00	Activo
2018011000418	Fortalecimiento de los mecanismos de promoción del sector minero nacional	\$ 2.320,00	Grupo de Promoción	\$ 2.320,00	\$ 2.275,00	98%	\$ 45,00	Activo

Ficha BPIN	Nombre del proyecto	Recurso asignado	Dependencia responsable	Valor Comprometido	Valor Obligado	% de ejecución	Saldo por ejecutar	Estado
2018011001062	Fortalecimiento de los servicios de la ANM soportados en las tecnologías de la información y las comunicaciones Bogotá	\$ 7.308,00	Oficina de Tecnologías e Información	\$ 7.301,00	\$ 7.022,00	96%	\$ 286,00	Activo
2019011000101	Mejoramiento de los estándares de la actividad minera a nivel nacional	\$ 13.447,00	Grupo de Fomento	\$ 11.739,00	\$ 11.292,00	84%	\$ 2.155,00	Activo
2018011000137	Optimización de los sistemas: Planeación y Gestión (MIPG) y el sistema integrado de gestión (SIG) de la Agencia Nacional de Minería Bogotá	\$ 1.365,00	Grupo de Planeación	\$ 1.290,00	\$ 1.290,00	95%	\$ 75,00	Activo

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 81. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2021.

Ficha BPIN	Nombre del proyecto	Recurso asignado	Dependencia responsable	Valor Comprometido	Valor Obligado	% de ejecución	Saldo por ejecutar	Estado
2018011000002	Mejoramiento de la Seguridad en el Desarrollo de la Actividad Minera Nacional	\$ 4.800,00	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	\$ 4.576,00	\$ 4.237,00	88%	\$ 563,00	Activo
2017011000332	Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional	\$ 5.800,00	Grupo de Servicios Administrativos	\$ 5.674,00	\$ 2.867,00	49%	\$ 2.933,00	Activo
2018011000777	Optimización de las condiciones técnicas y legales de la información del sistema integrado de gestión minera con las solicitudes pendientes a 2018 nacional	\$ 9.186,00	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	\$ 9.151,00	\$ 8.595,00	94%	\$ 591,00	Activo
2018011000418	Fortalecimiento de los mecanismos de promoción del sector minero nacional	\$ 4.217,00	Grupo de Promoción	\$ 4.140,00	\$ 4.109,00	97%	\$ 108,00	Activo
2018011001062	Fortalecimiento de los servicios de la ANM soportados en las tecnologías de la información y las comunicaciones Bogotá	\$ 7.380,00	Oficina de Tecnologías e Información	\$ 7.378,00	\$ 7.357,00	99,7%	\$ 23,00	Activo

Ficha BPIN	Nombre del proyecto	Recurso asignado	Dependencia responsable	Valor Comprometido	Valor Obligado	% de ejecución	Saldo por ejecutar	Estado
2019011000101	Mejoramiento de los estándares de la actividad minera a nivel nacional	\$ 19.871,00	Grupo de Fomento	\$ 18.967,00	\$ 18.104,00	91%	\$ 1.767,00	Activo
2020011000096	Fortalecimiento del desempeño institucional de la ANM a nivel nacional	\$ 4.700,00	Grupo de Planeación	\$ 4.556,00	\$ 4.276,00	91%	\$ 424,00	Activo
2020011000088	Consolidación del sistema integral de gestión minera a nivel nacional	\$ 10.900,00	Grupo de Catastro y Registro Minero	\$ 10.837,00	\$ 10.775,00	99%	\$ 125,00	Activo

Fuente: Propia de la ANM.

Tabla 82. Proyectos de inversión inscritos en el banco de inversión año 2022 (corte 30 de junio).

Ficha BPIN	Nombre del proyecto	Recurso asignado	Dependencia responsable	Valor Comprometido	Valor Obligado	% de ejecución	Saldo por ejecutar	Estado
2018011000002	Mejoramiento de la Seguridad en el Desarrollo de la Actividad Minera Nacional	\$ 2.104,00	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	\$ 1.398,00	\$ 430,00	20.44%	\$ 1.674,00	Activo
2017011000332	Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional	\$ 152,00	Grupo de Servicios Administrativos	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	\$ 152,00	Activo - Ampliación de horizonte \$3.010 - RA
2018011000777	Optimización de las condiciones técnicas y legales de la información del sistema integrado de gestión minera con las solicitudes pendientes a 2018 nacional	\$ 3.722,00	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	\$ 3.644,00	\$ 2.437,00	65.48%	\$ 1.285,00	Activo
2018011000418	Fortalecimiento de los mecanismos de promoción del sector minero nacional	\$ 1.799,00	Grupo de Promoción	\$ 1.799,00	\$ 1.122,00	62.37%	\$ 677,00	Activo
2018011001062	Fortalecimiento de los servicios de la ANM soportados en las tecnologías de la información y las comunicaciones Bogotá	\$ 2.366,00	Oficina de Tecnologías e Información	\$ 1.756,00	\$ 670,00	28.32%	\$ 1.696,00	Activo
2019011000101	Mejoramiento de los estándares de la actividad minera a nivel nacional	\$ 4.845,00	Grupo de Fomento	\$ 4.573,00	\$ 3.237,00	66.81%	\$ 1.608,00	Activo
2020011000096	Fortalecimiento del desempeño institucional de la ANM a nivel nacional	\$ 1.455,00	Grupo de Planeación	\$ 1.100,00	\$ 544,00	37.39%	\$ 911,00	Activo
2020011000088	Consolidación del sistema integral de gestión minera a nivel nacional	\$ 3.056,00	Grupo de Catastro y Registro Minero	\$ 1.875,00	\$ 963,00	31.53%	\$ 2.093,00	Activo

2022011000021	Fortalecimiento de la formalización y titulación de pequeños y medianos mineros a nivel nacional	\$ 13.150,00	\$ 0,00			0%	\$ 00	Nuevo proyecto RA
2022011000050	Construcción de conocimiento para la gestión de riesgos mineros y aumento de la capacidad de respuesta segura de emergencias mineras en el territorio nacional	\$ 10.468,00	\$ 0,00			0%	\$ 00	Nuevo proyecto RA

Fuente: Propia de la ANM.

e. Obras públicas

Con relación a las obras publicas ejecutadas o en ejecución para las vigencias 2018 a 2022 con corte a 30 de mayo, se relaciona lo siguiente:

- 1- Para las vigencias 2018, 2019 y 2020 no se identificaron obras públicas ejecutadas o en ejecución por parte de la Agencia Nacional de Minería.
- 2- Para la vigencia 2021 se identificó como única obra de carácter público la construcción de la nueva sede de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero en Amagá – Departamento de Antioquia. La anterior obra con corte a 30 de junio de la vigencia 2022 se encuentra actualmente en ejecución, tal y como a continuación podrá observarse:

Tabla 83. Obras públicas vigentes ANM.

Objeto de la obra publica	Nombre o razón social del contratista	Nombre o razón social del interventor	Estado		Valor ejecutado	Observaciones
			Ejecutado (%)	En proceso (%)		
Construcción de la sede de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amaga en el departamento de Antioquia, mediante la modalidad de gerencia integral de obra.	Empresa Nacional Promotora de Desarrollo (ENterritorio)	NA	NA	NA	NA	Contratar la gerencia integral para la construcción de la sede de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amaga – Antioquia, de acuerdo con el alcance definido. El mencionado objeto contractual se materializó en el Contrato Interadministrativo N° 634 de 2021, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo (ENterritorio) – Empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Departamento Nacional de Planeación. El valor del contrato interadministrativo corresponde a los recursos aportados por la Agencia Nacional de Minería por la suma de cinco mil seiscientos trece millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos mcte (\$5.613.957.547), manejados bajo la modalidad de monto agotable, estos valores se encuentran compuestos por: i) cuatro mil

Objeto de la obra pública	Nombre o razón social del contratista	Nombre o razón social del interventor	Estado		Valor ejecutado	Observaciones
			Ejecutado (%)	En proceso (%)		
						<p>ochocientos millones de pesos mcte (\$4.800.000.000) m/cte que corresponderá a los recursos a ejecutar (incluyendo costo estimado de la ejecución de la obra según presupuesto entregado por la Agencia Nacional de Minería -ANM, la interventoría de obra y el valor de la etapa de pre construcción) y ii) Ochocientos trece millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos mcte (\$813.957.547) mcte, valor que corresponde a la cuota de gerencia a favor de Enterritorio.</p> <p>Nota: Se adjuntó link SECOP II correspondiente al proceso de selección:</p> <p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2474091&isFromPublicArea=True&isModal=False</p>

Fuente: Propia de la ANM.

8. INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES

A continuación se relaciona las instancias de gobernanza o participación externa e interna, juntas, comités etc. en los que participa la Agencia Nacional de Minería

a. Instancias de participación externas

Tabla 84. Instancias de participación externa ANM.

Tipo de Instancia (Comité, Junta, etc.)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones	Delegado
Consejo Directivo UPME	Decreto 2587 de 2012	<p>a. El Ministro de Minas y Energía o su Viceministro, quien lo preside.</p> <p>b. El Director de la entidad encargada del Despacho de Energía. -XM SA. E.S.P.</p> <p>c. El Director de la Agencia Nacional</p>	Mensuales	Presidente de la ANM, Juan Miguel Duran Prieto

Tipo de Instancia (Comité, Junta, etc.)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones	Delegado
		de Hidrocarburos - ANH- d. Dos personas de reconocida idoneidad conocedores del sector de hidrocarburos o con amplios conocimientos financieros, cuyo periodo será de 2 años. e. Presidente de la Agencia Nacional de Minería- ANM		
Consejo Directivo Servicio Geológico Colombiano – SGC	Decreto 2587 de 2012	1. El Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá y sólo podrá delegar en el Viceministro de Minas 2. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien podrá delegar en uno de los Viceministros 3. El Director del Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología (Colciencias). 4. El Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. 5. El Presidente de la Agencia Nacional de Minería	Mensuales	Presidente de la ANM, Juan Miguel Duran Prieto

Fuente: Propia de la ANM.

b. Instancias de participación internas

Tabla 85. Instancias de participación internas ANM.

Tipo de Instancia (Comité, otro)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución número 594 de 20 set 2021	1. El Vicepresidente Administrativo y Financiero (quien lo preside). 2. El (la) Presidente (a) quien cuando asista, si así lo desea, preside por derecho propio 3. El Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera 4. El	Trimestral de forma ordinaria y cuando se requiera de forma extraordinaria

		Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera 5. El Vicepresidente de Promoción y Fomento 6. El Jefe de la Oficina de Tecnología e Información 7. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 8. El Coordinador del Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones 9. El Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano 10. El Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos 11. El Coordinador del Grupo de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.	
Comisión de Personal	Resolución número 208 de 16 abr 2021	Que el actual Presidente de la Agencia Nacional de Minería, doctor Juan Miguel Durán Prieto, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero del año en curso, solicitó que la designación de sus representantes ante la Comisión de Personal recaiga en los siguientes empleos: Principales: Aquellos servidores públicos que ocupen los empleos de Experto código G3 grado 06 y Gestor código T1 grado 15, asignados al Despacho de la Presidencia. Suplentes: Aquellos servidores públicos que ocupen los empleos de Experto código G3 grado 08 adscrito al Despacho de la Presidencia, y el Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos, ambos en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.	Mensual
Comisión de Convivencia Laboral	Resolución número 4 de 07 ene 2022	Principales: Aquellos servidores públicos que ocupen los empleos de Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y Experto código G3 grado 08 adscrito al Despacho de la Presidencia. Suplentes: Aquellos servidores públicos que ocupen los empleos de Experto código G3 grado 06 adscrito al Despacho de la Presidencia y el Gestor código T1 Grado 15 asignado al Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones. Que debido a que mediante el artículo 1 de la Resolución No. 566 del 15 de septiembre de 2021, se modificó la clasificación del empleo denominado Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos, para clasificarlo como de Carrera Administrativa, es necesario designar un nuevo empleo adscrito al despacho para la suplencia en el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Minería. Que, en virtud de lo anterior, mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2021, el presidente de la Agencia Nacional de Minería designó al servidor público que ocupe el empleo de Experto código G3 grado 07 adscrito al despacho, para ser suplente ante el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Minería.	Mensual

Fuente: Propia de la ANM.

La Agencia Nacional de Minería tiene dos Órganos de Dirección (Presidente y Consejo Directivo). El Consejo Directivo, presidido por el Sr. Ministro de Minas y Energía, tiene cinco miembros más, de alta representatividad institucional como son: el Ministro de Hacienda y Crédito Público y/o su delegado; el Director del Departamento Nacional de Planeación y/o su delegado; el director del

Servicio Geológico Colombiano; el Director de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME y dos representantes del Sr. Presidente de la República.

9. ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL

a. Acciones Judiciales

La Agencia Nacional de Minería relaciona el estado de los procesos judiciales (medios de control) activos contra la entidad y los instaurados por la entidad y la clasificación por nivel de riesgo; así como, las Acciones Constitucionales contra la entidad, el detalle de la información lo podrá consultar en:

Anexo 24: 9. a. Acciones judiciales - Reporte procesos judiciales ANM activos.

b. Procesos disciplinarios

Actualmente se tramitan en el Grupo de Control Interno Disciplinario de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera un total de 209 procesos disciplinarios activos, los cuales han sido impulsados con las actuaciones probatorias y de impulso requeridas en cada caso; dichos procesos se encuentran distribuidos como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 86. Procesos disciplinarios activos.

ETAPA	NÚMERO DE PROCESOS
Archivo	34
Indagación Previa	101
Investigación Disciplinaria	69
Juzgamiento	0*
Segunda instancia	4
Evaluación de queja/informe	1
TOTAL:	209

Nota: * Un (1) proceso que a la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 se encontraba en etapa de juzgamiento, fue remitido por competencia a la Procuraduría General de la Nación, para poder garantizar que el juzgamiento sea realizado por un funcionario diferente al que realizó la instrucción del mismo. **Fuente:** Propia de la ANM.

Estos procesos que venían tramitándose con las normas de la Ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único, debieron adaptarse a las normas y procedimiento del Código General Disciplinario adoptado mediante la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, que entró en vigencia el 30 de marzo de 2022.

Se anexa archivo Excel con la relación de procesos disciplinarios incluyendo etapa procesal, fecha de los hechos, fecha del auto correspondiente a la etapa actual y dependencia donde ocurrieron los hechos o donde se encuentra el disciplinado.

Anexo 25: Ítem 9. Asuntos judiciales – b. Procesos disciplinarios - Relación de procesos disciplinarios.

c. Estado del sistema de control interno

Se adjunta información de evaluación independiente Sistema de Control Interno ANM Jun-Dic 2021 con el último informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno:

Anexo 26: Ítem 9. c. Estado del sistema de control interno - ANM-OCI-006-2022.

d. Planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República

La Agencia Nacional de Minería por medio de la Oficina de Control Interno ha documentado los planes de mejoramiento derivados de auditorías de la Contraloría General de la República de la Entidad en el cuatrienio, así:

Tabla 87. Planes de mejoramiento derivados de auditoría de la Contraloría General de la República.

Vigencia	Auditoría	Objetivo de la auditoría	Planes de mejoramiento
2018	Auditoría de cumplimiento inversión destinada a las áreas estrategias mineras	Evaluar la inversión destinada la inversión destinada a áreas estratégicas minera, involucrando entidades como el SGC, ANM y MME.	3 hallazgos administrativos sin incidencias adicionales
	Auditoría de cumplimiento de la normatividad que regula el recaudo y manejo de las obligaciones de contenido pecuniario	Evaluar el cumplimiento de la normatividad que regula el recaudo y manejo de las obligaciones con contenido pecuniario en la ANM	5 hallazgos administrativos De los cuales 1 hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria
	Regalías pagadas por parte de concesiones mineras y autorizaciones temporales para la explotación de materiales de construcción del proyecto hidroeléctrico el quimbo.	Atender denuncia regalías pagadas por parte de concesiones mineras y autorizaciones temporales para la explotación de materiales de construcción del proyecto hidroeléctrico el quimbo.	1 hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria
2019	Estudio sectorial sistema de información del sector minero	Evaluar sistema de información del sector minero	1 hallazgo Administrativo sin incidencias adicionales
	Auditoría financiera 2018	Auditoría financiera a los estados financieros e información presupuestal de la agencia nacional de minería	10 hallazgos con incidencia Administrativa De los cuales 1 hallazgo tiene presunta incidencia fiscal

Vigencia	Auditoría	Objetivo de la auditoría	Planes de mejoramiento
	Auditoría de cumplimiento de las sentencias t-622 de 2016 y t-445 de 2016 en relación con los aspectos ambientales de la actividad minera en el Río Atrato	Evaluar el cumplimiento de las sentencias t-622 de 2016 y t-445 de 2016 en relación con los aspectos ambientales de la actividad minera en el Río Atrato	1 hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal
	Auditoría de desempeño pasivos ambientales mineros, coordinada con la OLACEFS	Evaluar si el gobierno colombiano cuenta con estructuras de gobernanza y mecanismos de gestión, que permitan implementar acciones para el manejo integral de los pasivos ambientales mineros, con énfasis en la identificación de riesgos, la priorización de los sitios y la implementación de medidas de eliminación, mitigación o control de los riesgos identificados en los sitios priorizados, lo anterior en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)	En el informe final de auditoría no se reportaron hallazgos
2020	Actuación especial at-384-2020 - sistema general de regalías bienes 2017 - 2018 y 2019 – 2020.	Evaluar el cumplimiento de la función de fiscalización delegada a la agencia nacional de minería-ANM por parte del ministerio de minas y energía, financiada con recursos del sistema general de regalías.	4 hallazgos con incidencia administrativa De los cuales 2 hallazgos tienen presunta incidencia disciplinaria
	Actuaciones especial at 127-2021. Recursos del sistema general de regalías 2017-2018 y 2019-2020	Evaluar el manejo de los recursos de regalías asignados y ejecutados para el Funcionamiento de la agencia nacional de minería.	6 hallazgos con incidencia administrativa De los cuales 3 hallazgos tienen presunta incidencia disciplinaria
2021	Actuación especial at 274 -2021. Seguimiento los recursos del sistema general de regalías bienes 2017-2018 y 2019-2020.	Evaluar el cumplimiento dentro de la función delegada por el ministerio de minas y energía a la agencia nacional de minería, financiada con recursos del sistema general de regalías para la determinación efectiva de los volúmenes de producción, la liquidación y el pago de regalías y contraprestaciones económicas derivadas de la explotación del carbón en los proyectos de interés nacional – pin-	8 hallazgos con incidencia administrativa De los cuales 8 hallazgos tienen presunta incidencia disciplinaria y 3 hallazgos tienen presunta incidencia fiscal

Vigencia	Auditoría	Objetivo de la auditoría	Planes de mejoramiento
	Actuación especial contraprestaciones económicas el roble.	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones económicas del proyecto minero el roble y los otros contratos seleccionados, cuantificando el valor de las contraprestaciones económicas dejadas de recibir en el desarrollo de la concesión	5 hallazgos con incidencia administrativa De los cuales 2 hallazgos tienen presunta incidencia disciplinaria y 1 hallazgo presunta incidencia fiscal
	Agencia nacional de minería – ANM auditoría de cumplimiento a 31 de diciembre de 2020	Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los proyectos de inversión	3 hallazgos administrativos sin incidencias adicionales
	Informe de auditoría de desempeño auditoría de desempeño pasivos ambientales mineros Coordinada con la OLACEFS ministerio de ambiente y desarrollo sostenible - MADS Unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres - UNGRD, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo Sostenible 2015 – 2020	Evaluar si los gobiernos participantes en la auditoría coordinada cuentan con estructuras de gobernanza y mecanismos de gestión, que permitan implementar acciones para el manejo integral de los pasivos ambientales mineros, con énfasis en la identificación de riesgos, la priorización de los sitios y la implementación de medidas de eliminación, mitigación o control de los riesgos identificados en los sitios priorizados. Lo anterior en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible”	En el informe final de auditoría no se reportaron hallazgos
2022	Actuación especial at-03-2022 fiscalización y cerrejón	Efectuar seguimiento a la función de fiscalización, financiada con recursos del sistema general de regalías, para la determinación efectiva de los volúmenes de producción, la liquidación y el pago de las regalías y contraprestaciones económicas derivadas de la explotación de carbón en los títulos mineros de las compañías carbones del cerrejón limited y carbones colombianos del cerrejón S.A.S. En la guajira, entre los años 2017 y 2021.	En ejecución (en espera de liberación de informe definitivo por parte de la CGR)

Vigencia	Auditoría	Objetivo de la auditoría	Planes de mejoramiento
	Actuación especial proyectos de inversión	Efectuar seguimiento a la gestión de la ANM en relación a la ejecución de los proyectos de inversión pública a su cargo.	En ejecución (en espera de liberación de informe definitivo por parte de la CGR)
	Auditoría de cumplimiento Nobsa (suspendida)	Emitir un concepto sobre la gestión con énfasis en la función de fiscalización delegada por el ministerio de minas y energía en la ANM, el cobro del canon superficiario, la producción y liquidación de regalías, la actualización y renovación de la póliza minero ambiental y los proyectos de importancia estratégica en las políticas nacionales ejecutados por la ANM regional Nobsa, correspondiente a las vigencias 2020 y 2021.	Suspendida por la CGR
	Estudio sectorial sobre la implementación y ejecución del nuevo sistema integrado de gestión minera-AnnA minería y su articulación con el sistema nacional de información de catastro multipropósito	Efectuar seguimiento a la implementación y ejecución del nuevo sistema integrado de Gestión minera-AnnA minería y su articulación con el sistema nacional de información de Catastro multipropósito.	En ejecución (en espera de liberación de informe definitivo por parte de la CGR)

Fuente: Propia de la ANM.

Para dar soporte a este ítem se remite:

Anexo 27: Ítem 9 – d. Planes de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

e. Estado de riesgos de la entidad

La ANM desde la vigencia 2021 realizó una revisión de los riesgos de los procesos de la entidad, labor que implicaba la actualización del contexto cualitativo interno y externo desde la perspectiva de los líderes y equipos de cada proceso. Esta revisión se realizó bajo la modalidad de talleres virtuales a los que asistieron los líderes y equipos de cada proceso, el asesor de planeación asignado, la persona que realiza el enlace del grupo con los asuntos de sistema integrado de gestión y el asesor asignado de la Oficina de Control Interno. En el desarrollo de estos talleres se identificaron algunos aspectos que permitirían hacer un mejoramiento de los procesos.

La metodología de riesgos establece los lineamientos y criterios que orienten a los servidores de la ANM para la identificación, análisis, valoración, monitoreo y seguimiento de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información y ciberseguridad, riesgos de los sistemas de gestión, y demás referentes normativos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales y de los procesos, permitiéndole así a la Alta Dirección la toma de decisiones.

La Agencia Nacional de Minería adopta como fuente de información primaria para la administración del riesgo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública definida en la Guía para administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas, el Modelo Integrado

de Gestión y Planeación (MIPG) a través del Manual Operativo (MIPG); al igual que los principios de la gestión eficaz de riesgos que contempla la NTC ISO 31000:2018.

La estructura de riesgos de gestión de la Entidad tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la organización, sus causas y sus consecuencias, para ello se debe tener en cuenta en primera instancia la caracterización del proceso, de allí se toman las actividades/etapas del proceso para poder iniciar la identificación del producto/servicio final del proceso.

En cuanto a la estructura Riesgos de Corrupción se basa en la identificación de decisiones sensibles, el cual, es una de las etapas donde se debe indicar cuál es la decisión más importante que se toma en cada actividad del proceso, en relación con el resultado o salida que se genera. Sin esta decisión el proceso no puede continuar o su producto pierde calidad. Otra etapa, es la de establecer la probabilidad inherente donde se registra la frecuencia con la que se pasa por el punto de riesgo, es decir, las veces que se ejecutan las actividades/etapas del proceso, teniendo en cuenta los siguientes criterios. Deben tomarse las mismas frecuencias que se utilizaron para la identificación de riesgos de gestión. La siguiente etapa es la de identificar el interés vinculante, que es aquella situación que motiva al grupo de interés externo a contactar a la Entidad y que la ANM está obligada a atender como parte de sus funciones. Independientemente de la zona en que se ubique cada riesgo residual, todos los riesgos de gestión y de corrupción de la Entidad, se codificarán y administrarán a través del tablero de control del sistema de administración de riesgos de la ANM y deberá definirse para cada uno acciones de aseguramiento en cada causa identificada, dentro del plan de aseguramiento de riesgos de cada proceso.

Para dar cuenta de lo anterior, se dispone:

Anexo 28: Ítem 9. e. - Listado riesgos de gestión y corrupción por el cuatrienio

10. TEMAS PRIORITARIOS TÉCNICOS

Nro.	Tema	Descripción
1	Cargos no costeados en la planta de personal	Es importante mencionar que para la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de sus facultades legales, asignó a la Agencia Nacional de Minería el presupuesto para el rubro de nómina sobre el valor de los empleos que durante tal vigencia estaban provistos y que se encontraban en vacancia temporal, es decir, un total de 366 empleos sobre 393 del total de empleos de la planta de personal de la entidad. Esta situación de tipo presupuestal se ha mantenido desde dicha vigencia hasta la vigencia actual, pese a que la entidad ha solicitado en diversas ocasiones que se asignen los recursos para cubrir la totalidad de empleos pertenecientes a la planta de personal.
	Nuevo fallo proferido por el Tribunal Administrativo del Chocó	Referencia: 270013333001-2009-00224-01 Medio De Control: Acción de Grupo Accionante: Cristóbal Mena Córdoba y Otros Accionado: Municipio de Rio Quito, Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible Del Choco – Codechocó,

Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas- hoy Agencia Nacional de Minería y el Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial

1. Antecedentes

Los hechos que dieron origen a la Acción de Grupo de la referencia se sintetizan en los siguientes:

- La cuenca del río Quito se encuentra habitada por comunidades afrodescendientes.
- Más de 27 dragas de maquinaria pesada se tomaron el cauce del río Quito con el fin de explotar minerales de manera ilegal. Como consecuencia de ello, el cauce del río fue desviado y las aguas contaminadas dejándolas no aptas para el consumo doméstico.
- Los productos químicos utilizados en la actividad minera ilegal, devastó la flora y la fauna de la zona, lo cual ha ocasionado una pérdida total de los cultivos de la región y un grave deterioro en la salud de las personas.

2. Problema jurídico

El problema jurídico fijado por las instancias judiciales dentro del asunto de la referencia fue:

Determinar si es jurídicamente razonable que los accionantes puedan ser resarcidos por los perjuicios que dicen haber sufrido con ocasión del ejercicio de minería ilegal en el municipio de Río Quito – Chocó, por la omisión funcional de las autoridades encargadas de vigilar la actividad minera desarrollada en dicha jurisdicción territorial.

3. Fallo de Primera Instancia

El fallo de primera instancia fue proferido el 03 de marzo de 2016 por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Quibdó, decidiendo en esta instancia acoger las pretensiones de la parte accionante. Las consideraciones jurídicas que tuvo el despacho judicial para sustentar su decisión, en síntesis, son las siguientes:

- No son simplemente los alcaldes municipales los encargados de ordenar y efectuar el cierre de las actividades mineras ilegales en su jurisdicción, pues

dicha facultad, no limita la intervención de otras autoridades ya que el daño amerita una salida interinstitucional.

- Descargar el deber de suspender la minería ilegal en las autoridades ambientales y de policía municipal, implica que las entidades accionadas desconocen el hecho de que Colombia es un estado articulado interinstitucionalmente capaz de adoptar un plan conjunto de acción frente al problema.
- Está suficientemente probado el daño antijurídico causado a los habitantes de la cuenca del río Quito con ocasión de la explotación minera ilegal desarrollada sin ningún control por parte de las autoridades mineras.
- Aún después de la iniciación del proceso judicial, las autoridades accionadas no han adelantado ninguna acción efectiva tendiente a mitigar el daño ambiental causado en la cuenca del río Quito.
- Los moradores del municipio de Río Quito vienen siendo afectados desde el año 2007 en su derecho a la propiedad como consecuencia del uso irracional de los recursos naturales que se deriva de la actividad minera ilegal.

En atención a las consideraciones previamente expuestas, el juez de primera instancia profirió las siguientes órdenes:

- **PRIMERA:** Declarar administrativa, patrimonial y extrapatrimonialmente responsable a las entidades accionadas, por los daños ambientales y ecológicos en la cuenca del río Quito.
- **SEGUNDA:** Condenar a las entidades accionadas a pagar a título de daños inmateriales, la suma equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a cada una de las siete mil cinco (7005) personas integrantes del grupo y las que se adhieran al mismo después.
- **TERCERA:** Condenar a las entidades accionadas a pagar a título de daños materiales, la suma de dinero equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a cada una de las siete mil cinco (7005) personas integrantes del grupo y las que se adhieran al mismo después.
- **CUARTA:** A título de justicia restaurativa, ordenar a la Universidad Tecnológica del Chocó, que con cargo a las

entidades accionadas, realice el estudio de impacto ambiental, minero y socioeconómico pasado, presente y futuro del municipio de Río Quito como consecuencia del ejercicio de la minería ilegal.

- **QUINTA:** Ordenar a las entidades accionadas que en un término no mayor a 18 meses, contados a partir de la ejecutoria del fallo, den cumplimiento a las tareas y acciones que se determinen en los estudios e investigaciones adelantados por la Universidad Tecnológica del Chocó para restablecer, en lo posible, la vida, el paisaje y el ecosistema afectado así como la adopción de acciones para restablecer el cauce de los ríos. De ello deberán presentarse informes trimestrales.
- **SEXTA:** Disponer que las entidades accionadas, a sus propias expensas, están obligadas a adelantar las actividades necesarias para restablecer la vida, el paisaje y el cauce natural del río en un plazo inmediato a la recepción del estudio ambiental, minero y socioeconómico de la mencionada Universidad.
- **SÉPTIMA:** Disponer que con cargo y sostenimiento de las accionadas, se integre el Comité Auditor Externo para vigilar y controlar los planes, estudios y obras necesarias para hacer efectivas las órdenes impartidas.

4. Fallo de Segunda Instancia

Dentro del término legal, esta Agencia interpuso recurso de apelación contra el precitado fallo a efectos de que el mismo sea resuelto por el Tribunal Administrativo de Chocó y revoque la sentencia de primera instancia. No obstante, dicho recurso fue resuelto de manera negativa decidiendo confirmar en su totalidad el fallo recurrido con fundamento en las consideraciones que se resumen a continuación:

- Las pruebas obrantes en el proceso dan cuenta que en el río Quito se generó un daño de consecuencias ambientales, que afectó una multiplicidad de bienes, legal, constitucional y convencionalmente amparados.
- La explotación minera mecanizada en el municipio de Río Quito es ilegal y amerita una salida interinstitucional, por ello, no es atendible que se pretenda descargar la responsabilidad en las autoridades ambientales y de policía municipal.
- Las actividades de minería – legal o ilegal – le fueron encomendadas a la autoridad minera en su articulación

sectorial como función pública al servicio de la comunidad.

- Las competencias de la ANM en materia minero – ambiental no se limitan únicamente a controlar las zonas donde ha otorgado un título minero, pues ésta debía promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran.
- Es un deber de la ANM normalizar a los titulares mineros, por lo cual debe promover la incorporación de la actividad minera en los POT, apoyar la realización de los procesos de consulta previa, apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación y ejecución de la política para prevenir y controlar la explotación ilícita de minerales.
- La ANM una vez detectó la explotación minera ilegal, debió adoptar términos de referencia normalizados para la presentación y aprobación de los estudios mineros, proponer las guías técnicas para adelantar los trabajos y obras en los proyectos mineros y los procedimientos de seguimiento y evaluación para el ejercicio de la fiscalización.

5. Valor de la condena

Teniendo en cuenta los montos de las indemnizaciones fijadas por el juez de primera instancia, así como el valor del salario mínimo para el año 2017, se tiene que el valor total de la condena asciende a un total de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$258.385.379.250).

A efectos de llegar a dicho valor se realizó la siguiente operación matemática:

Salario mínimo 2022*50 salarios mínimos legales mensuales vigentes*7005 personas= Valor Total Condena

El valor total se discrimina de la siguiente manera:

- **Daños inmateriales:** 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada una de las 7005 personas que conforman el grupo accionante, lo cual arroja una suma de \$210.150.000.000

- **Daños materiales:** 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada una de las 7005 personas que conforman el grupo accionante, lo cual arroja una suma de \$140.100.000.000

Conviene aclarar que los valores previamente señalados, no tienen en cuenta las personas adicionales que se pueden adherir al grupo accionante dentro de los 20 días siguientes a la publicación de la sentencia.

En este punto, es preciso señalar que la sentencia, tanto en primera como en segunda instancia, dispuso que existe solidaridad entre las entidades accionadas a efectos del cumplimiento del fallo. Así las cosas, el pago de la totalidad de la condena puede, si así lo requiere la parte accionante, exigírsele a una sola entidad, a todas o a algunas de ellas. No obstante ello, dicha solidaridad entre las accionadas, no implica, de manera alguna, que la entidad que haya asumido la totalidad, o la mayor parte de la condena, no pueda repetir en contra de las demás entidades por intermedio de un proceso ejecutivo.

En ese sentido, es importante aclarar que, aún en el escenario más alentador posible, esto es; que todas las entidades accionadas asuman en partes iguales la condena impuesta en el caso de la referencia, esta Agencia deberá asumir como mínimo un valor que asciende a la suma de \$87.562.500.000

Así mismo, debe precisarse que, si bien en la parte resolutive de la sentencia se dispuso que la elaboración de los informes por parte de la Universidad Tecnológica del Chocó, así como la implementación de los mismos, la publicación de la sentencia y el mantenimiento del Comité de Verificación deberá hacerse a costa de las entidades accionadas, en este momento no es posible valorar económicamente dichas obligaciones pues dependen de actuaciones de terceras personas ajenas a esta Agencia.

6. Acciones de tutela presentadas por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado

La Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, presentaron acción de tutela contra el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó y el Tribunal Administrativo del chocó (11001-03-15-000-2019-04839-00), con el fin de que se ampare su derecho fundamental del debido proceso, el cual estimó vulnerado por dichas entidades judiciales, al proferir las sentencias de 3 de marzo de 2016 y 27 de enero de 2017, respectivamente, dentro de la acción de grupo con radicado 27001-23-31-001-2009-00224-01.

El Consejo de Estado, mediante fallo del 9 de septiembre de 2021, ordenó amparar los derechos fundamentales solicitados, y, en consecuencia, ordenó “dejar sin efectos la sentencia de 27 de enero de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo del Chocó, dentro de la acción de grupo radicada con el número 27-001-23-31-001-2009-00224-01”

Además de ello, ordenó:

“TERCERO: ORDENAR a Tribunal Administrativo del Chocó que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta sentencia, profiera un nuevo fallo, dentro de la acción de grupo radicada con el número 27-001-23-31-001-2009-00224-01, en el que analice todos y cada uno de los argumentos planteados en los recursos de apelación por la Agencia Nacional de Minería y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En la decisión que habrá de sustituir a la que fue materia del reproche constitucional, el Tribunal deberá ocuparse exhaustivamente de los criterios necesarios para la conformación del grupo, en atención a que los perfiles del caso imponen examinar el posible efecto sobre todas las comunidades ribereñas río abajo y los derechos de las futuras generaciones. Igualmente, el pronunciamiento esperado deberá decidir expresamente sobre los criterios y requisitos para la pertenencia al grupo, el daño individual que se dice afectó a las víctimas, así como la contribución de la víctima al daño. De la misma manera, el análisis del sentenciador de segunda instancia, deberá comprender el estudio preciso sobre el daño individual padecido y la relación de causalidad con los hechos atribuidos a las demandadas. La certeza del daño, constitutiva de la impugnación, deberá recibir especial atención del juzgador de segunda instancia. (...)”

La anterior decisión fue confirmada mediante sentencia dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferida por la Sección Tercera- Subsección B, de la misma Corporación.

7. Nuevo fallo proferido por el Tribunal Administrativo del Chocó

En cumplimiento del fallo de tutela antes mencionado, el 27 de mayo de 2022, el Tribunal Administrativo del Chocó notificó a la Agencia Nacional de Minería la sentencia No. 064, el cual confirmó en todas sus partes el fallo de primera instancia.

8. Alternativas judiciales.

Es importante manifestar que una vez se notificó el nuevo fallo judicial, se tuvo reunión con la Agencia de Defensa Jurídica del

Estado y con el Ministerio de Minas y Energía, a efectos de tomar los caminos a seguir.

Ahora, de dicha reunión y de los análisis realizados sobre el fallo, encontramos que el mismo no cumple con lo ordenado por el fallo de tutela proferido por el Consejo de Estado, en resumidas cuentas, porque no se cumplieron los criterios establecidos en el numeral tercero de la sentencia de tutelas, los cuales son:

- i. El tribunal no profirió sentencia dentro del plazo ordenado por el consejo de estado
- ii. los criterios necesarios para la conformación del grupo, en atención a que los perfiles del caso imponen examinar el posible efecto sobre todas las comunidades ribereñas río abajo y los derechos de las futuras generaciones
- iii. el pronunciamiento esperado deberá decidir expresamente sobre los criterios y requisitos para la pertenencia al grupo
- iv. el pronunciamiento esperado deberá decidir expresamente sobre el daño individual que se dice afectó a las víctimas, así como la contribución de la víctima al daño.
- v. El pronunciamiento deberá comprender el estudio preciso sobre el daño individual padecido y la relación de causalidad con los hechos atribuidos a las demandadas.
- vi. El pronunciamiento deberá tener certeza del daño, constitutiva de la impugnación, deberá recibir especial atención del juzgador de segunda instancia.

Al no cumplir con dichos criterios, y frente al nuevo fallo proferido por el Tribunal, esta entidad pretende adelantar las siguientes actuaciones:

- **Solicitud de aclaración y adición**

Teniendo en cuenta que el fallo no cumplió con los criterios definidos por el Honorable Consejo de Estado, esta entidad, dentro de los términos legales definidos en la normativa aplicable, mediante memorial radicado el pasado 2 de junio de 2022, solicitó la aclaración y adición de la sentencia, en resumidas cuentas, solicitando que aclara, frente a cada uno de los parámetros antes relacionados, explicar el cumplimiento del mismo. Si a consideración del Tribunal, la sentencia es clara, en subsidio se solicitó la adición de la misma, teniendo en cuenta que no analizó de manera exhaustiva los mismos.

- **Desacato frente al fallo de tutela**

	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se solicitará al Consejo de Estado el desacato del Tribunal, pues, como se ha informado, el nuevo fallo proferido por dicha autoridad, no cumple con lo ordenado en el fallo de tutela del 9 de septiembre de 2021, y confirmado el 2 de mayo del año en curso.</p> <p>- Mecanismo Eventual de revisión</p> <p>La Agencia Nacional de Minería, dentro de los términos legales interpondrá dicho mecanismo.</p> <p>- Nueva tutela.</p> <p>Dentro de los términos establecidos por la jurisprudencia, la agencia evaluará la pertinencia y procedencia de, por medio de esta acción, pretender la protección de sus derechos fundamentales, pues, como se ha demostrado, sigue existiendo la vulneración de los mismos.</p> <p>Es importante precisar que, como la Agencia interpuso la solicitud de aclaración y adición, a día de hoy, <u>la sentencia no se encuentra ejecutoriada.</u></p>
--	--

Anexo 29 Ítem 10 Comunicación Ministerio de Hacienda y Crédito Público Sentencia Codechocó